

INFORME DE ACTIVIDADES

Informe de Actividades Legislativas

Palacio Legislativo de San Lázaro, a FECHA.

A la Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados,
Marcela Guerra Castillo,

Me complace presentar a esta honorable asamblea un informe detallado sobre todo el trabajo que he tenido el honor de realizar en la LXV Legislatura, destacando la trascendencia y los beneficios que el mismo conlleva para la sociedad mexicana.

Este informe evidencia las diversas acciones que ejecuté durante el segundo periodo legislativo, entre las que figuran mis iniciativas presentadas ante el pleno, votaciones nominales, los posicionamientos que tuve en el Congreso de la Unión, el trabajo en comisiones y las gestiones que llevé a cabo para ayudar a la ciudadanía.

Es importante recalcar que todas las acciones mencionadas anteriormente las he realizado con una profunda pasión y buscando que culminen en el cumplimiento y garantía de los derechos de todos los mexicanos, no sólo por ser ese mi deber como legisladora, sino, porque mi propósito de vida es contribuir a este país que tanta alegría me ha brindado; porque es una satisfacción personal saber que con nuestras decisiones podemos avanzar hacia un futuro mejor.

Asimismo, hago uso de este conducto para reafirmar mi compromiso con la Honorable Cámara de Diputados, el distrito 02 de Iguala de la Independencia, Guerrero y el pueblo de México; aceptando así, seguir desempeñando esta labor con la responsabilidad que se requiere, al igual que lo he venido haciendo desde el primer día que asumí el trabajo como diputada federal.

A continuación abro este segundo informe de actividades legislativas con una exposición de las iniciativas que he presentado ante el pleno de la Cámara de Diputados y los porqués de la importancia que tienen dichos proyectos.

INICIATIVAS PRESENTADAS

1. Proyecto de decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El día 02 de febrero de 2023 apoyé en conjunto con los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados una propuesta de reforma para derogar el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en materia de arraigo.

El objetivo de la iniciativa fue eliminar la disposición que permite a la autoridad judicial decretar el arraigo de una persona a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, en su lugar, se propuso implementar medidas que tengan consideración por los derechos humanos y las recomendaciones de múltiples instancias internacionales.

El proyecto se justificó mediante la necesidad de revisar las reformas constitucionales implementadas el 18 de junio de 2008, las cuales buscaron modernizar el sistema procesal penal acusatorio en México, dando resultado a una serie de cambios realizados a varios artículos, entre ellos el 16 constitucional, cuyo párrafo séptimo se modificó para permitir el arraigo en casos de delincuencia organizada.

Es importante mencionar que durante la planeación de la iniciativa, siempre se reconoció la obligación del Estado mexicano de garantizar la seguridad interior y conservar el orden público, lo que implica emplear medidas necesarias para enfrentar la delincuencia organizada.

Por otro lado, respecto a las problemáticas asociadas al arraigo, se puede hablar acerca de las faltas a los derechos humanos que tiene implícitas la figura del “arraigamiento”. En este sentido, a pesar de la necesidad de medidas firmes, la iniciativa destaca la importancia de no vulnerar los derechos humanos de los imputados, subrayando que la utilización del arraigo debe tener límites claros.

Con base en lo anterior, se optó por tener una amplia interpretación del concepto de “arbitrariedad”, alineándolo con estándares internacionales y evitando equipararlo simplemente con la ilegalidad. Asimismo, la iniciativa resalta la controversia en torno a la figura del arraigo, especialmente su naturaleza pre-procesal y sus implicaciones en derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el debido proceso.

Del mismo modo, la iniciativa hace referencia a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que cuestiona la validez del arraigo y subraya diversas problemáticas en su aplicación, al mismo tiempo que destacan las recomendaciones de organismos internacionales, como el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Comité contra la Tortura, que expresan preocupación sobre la figura del arraigo.

Finalmente, en virtud de lo expuesto, con la iniciativa que fue presentada por mi grupo parlamentario, buscamos alinear la legislación mexicana con estándares internacionales, proteger los derechos fundamentales de los imputados y mejorar el sistema de justicia penal en el país, para que así sea posible acercarnos a un concepto más real y adecuado de lo que significa “justicia”, en el que se conjunta la tranquilidad que trae la rendición de cuentas para las víctimas de delitos, y el respeto por los derechos de todo individuo.

3. Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para desaparecer la figura de arraigo.

Suprimir como medida cautelar, el resguardo en el domicilio del imputado con las modalidades que el juez disponga. Derogar el capítulo en materia de arraigo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Posteriormente, el día 22 de marzo de 2023, volví a unirme a la propuesta de mi grupo parlamentario para realizar reformas a diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

La iniciativa, al igual que su predecesora, surgió en respuesta a la necesidad de revisar las disposiciones relacionadas con el arraigo, una figura que ha sido objeto de críticas tanto a nivel nacional como internacional, especialmente en lo que respecta a su compatibilidad y relación con los derechos humanos.

Como antecedente, es relevante hacer mención acerca de las reformas constitucionales de 2008, que introdujeron el nuevo sistema procesal penal acusatorio en México, impactando significativamente en diversos artículos, incluido el 16 constitucional que permitía el arraigo. Posteriormente, en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada se regularon las medidas cautelares, incluyendo el arraigo, con el objetivo de salvaguardar la seguridad interior y mantener el orden público.

Por otra parte, respecto a los obstáculos que enfrentaba la ley, se identificaron diversas problemáticas vinculadas al arraigo, conforme a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otras instancias nacionales e internacionales. Entre las principales preocupaciones se encuentra la falta de Garantías Judiciales, puesto que se ha señalado la ausencia de un adecuado control jurisdiccional en la aplicación del arraigo, lo que podría resultar en situaciones de detención arbitraria.

A su vez, se identificó la existencia de problemáticas en el derecho a la defensa, ya que la falta de una audiencia previa ante la autoridad judicial antes de la imposición de la medida de arraigo limita el ejercicio del derecho a la defensa.

También se contempla el derecho a no declarar contra sí mismo, esto en el sentido de que, en ocasiones, el arraigo tiene como finalidad obtener declaraciones de la persona detenida, lo que podría contravenir el derecho a no autoincriminarse. Este punto va estrechamente relacionado con la indefensión de la persona arraigada, tema que igualmente se contempla en esta iniciativa, que busca contrarrestar la falta de información sobre los motivos de la detención y la limitación en el acceso a la defensa técnica contribuyen a la indefensión de la persona arraigada.

Otra problemática que tomó en cuenta la propuesta fue la presunción de inocencia y proporcionalidad, debido a que la figura del arraigo, al constituir una privación anticipada de la libertad, plantea interrogantes sobre su proporcionalidad y su impacto en la presunción de inocencia.

Con base en las dificultades expuestas anteriormente y en aras de cumplir con las obligaciones internacionales, se propuso la ya mencionada reforma, que es un trabajo integral para modificar las disposiciones relacionadas con el arraigo. Principalmente, la iniciativa busca eliminar la figura del arraigo con el fin de garantizar los derechos humanos de los imputados; al derogar las disposiciones que permiten el arraigo de naturaleza pre-procesal se consigue alinear la ley con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por otra parte, se pretende fortalecer las garantías judiciales, asegurando la audiencia previa ante un juez antes de imponer medidas restrictivas a la libertad, al mismo tiempo que se garantiza que la legislación nacional se ajuste a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la presunción de inocencia y el derecho a la defensa.

Tomando en cuenta lo presentado, podemos concluir que la presente iniciativa se manifiesta como un paso significativo hacia la protección y promoción de los derechos humanos en el sistema legal mexicano. Al eliminar el arraigo de naturaleza pre-procesal, hemos buscado establecer un marco legal que sea acorde con los principios fundamentales de justicia y respeto a los derechos individuales.

Por la misma razón, apoyo su concretación, ya que en mi labor como diputada federal he adquirido un compromiso con la defensa de los derechos humanos y la construcción de un sistema legal que refleje los valores democráticos de nuestra sociedad. La iniciativa se ha defendido con la convicción de avanzar hacia un sistema de justicia más equitativo, respetuoso de los derechos fundamentales y en línea con los compromisos internacionales asumidos por México.

4. Proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

Es preciso señalar que el día 26 de abril del 2023, en mi función de legisladora y como secretaria de la comisión de Trabajo y Previsión Social, presenté mi iniciativa para reformar el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y poder establecer que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, verifique que se cumplen los requisitos señalados para la inscripción de los sindicatos y proceder, en su caso, a su registro, garantizando el ejercicio pleno de la libertad sindical.

La iniciativa retoma lo establecido en el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que es un instrumento fundamental adoptado en 1949 en Ginebra, Suiza, el convenio señala la obligación de crear organismos adecuados para garantizar el respeto al derecho de sindicación y protección contra la discriminación antisindical. En concordancia, el artículo 4o. de dicho convenio busca estimular y fomentar la negociación voluntaria entre empleadores y organizaciones de trabajadores para reglamentar las condiciones de empleo mediante contratos colectivos.

Adicionalmente, el Convenio 87 de la OIT, firmado en 1948, proclama la mejora de las condiciones de trabajo y la libertad de asociación sindical como esencial para el progreso de la democracia sindical. Ambos convenios, ratificados por México en 1950 y 1953, respectivamente, instan a los gobiernos a abstenerse de limitar el derecho de asociación sindical.

Por otro lado, a pesar de que la eliminación de la "cláusula de exclusión" en 2012 fue un avance significativo, y de que se tuvieron avances y reformas realizadas en materia laboral durante 2019, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado mantiene una disposición que contraviene los principios de libertad sindical establecidos por los convenios internacionales. El último párrafo del artículo 72 establece restricciones al registro de nuevas asociaciones sindicales, condicionando

su existencia a la inexistencia de sindicatos previamente registrados en la misma dependencia.

Esta disposición contraviene la esencia de la libertad sindical al limitar el derecho de los trabajadores a constituir libremente asociaciones sin interferencias indebidas. Además, esta restricción contradice la obligación del Estado mexicano de adoptar medidas adecuadas para garantizar el ejercicio pleno de la libertad sindical, como establece el Convenio 98 de la OIT.

No obstante, aunque existen diversos obstáculos para la libertad sindical, el Gobierno de México ha mantenido un compromiso con la clase trabajadora, el cual se evidenció en la ratificación del Convenio 98 en 2018, reflejando el reconocimiento de la importancia de proteger los derechos humanos de los trabajadores. Esta iniciativa es coherente con ese compromiso y busca corregir incongruencias en la legislación nacional para garantizar plenamente la libertad sindical.

En conclusión, la reforma propuesta al artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado fue una acción importante de mi trabajo legislativo, con la cual pretendo garantizar entornos de trabajo más justos para la ciudadanía. Además, esta reforma es necesaria para alinear nuestra legislación con los principios internacionales y garantizar el pleno ejercicio de la libertad sindical. Por ello, esta modificación contribuirá a fortalecer la democracia sindical y a consolidar los avances en materia laboral.

5. Proyecto de decreto que expide la Ley para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana y de la Industria Naval

Del mismo modo, el 26 de abril de 2023, en mi calidad de diputada federal por el partido Morena, me sumé al respaldo de la iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana y de la Industria Naval. Esta propuesta legislativa, suscrita por el diputado Jaime Martínez López y legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y del PVEM, busca impulsar el crecimiento y fortalecimiento de la marina mercante mexicana y la industria naval en el país.

La importancia de esta iniciativa proviene de lo fundamental que ha resultado el transporte marítimo para conectar civilizaciones, culturas y sociedades, así como para garantizar el abastecimiento de recursos esenciales. En este sentido, México, con sus extensos litorales en los océanos Pacífico y Atlántico, cuenta con una ubicación estratégica para potenciar el comercio internacional a través del transporte marítimo.

A pesar de la extensión de nuestros litorales y la presencia de 118 puertos y terminales, México enfrenta el desafío de no contar con una flota mercante sólida que participe en la navegación de altura y el cabotaje. La falta de buques de navegación de altura ha llevado a una dependencia total de los servicios de navieras extranjeras, generando un alto costo para el país.

La Ley para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana y de la Industria Naval busca abordar esta problemática, proponiendo una serie de medidas destinadas a impulsar el desarrollo de la marina mercante mexicana y la industria naval. Entre los objetivos clave de la iniciativa se encuentra incrementar la flota mexicana para favorecer la participación de sociedades navieras o empresas navieras mexicanas en la navegación de cabotaje y altura, promoviendo la inversión de capital en estas empresas.

También se plantea dar preferencia a navieras mexicanas en contratos de servicios para entidades de la Administración Pública Paraestatal y las Empresas Productivas del Estado, al mismo tiempo que se busca implementar esquemas de apoyo en tarifas por uso de infraestructura portuaria para empresas mexicanas de transporte marítimo.

De igual forma, se pretende establecer programas de financiamiento con condiciones favorables para el naviero o empresa naviera mexicana destinados a la adquisición y construcción de embarcaciones en astilleros mexicanos y mejorar el Fondo para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana (Fondemar), destinándolo a la construcción, mantenimiento y desguace de embarcaciones, así como a programas de investigación y capacitación.

Tomando en cuenta lo anterior, la iniciativa propone la creación del Padrón de Empresas de la Marina Mercante, donde se inscribirán navieros, empresas navieras, astilleros, varaderos y proveedores de primer nivel que cumplan con los requisitos establecidos, atribuyendo obligaciones para los beneficiarios, como informar sobre la venta de embarcaciones, renovar documentos y cumplir compromisos específicos.

Asimismo, se contempla la creación del Comité Ejecutivo para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana y de la Industria Naval, encargado de coordinar políticas y programas con gobiernos municipales, estatales y federales, así como establecer acuerdos internacionales.

La aprobación de esta ley permitirá a México desarrollar una marina mercante sólida, reducir la dependencia de servicios extranjeros, fomentar la inversión nacional, generar empleo en la industria naval y mejorar la eficiencia del transporte marítimo. Además, contribuirá al crecimiento económico del país, promoviendo el intercambio comercial a nivel internacional.

Finalmente, es claro que con la creación de este nuevo ordenamiento jurídico se consigue impulsar el desarrollo de la marina mercante mexicana, mediante el incremento de la flota de bandera mexicana y su participación en la navegación de cabotaje y altura, así como el transporte marítimo de corta distancia. La iniciativa propone medidas concretas y detalladas para fortalecer la marina mercante y la industria naval en México. Su aprobación contribuirá significativamente al desarrollo económico del país, generando beneficios a largo plazo en términos de empleo, inversión y competitividad en el comercio marítimo internacional.

6. Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 171 del Código Penal Federal

Otro de los trabajos legislativos que tuve dentro de la honorable Cámara de Diputados, fue el sumarme a la iniciativa con proyecto de decreto presentada el 26 de abril de 2023, misma que propone reformar y adicionar diversas disposiciones al artículo 171 del Código Penal Federal, la cual fue suscrita por los diputados Jesús

Roberto Briano Borunda, Hamlet García Almaguer, Andrea Chávez Treviño y Brenda Espinoza López, todos ellos integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

El sentido de la reforma fue apostarle a la rendición de justicia, proponiendo modificar la multa impuesta de hasta \$100 y cambiarla por el equivalente de los daños causados, además de agregar que a quien esté bajo efectos de sustancias y produzca un accidente que cause la la muerte de un tercero, comprenderá el pago de alimentos en los términos de la legislación civil como reparación del daño

La iniciativa toma como punto de partida los "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones," conocidos como "Principios Van Bovel." Entre estos principios, destaca el cuarto, que aborda la reparación de los daños sufridos como un medio para promover la justicia, especialmente en casos de violaciones manifiestas de normas internacionales de derechos humanos.

La propuesta busca incorporar estos principios en el ámbito del Código Penal Federal, específicamente en el artículo 171, con el objetivo de asegurar una reparación adecuada, efectiva y rápida a las víctimas de conductores en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes que causen la muerte.

Para contextualizar esta propuesta, es esencial considerar la Declaración de los Derechos Humanos del Hombre y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo aspectos como alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y servicios sociales necesarios.

Bajo estos aspectos, la iniciativa propone reformar el artículo 171 del Código Penal Federal para incluir una fracción III, la cual establecería que, en casos donde un conductor en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas cause la muerte, la reparación del daño comprenderá el pago de alimentos en los términos que fija la legislación civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 Bis.

Esta adición se justifica en base a la necesidad de garantizar una reparación integral y proporcional a las víctimas y sus familiares, particularmente aquellos que quedan en situación de vulnerabilidad, especialmente niños, niñas y jóvenes que quedan sin uno o ambos padres o tutores. Se busca amparar a las víctimas directas e indirectas, reconociendo sus derechos y asegurando que la reparación del daño abarque aspectos fundamentales como la alimentación.

Aunado a lo anterior, es preciso que la iniciativa sea aprobada, dado que las cifras de accidentes viales en México son alarmantes, mismas cifras que demuestran la relación directa entre accidentes causados por conductores en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas y la necesidad de una reparación del daño que incluya aspectos fundamentales como la alimentación de las víctimas indirectas.

Durante los años 2020 y 2021, se registró un significativo número de accidentes viales, lesiones y víctimas mortales. La propuesta parte de la premisa de legislar para una correcta y efectiva reparación del daño, y conseguir beneficiar a la víctima directa del accidente, al mismo tiempo que también vela por una justa reparación para las personas que dependían económicamente de la víctima fallecida.

Consecuentemente se propone una modificación al artículo 171 del Código Penal Federal, agregando la fracción III, la cual establece que en casos de muerte causada por un conductor en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, la reparación del daño comprenderá el pago de alimentos en los términos que fija la legislación civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 Bis.

La propuesta para reformar el artículo 171 del Código Penal Federal representa un avance significativo en la protección de los derechos de las víctimas de accidentes viales, es por esta misma razón que cuenta con mi absoluto apoyo. Al proponer una reforma que incluya la obligación de pagar alimentos en la reparación del daño, buscamos asegurar una justicia efectiva, proporcional y acorde a los principios y directrices internacionales, lo que tiene por consecuencia la protección de los derechos de las víctimas y sus familiares, garantizando una reparación integral que considere la situación de vulnerabilidad.

7. Iniciativa de Reforma de los Artículos 353-B y 353-E de la Ley Federal del Trabajo

Es importante destacar la iniciativa que planteé para reformar los artículos 353-B y 353-E de la Ley Federal del Trabajo, la cual tiene como objetivo incorporar el trato igualitario entre médicos residentes, reconociendo sus derechos laborales y promoviendo condiciones más humanas para su ejercicio profesional.

El proyecto fue presentado el día 26 de abril de 2023 y se caracteriza por su enorme importancia, ya que da reconocimiento a la necesidad de ajustar la normativa laboral para reflejar las condiciones actuales de los médicos residentes, quienes desempeñan un papel crucial en el sistema de salud y merecen un trato justo y equitativo. Para ello, tengo la intención de establecer que, en los contratos laborales entre los médicos residentes y la persona moral o física de quien dependa la Unidad Médica Receptora de Residentes, se podrán incluir las mismas prestaciones y percepciones que contengan los contratos colectivos de trabajo, en relación a la preparación académica del personal médico de planta.

La presente iniciativa surge de la urgencia de atender las condiciones laborales de los médicos residentes en México, cuya labor, de por sí demandante, adquiere una relevancia especial en el contexto de nuestras instituciones de salud y el sistema de formación médica. Sin embargo, esta reforma encuentra su razón de ser en distintos acontecimientos y factores del sector médico, como lo es la definición de residencias médicas por parte de la Organización Panamericana de la Salud, la cual reconoce la complejidad y responsabilidad progresiva de las actividades realizadas por los médicos residentes. Asimismo, destaca la importancia de ajustar la legislación laboral a los principios que tutelan la protección de los derechos humanos, garantizando condiciones laborales justas y equitativas.

A su vez, esta reforma se creó como una forma de saldar la deuda histórica que se tiene con los médicos residentes, ya que desde siempre han trabajado incansablemente por la salud de la sociedad mexicana. La iniciativa surge como producto de la inspiración que transmite el significativo logro del Movimiento Médico, que culminó en 1977 con reformas a la Ley Federal del Trabajo reconociendo a los

médicos residentes como trabajadores. Este reconocimiento representó un hito en la protección de los derechos laborales de este sector y sentó las bases para la relación laboral entre los médicos residentes y las instituciones médicas.

Dentro de la lucha del sector salud también resalta el esfuerzo tenaz del Movimiento Médico de 1964-1965. Este movimiento, encabezado por 75 estudiantes de medicina y cien residentes del Hospital 20 de noviembre, ISSSTE, en la Ciudad de México, representa un hito simbólico en la democratización de los colectivos laborales y en la defensa de los derechos laborales de los médicos residentes.

En aquel otoño de 1964, 75 estudiantes de medicina y cien residentes del Hospital 20 de noviembre, ISSSTE, se levantaron en protesta por no recibir los tres meses de aguinaldo que les correspondía por contrato. Esta situación se sumó a la inseguridad económica y laboral que experimentaban, culminando en el primer movimiento en México de batas blancas, médicos, enfermeras y demás miembros del sector salud.

Es así como terminó de gestarse esta iniciativa, impregnada de la lucha que se dió a través de las décadas y buscando brindar condiciones laborales justas para los trabajadores del sector salud, en especial, médicos residentes. Por lo tanto, la formación de la reforma de los artículos 353-B y 353-E de la Ley Federal del Trabajo, comprende diversos beneficios, el principal de ellos es la igualdad de derechos, la cual se obtiene al garantizar un trato igualitario entre médicos residentes y otros profesionales de la medicina con la misma preparación académica.

De igual manera se busca erradicar la deshumanización de la jornada laboral, esto mediante el establecimiento de horarios más justos y que contemplen el descanso, asegurando periodos para reposo e ingesta de alimentos durante las jornadas de trabajo.

Asimismo, la reforma propuesta reconoce las particularidades de la labor de los médicos residentes que combina aspectos académicos y laborales de manera indivisible. Se destaca la importancia de atender la precariedad en la que algunos médicos residentes enfrentan su labor y se propone una medida legislativa que se alinee con los principios que tutelan la protección de los derechos humanos.

La iniciativa presentada busca ajustar la legislación laboral a la realidad y necesidades de los médicos residentes, quienes desempeñan un papel esencial en la atención médica y la formación de nuevos profesionales de la salud en nuestro país, además de que con el bienestar de los trabajadores, se obtiene un beneficio subsecuente como lo es el fortalecimiento del sistema de salud, debido a que al mejorar las condiciones laborales de los médicos residentes, existe una mayor calidad en su trabajo, contribuyendo a un sistema de salud más robusto y eficiente, y finalmente, un país más sano.

Al proponer una reforma que promueve la igualdad y humanización de las condiciones laborales, reafirmé el compromiso con la justicia social y el respeto a los derechos fundamentales de quienes contribuyen al bienestar de la sociedad, lo cual se trata de valores que me han caracterizado a lo largo de mi labor como legisladora, y mismos que seguiré ejerciendo en toda mi profesión.

8. Proyecto de decreto que establecen las características de una moneda conmemorativa con motivo del bicentenario del federalismo mexicano

El día 20 de septiembre de 2023 brindé mi respaldo a la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal de la LXV Legislatura, que presentó la iniciativa con proyecto de decreto para establecer las características de una moneda conmemorativa en honor al Bicentenario del Federalismo Mexicano. Esta propuesta busca rendir homenaje a un pilar fundamental de nuestro sistema político y constitucional, destacando la importancia del federalismo en la construcción y desarrollo de México como nación.

Para exponer los motivos que sustentan a la iniciativa, es necesario hablar acerca del federalismo mexicano, arraigado desde la promulgación del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana en 1824, este ha sido un elemento clave en la estructura institucional del país. A lo largo de dos siglos se ha forjado un sistema que respeta la autonomía y soberanía de los estados, promoviendo la participación y colaboración entre los distintos niveles de gobierno.

El federalismo se define por la distribución funcional y territorial del poder, estableciendo principios como la separación, autonomía y participación. Estos principios han sido fundamentales para preservar la diversidad y la riqueza cultural de México, permitiendo a cada entidad federativa decidir sobre su administración y gobierno interior.

De ahí, que la propuesta establece las características detalladas de la moneda conmemorativa, cuyo valor nominal será de \$20.00 pesos. La forma dodecagonal simboliza la importancia de la conmemoración, mientras que el diseño de la moneda reflejará el motivo relacionado con el Bicentenario del Federalismo Mexicano. La inclusión de elementos de seguridad como la imagen latente y el micro texto garantizará la autenticidad de la moneda.

La elección de aleaciones específicas para la parte central y el anillo perimétrico de la moneda, así como el uso de cuños con el Escudo Nacional y un diseño conmemorativo aprobado por el Banco de México, resaltan la meticulosidad y el valor histórico de esta pieza.

Por otra parte, se busca trabajar con celeridad en estos procesos, para así permitir que la moneda conmemorativa esté lista para su circulación en el año del Bicentenario del Federalismo Mexicano, 2024.

Es importante mencionar que esta iniciativa busca no sólo conmemorar un hito significativo en la historia de México, sino también educar a las generaciones presentes y futuras sobre la importancia del federalismo. La emisión de esta moneda no solo será un acto simbólico, sino una herramienta educativa que fomente el conocimiento y la reflexión sobre los principios que han guiado la organización política del país.

Además, la circulación de esta moneda servirá como un recordatorio constante de la unidad y diversidad que caracterizan a México, fortaleciendo el sentimiento de identidad nacional y promoviendo el orgullo cívico.

En conclusión, la iniciativa para la creación de una moneda conmemorativa es un gesto significativo para reconocer y celebrar los 200 años de federalismo en México. Más allá de su valor numismático, esta moneda será un símbolo tangible de nuestra historia y un recordatorio constante de la importancia de los principios que han guiado la construcción y consolidación de nuestra nación.

9. Proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de esta soberanía la leyenda 2024, Bicentenario del Federalismo Mexicano.

Asimismo, el día 20 de septiembre de 2023, me uní a la propuesta de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal de la Cámara de Diputados. Esta propuesta busca inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de esta soberanía la leyenda: "2024, Bicentenario del Federalismo Mexicano".

Dicha iniciativa surge debido a que en el año 2024, se conmemora el bicentenario de la instauración del Federalismo en México, marcado por la firma y promulgación de la Constitución Federal de 1824. Este documento sentó las bases para la creación de una federación basada en la autonomía individual, consolidando así una forma de gobierno que ha perdurado a lo largo de dos siglos.

La etimología de la palabra "federalismo", que proviene del latín foedus, denota unión, alianza, pacto, y hace referencia a la estructuración y organización de asociaciones humanas. En el contexto político, el federalismo implica la unión de conjuntos políticos diversos que, a pesar de asociarse, conservan su carácter individual.

Esta distribución del poder tiene gran importancia debido a sus antecedentes históricos, los cuales se remontan a la Constitución de Cádiz en 1812, que introdujo elementos clave como el gobierno local y las diputaciones provinciales. Estas instancias fortalecieron el poder local y sentaron las bases para la posterior formación de la Federación Mexicana.

Después del movimiento de independencia en 1810, se empezaron a esbozar los primeros indicios de federalismo, inspirados en la Constitución de los Estados Unidos

de América. Sin embargo, la adopción de este sistema generó controversias, ya que algunos sectores preferían el centralismo heredado del gobierno español.

La oposición al centralismo era evidente, marcando una clara polarización política entre defensores del centralismo, basado en el pasado virreinal español, y defensores del federalismo, inspirados en el modelo estadounidense. La lucha por una forma de gobierno que asegurara una nación sólida sin perder la autonomía local marcó un hito crucial en nuestra historia.

Aunado a lo anterior, dentro de la historia política de México, el federalismo enfrentó obstáculos significativos, como el poder dictatorial de Santa Anna en 1853 y la Revolución de Ayutla para derrocarlo. Fue con la Constitución de 1857 que se restableció el sistema federal, fortaleciendo el Poder Legislativo y limitando el poder del ejecutivo. Por otra parte, el Porfiriato marcó un periodo de centralismo, pero la figura local emergió nuevamente con el movimiento revolucionario de 1910. Este periodo de agitación permitió la creación de la Constitución Política de 1917, que estableció limitaciones a los gobiernos locales pero consolidó el federalismo como un pilar fundamental.

Es menester recalcar que nuestro federalismo se distingue del estadounidense por haber sido creado desde la pluma de los constituyentes, no por un pacto real entre unidades de poder político. La esencia del federalismo mexicano se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la República como democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en su régimen interior.

La distribución de competencias entre el ámbito federal y estatal se consolida en el artículo 124, considerado la columna vertebral del federalismo mexicano. Este principio garantiza la autonomía de los Estados en sus respectivas competencias y destaca el papel integrador y protector de las minorías que debe cumplir el federalismo.

Con fundamento en todo lo presentado anteriormente, la propuesta de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados

la leyenda "2024, Bicentenario del Federalismo Mexicano" busca rendir homenaje a los mexicanos que han contribuido al desarrollo y fortalecimiento de esta forma de gobierno a lo largo de dos siglos.

Es por ello que consideramos al federalismo como un factor fundamental en la consolidación de nuestra identidad nacional y en el establecimiento de un sistema político que promueve la participación ciudadana y la protección de la diversidad. En virtud de lo expuesto, esperamos que se considere favorablemente la presente iniciativa. Inscribir en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda "2024, Bicentenario del Federalismo Mexicano" es un acto simbólico que recordará a las generaciones presentes y futuras la importancia histórica y la trascendencia del federalismo en la construcción de nuestra nación.

10. Proyecto de decreto que expide la Ley General de Enfermería

Una de las acciones insignia que tuve como diputada en la LXV Legislatura, fue la iniciativa para expedir la Ley General de Enfermería. El día 5 de diciembre de 2023 presenté esta propuesta que busca establecer las bases para la reglamentación y autonomía del ejercicio profesional de la enfermería en México, impulsando la calidad de los cuidados, defendiendo los derechos de los usuarios de los servicios de salud y de la población vulnerable, así como fortaleciendo la práctica de la enfermería en el sistema de salud mexicano.

En este sentido, la Ley que aquí se propone es un reconocimiento a la importancia que tiene la labor de este sector. No se debe olvidar que la salud pública es un reflejo del cuidado que un país brinda a sus profesionales de salud, y en este sentido, el personal de enfermería juega un papel esencial en la atención y recuperación de pacientes, familias y comunidades. La iniciativa propuesta toma como referencia el Convenio 149 y la Recomendación 157 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establecen directrices cruciales para la protección y mejora de las condiciones de trabajo del personal de enfermería.

El Convenio 149 reconoce la enfermería como una profesión digna y esencial, establece la necesidad de garantizar educación y formación adecuadas, así como

condiciones laborales justas. Por otro lado, la Recomendación 157 refuerza y amplía estos preceptos, proporcionando directrices más específicas para que los países adapten y mejoren sus políticas nacionales.

Además, se debe retomar el hecho de que países de América Latina, como Ecuador, Uruguay, Venezuela, Guatemala, El Salvador y Perú, han reconocido la relevancia de estos instrumentos internacionales, adaptando sus legislaciones y fortaleciendo así sus sistemas de salud. Por ejemplo, en Perú, la Ley del Trabajo de Enfermera establece derechos y obligaciones, así como penalidades para el ejercicio ilegal de la profesión, sirviendo como un claro ejemplo de adaptación a normativas internacionales.

Por su parte, en México, a pesar de los esfuerzos por fortalecer el sistema de salud, la enfermería enfrenta desafíos laborales significativos. La presente iniciativa, además de retomar todo lo establecido anteriormente, surge de la necesidad de mejorar las condiciones laborales y de trabajo del personal de enfermería en el país, reconociendo y valorando su papel trascendental en la salud pública de nuestro país.

Resultado de lo expuesto, la Ley General de Enfermería establece requisitos para el ejercicio de la enfermería, creando el Consejo Nacional de Enfermería para supervisar y regular el desarrollo profesional. Además, reconoce derechos y obligaciones del personal de enfermería, promoviendo su participación activa en la formulación de políticas de salud y en la evaluación de las mismas.

Del mismo modo, se destaca la obligación de las instituciones de salud de proveer al personal de enfermería de herramientas, equipos e insumos necesarios, garantizando condiciones laborales adecuadas. La Ley también reconoce el derecho al ascenso basado en méritos y competencias demostradas, y establece sanciones para el ejercicio ilegal de la profesión.

A su vez, fomenta la colaboración con organismos internacionales para alinear la práctica y reglamentación mexicana con estándares globales, y se establece un mecanismo de revisión y actualización regular de la ley para adaptarla a la evolución de la profesión.

La iniciativa de la Ley General de Enfermería es un paso decisivo para mejorar las condiciones laborales y reconocer la labor esencial del personal de enfermería en México. Al adoptar este nuevo ordenamiento, se establecen las bases para la reglamentación y autonomía del ejercicio profesional de la enfermería en México en los diferentes campos de su competencia, impulsando la calidad de los cuidados, defendiendo los derechos de los usuarios de los servicios de salud y de la población vulnerable, así como el fortalecimiento de la práctica de la enfermería en el sistema de salud mexicano. Del mismo modo, reafirmo mi compromiso con la salud de la población y con aquellos profesionales que dedican sus vidas a cuidar de otros.

11. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado reconozca el seguro de desempleo como parte integral de la protección social; este derecho garantiza el respaldo económico de manera temporal a las personas que se encuentran desempleadas, permitiéndoles cubrir sus necesidades básicas mientras buscan nuevas oportunidades laborales.

Por otra parte, en cumplimiento de mis responsabilidades como representante del pueblo, presenté el pasado 13 de diciembre de 2023 una iniciativa que propone la adición de un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta propuesta busca reconocer el seguro de desempleo como un derecho constitucional, integrándolo como parte esencial de la protección social en México.

La iniciativa surge en respuesta a la necesidad de fortalecer la seguridad social en nuestro país. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) destaca la importancia de la seguridad social para reducir la desigualdad, mitigar la pobreza y brindar estabilidad económica a los individuos y sus familias. En ese sentido, el seguro de desempleo se presenta como un componente crucial para proteger a los trabajadores y sus familias en situaciones de pérdida de empleo.

Retomando los antecedentes del seguro de desempleo en Europa y otras regiones del mundo, se demuestra su efectividad como herramienta para mitigar los impactos adversos del desempleo. Países como Gran Bretaña, Alemania y otros europeos establecieron sistemas de seguro de desempleo en el siglo XX, reconociendo la importancia de brindar apoyo económico a los trabajadores en momentos de inestabilidad laboral.

Mientras tanto en el contexto mexicano, la falta de un seguro de desempleo ha dejado a muchos trabajadores en situación de vulnerabilidad. Aunque existen algunas medidas, como la indemnización por despido injustificado, la realidad es que no se ha garantizado una protección social adecuada para aquellos que pierden su empleo. La situación es más evidente al observar las disparidades en los sistemas de seguridad social entre México y otros países, especialmente en términos de nivel de protección y cobertura.

De igual forma, es fundamental reconocer la experiencia positiva del seguro de desempleo implementado en Ciudad de México durante el gobierno de Marcelo Ebrard. Este programa piloto se convirtió en un referente al proporcionar apoyo económico directo a los trabajadores desempleados. Los resultados indican que el seguro de desempleo no sólo ofreció una red de seguridad financiera, sino que también incentivó la búsqueda activa de empleo y contribuyó a la estabilidad social.

La propuesta de adición al artículo 4º constitucional busca reflejar el compromiso del Estado mexicano con la protección de los derechos laborales y sociales. La inclusión del seguro de desempleo como derecho constitucional no solo representaría un avance significativo en términos de justicia social, sino que también estaría alineada con la visión del Estado de Bienestar promovida por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Respecto al bienestar que ofrece la iniciativa, se debe hablar no solo acerca de las implicaciones económicas, sino que también contribuiría al bienestar emocional y la felicidad de los ciudadanos. La seguridad financiera temporal ofrecida por el seguro de desempleo reduciría el estrés y la ansiedad asociados con la pérdida de empleo,

permitiendo a las personas enfrentar la búsqueda de empleo de manera más efectiva y mejorar su calidad de vida.

Los datos actuales de desempleo en México, particularmente entre los jóvenes y en términos de disparidades de género, refuerzan la necesidad de medidas sólidas de protección social. La inclusión del seguro de desempleo como derecho constitucional se presenta como una respuesta efectiva a estos desafíos, construyendo una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Finalmente, se puede concluir que la iniciativa propuesta busca transformar el marco constitucional mexicano para reconocer el seguro de desempleo como un derecho fundamental. Esto no solo estaría en línea con estándares internacionales y experiencias exitosas en otras partes del mundo, sino que también representaría un paso significativo hacia la construcción de un Estado de Bienestar sólido en México.

Al establecer que el Estado reconozca el seguro de desempleo como parte integral de la protección social se garantiza el respaldo económico de manera temporal a las personas que se encuentran desempleadas, permitiéndoles cubrir sus necesidades básicas mientras buscan nuevas oportunidades laborales. Al hacerlo, estaremos contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y feliz, donde cada ciudadano tenga la certeza de que, en momentos difíciles, el Estado estará ahí para respaldarlo y proteger sus derechos fundamentales.

12. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La última iniciativa que he tenido el honor de presentar ante esta honorable asamblea en este período, es mi propuesta que tiene como objetivo fundamental rectificar una situación que afecta directamente a los trabajadores al servicio del estado que han decidido pensionarse bajo el régimen del artículo décimo transitorio de la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. La iniciativa busca abordar la problemática surgida con la utilización de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el cálculo de las pensiones, en lugar del salario

mínimo, que ha generado una pérdida progresiva del poder adquisitivo de los pensionados.

La iniciativa surge de la imperante necesidad de atender las justas demandas de los trabajadores al servicio del estado, cuyos derechos han sido ignorados bajo el contexto del cambio de la unidad de medida para calcular las pensiones. Es importante subrayar que la UMA, concebida para desvincular el salario mínimo de diversas funciones, ha sido utilizada de manera inapropiada en el cálculo de las pensiones, afectando negativamente a quienes han dedicado su vida a realizargún esfuerzo laboral.

La utilización de la UMA en lugar del salario mínimo para calcular las pensiones ha generado una situación precaria para los jubilados, afectando su poder adquisitivo y vulnerando sus derechos adquiridos. La naturaleza laboral de las pensiones, derivada de la relación del trabajador con el Estado, justifica el uso del salario mínimo como referencia para determinar los montos y las aportaciones destinadas a este fin.

Además la propuesta se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, la finalidad de la rectoría del Estado, la obligación constitucional de garantizar los derechos de los pensionados y el principio de no efecto retroactivo de las leyes en perjuicio de las personas. Asimismo, se respalda en criterios jurídicos que destacan la inaplicabilidad de la UMA en materia de seguridad social y el cálculo de las pensiones.

Consecuentemente, como resultado de las consideraciones anteriores, se obtuvo una reforma que restablece la equidad y justicia en el cálculo de las pensiones, asegurando que el salario mínimo, como referencia original, se mantenga como base para determinar los montos y las aportaciones. Al mismo tiempo, esta iniciativa responde a la necesidad de garantizar una pensión digna que satisfaga las necesidades básicas de los jubilados, considerando factores como el aumento de la esperanza de vida, la inflación y los precios de la canasta básica.

Con base en lo expuesto, se puede afirmar que el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de vital importancia para la fuerza laboral mexicana. Al quedar exceptuadas las pensiones derivadas de la seguridad social, se establece que el salario mínimo debe ser la referencia para determinar los montos y las aportaciones que se hagan por este concepto, lo cual termina por garantizar una pronta aplicación de esta reforma y evita mayores perjuicios a los pensionados.

Con estas consideraciones, procuro dignificar el trabajo de todos y todas las mexicanas, esperando que la iniciativa ayude a sentar las bases de mejores condiciones laborales para los trabajadores.

Finalmente, puedo concluir que esta y las demás iniciativas expuestas con anterioridad, reflejan mi compromiso con la construcción de un marco legislativo que promueva el cumplimiento de los derechos de la sociedad mexicana.

La creación y apoyo de estas acciones se fundamentaron en respetar mis valores, los cuales han derivado en un interés por la libertad sindical, el trato igualitario, la preservación de la memoria histórica, el interés por garantizar buenas condiciones de vida y la búsqueda de justicia.

Creo firmemente que dichos intereses son pilares fundamentales para la construcción de una sociedad justa y equitativa, y es por ello que continuaré abogando por los mismos.

2. Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de la Leche.

Otra acción que tuve como legisladora fue brindar mi respaldo total a la propuesta de Ley Federal de la Leche, impulsada por el diputado federal Maximiano Barboza Llamas, quien también forma parte de la lucha que realiza Morena.

Es bien sabido que la Cuarta Transformación se basa en el bienestar del pueblo, por eso mismo, comprendemos que el crecimiento económico, la generación de empleos y el bienestar social están intrínsecamente vinculados. En este contexto, la iniciativa

de la Ley Federal de la Leche, sirve como catalizador para regular y fortalecer el sector lechero en el país.

La propuesta explica que en 2021 la producción de leche en México fue de 12 mil 852 millones de litros, con un consumo nacional de 16,752,659 toneladas. Sin embargo, existe un déficit de casi 4 millones de toneladas, lo que nos lleva a depender de importaciones. Esta iniciativa que hemos apoyado, busca abordar este déficit y promover la autosuficiencia en la producción de leche para consumo humano.

Del mismo modo, el panorama muestra que entidades como Jalisco, Coahuila, Durango, Chihuahua, y Guanajuato son los principales productores de leche en el país. No obstante, se reconoce que el consumo per cápita de leche en México es de 128.1 litros, mientras que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sugiere aumentarlo a 188 litros. Es claro que hay un margen para mejorar y garantizar el acceso a este alimento fundamental.

En cuanto a la necesidad de la aprobación de la Ley Federal de la Leche, esta se fundamenta en diversos artículos constitucionales, destacando el Artículo 4, que establece el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y el Artículo 25, que asigna al Estado la rectoría del desarrollo nacional. Además, se alinea con el Artículo 27, que promueve el desarrollo rural integral y sustentable.

El contexto actual demanda reglamentar la producción de leche para consumo humano, evitando prácticas fraudulentas que afectan a los consumidores y consecuentemente a su salud. De igual forma, hay que destacar la importancia de no permitir la adulteración de la leche, especialmente considerando que los principales consumidores son niños y niñas, que son alimentados con dicho producto por su alto contenido nutricional.

También, recalco que mi decisión por secundar esta propuesta de ley, se fundamenta con el hecho de que el país enfrenta un déficit del 30% en la producción de leche para consumo humano, lo que nos lleva a depender de importaciones, en su mayoría de países como Nueva Zelanda, Estados Unidos, Alemania y otros. Por esa razón, la

iniciativa adquiere gran relevancia, ya que busca revertir esta dependencia, promoviendo la producción nacional y conservando la soberanía mexicana.

La ley propuesta consta de diversas áreas relacionadas con la producción y consumo de leche, como lo son: Disposiciones Generales, Autoridades y Organismos en materia de la Agroindustria de la Leche, y la Leche. Cada tema aborda aspectos específicos y determinantes en la calidad que tendrá el producto que llegará a las familias mexicanas, desde normas preliminares hasta la industrialización, inspección, calidad, envasado, etiquetado y comercialización de la leche. Además se ha propuesto que existan comités integrados por representantes de plantas pasteurizadoras y organizaciones de productores, que supervisen la calidad de la leche, establezcan programas de entrega, e informen a los productores sobre los resultados de los análisis de la leche entregada; todo para garantizar el acceso de los mexicanos a un alimento saludable.

En adición a lo anterior, la iniciativa establece criterios claros para la clasificación de la leche, diferenciando entre leche de uso industrial, leche de uso veterinario y leche para consumo humano. Se detallan los requisitos de calidad y contenido para cada categoría, asegurando que la leche destinada al consumo humano cumpla con estándares sanitarios y nutricionales

En conclusión, la Ley Federal de la Leche obtuvo todo mi respaldo debido a que es una propuesta que trabaja para fortalecer la producción nacional, garantizar la calidad del producto y promover el bienestar de la población. Al regular aspectos desde la producción hasta la comercialización, se espera lograr la autosuficiencia y la soberanía alimentaria en el sector lácteo; factores que terminarán por ofrecer mejor leche para los mexicanos, contribuyendo en su salud y nutrición.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acerca de las proposiciones con punto de acuerdo que tuve, a lo largo de ellas planteé mi preocupación por atender temas relacionados con la justicia laboral, la protección

de la soberanía mexicana y la toma de decisiones que resultaban más convenientes para la ciudadanía mexicana.

Lo anterior se verá reflejado en lo presentado a continuación:

1. Para exhortar a la Sener a revisar la concesión para el uso y explotación de 16 plantas de generación eléctrica, entregadas por el gobierno de Enrique Peña Nieto en 2015 a la empresa Generadora Fénix, subsidiaria de la empresa trasnacional portuguesa Mota Engil:

La proposición con punto de acuerdo que presenté el día 25 de octubre de 2022 y posteriormente, en una segunda ocasión, el día 17 de mayo de 2023, ante la honorable Cámara de Diputados, tuvo como objetivo exhortar a la Secretaría de Energía a revisar la concesión para el uso y explotación de 16 plantas de generación eléctrica entregadas por el gobierno de Enrique Peña Nieto en 2015 a la empresa Generadora Fénix, subsidiaria de la trasnacional portuguesa Mota Engil.

El contexto que rodea esta proposición se remonta a eventos ocurridos en 2009, cuando el entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa llevó a cabo la inconstitucional extinción de Luz y Fuerza del Centro (LyFC), despidiendo a más de 40,000 trabajadores y privatizando el sector eléctrico nacional. En 2015, durante el gobierno de Enrique Peña Nieto, se profundizó este proceso con un acuerdo corrupto entre el gobierno y el sindicato liderado por Martín Esparza Flores. Este acuerdo resultó en la entrega de 16 plantas de generación eléctrica a la empresa Generadora Fénix, subsidiaria de Mota Engil.

La entrega de estas plantas a una empresa privada extranjera mediante un pacto inconstitucional y corrupto atenta contra la seguridad nacional y viola la propiedad de las aguas nacionales, como se establece en la Constitución y la Ley de Aguas Nacionales. La revisión de esta concesión es fundamental para restituir la legalidad constitucional y regresar estas instalaciones a la nación y al pueblo de México.

Debido a lo anterior, podemos declarar que al revisar este acto de inconstitucionalidad se podrá avanzar y revertir parte del daño causado, consiguiendo en su lugar múltiples

beneficios, como lo son el corregir las irregularidades cometidas durante el gobierno de Enrique Peña Nieto y devolver la legalidad a la gestión de las plantas de generación eléctrica.

También es importante mencionar que al estar involucradas aguas nacionales y plantas estratégicas para la generación eléctrica, es imperativo garantizar que estas instalaciones estén en manos del Estado para resguardar la seguridad nacional, al mismo tiempo que se permite realizar una defensa de los recursos naturales, puesto que las aguas nacionales y las plantas de generación eléctrica son recursos estratégicos para el país, y su gestión debe alinearse con los intereses nacionales y no con intereses privados extranjeros.

Fundado en lo anterior, se propuso un exhorto al titular de la Secretaría de Energía para que lleve a cabo una revisión exhaustiva de la concesión otorgada a Generadora Fénix, verificando la legalidad y los posibles perjuicios para el interés nacional.

En caso de encontrar irregularidades, se exhorta al Ejecutivo Federal a que las instalaciones pasen a ser propiedad de la CFE para su uso y explotación, asegurando así que estas estratégicas plantas vuelvan al control del Estado mexicano.

Es así que se concluye que esta proposición es vital para la soberanía nacional, corrigiendo una afrenta a la legalidad y a los intereses nacionales ocurrida durante el gobierno pasado. La revisión de la concesión y la posible transferencia a la CFE representan acciones cruciales para proteger nuestros recursos, fortalecer la seguridad nacional y garantizar que el sector eléctrico sirva a los intereses del pueblo mexicano.

2. Por el que exhorta a la Colegisladora a ratificar el Convenio 149 de la Organización Internacional del Trabajo para mejorar el empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería:

Acercas de la importancia de la proposición que presenté el 13 de diciembre de 2022, se trata de una exhorto al Senado de la República a ratificar el Convenio 149 de la

Organización Internacional del Trabajo (OIT), destinado a mejorar las condiciones laborales y de vida del personal de enfermería en nuestro país.

Es crucial entender que, como lo hemos señalado con anterioridad, la enfermería ha sido una profesión fundamental a lo largo de la historia de México, desde tiempos precolombinos hasta la actualidad. Las enfermeras y enfermeros han desempeñado un papel esencial en el cuidado de la salud de la población, incluso en momentos críticos como la Revolución y la actual pandemia de COVID-19. A pesar de su invaluable contribución, las condiciones laborales de este sector han enfrentado desafíos significativos, y es nuestra responsabilidad abordar estas problemáticas.

La proposición parte de una perspectiva histórica, destacando el establecimiento formal de la profesión de enfermería en 1907 y la evolución de la formación de enfermeros y enfermeras en el país. A pesar de los avances en la profesionalización de la enfermería, las condiciones laborales no han evolucionado adecuadamente, lo que subraya la urgencia de esta proposición.

En la actualidad, la enfermería en México se enfrenta a problemas estructurales, como sueldos insuficientes y categorizaciones laborales inadecuadas. La falta de un tabulador unificado a nivel nacional ha llevado a situaciones injustas en las que profesionales altamente capacitados reciben salarios precarios. Además, se destaca el déficit de personal, con 305 mil enfermeras para atender a una población de 128 millones de habitantes, lo que muestra la necesidad de mejorar las condiciones para atraer y retener a profesionales en esta área.

Al igual que lo hemos venido exponiendo en el presente informe, el Convenio 149 de la OIT, promulgado en 1977, es esencial para abordar estas problemáticas. A pesar de haber sido ignorado desde 1989 por gobiernos anteriores, su ratificación es crucial para mejorar las condiciones laborales de las enfermeras en México. La proposición resalta ejemplos de otros países latinoamericanos que han ratificado este convenio, como Ecuador, El Salvador, Guatemala, Uruguay y Venezuela, así como el reciente avance en Colombia.

El convenio establece disposiciones clave, como la necesidad de proporcionar una educación y formación adecuadas al personal de enfermería, así como condiciones de empleo, perspectivas de carrera y remuneración justa. Además, se enfoca en aspectos como horas de trabajo, descanso semanal, vacaciones anuales pagadas, licencia de educación, licencia de maternidad, licencia de enfermedad y seguridad social.

La ratificación del Convenio 149 implicaría un compromiso del Estado mexicano para mejorar la formación y condiciones laborales del personal de enfermería. Esto implica proporcionar capacitaciones para su mejor desempeño, mejorar los sueldos y asegurar condiciones laborales adecuadas, incluyendo descansos y licencias.

En este contexto, la proposición no sólo exhorta al Senado a ratificar el Convenio 149, sino también a suscribir la Recomendación 157 de la OIT, que detalla condiciones específicas de trabajo para el personal de enfermería. Estos pasos son fundamentales para mejorar la justicia laboral y reconocer la invaluable contribución de las enfermeras a la salud de la población mexicana.

En resumen, la ratificación de este convenio es una deuda histórica con las enfermeras y enfermeros de México. Es un paso necesario para garantizar la justicia laboral que merecen y para fortalecer la profesión en beneficio de toda la sociedad. La atención de la salud es un pilar fundamental de nuestro bienestar colectivo, y mejorar las condiciones de trabajo del personal de enfermería es esencial para lograr este objetivo.

3. Por la que exhorta a la titular de la Secretaría de Energía para dar seguimiento a los despidos injustificados de trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad:

Otra proposición que realicé en mi papel de legisladora, se dió el día 24 de mayo de 2023. Esta proposición tiene como objetivo exhortar a la Titular de la Secretaría de Energía para que dé seguimiento a los despidos injustificados de trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Para comprender plenamente la trascendencia de esta propuesta, es necesario contextualizar la importancia histórica de la Comisión Federal de Electricidad. Fundada el 14 de agosto de 1937 por el presidente Lázaro Cárdenas del Río, la CFE fue concebida para organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, con el propósito de beneficiar al pueblo de México sin fines de lucro.

A lo largo de los años, esta institución ha sido un pilar esencial en la política de electrificación del país, asegurando el acceso a la electricidad para la mayoría de la población. Sin embargo, a partir de las reformas neoliberales de las últimas décadas, la CFE ha enfrentado desafíos significativos que han debilitado su posición y la han expuesto a casos de corrupción.

La creación de la CFE en 1937 y su nacionalización en 1960 fueron pasos cruciales para asegurar la soberanía energética de México. Sin embargo, reformas posteriores permitieron la participación de la iniciativa privada en el sector eléctrico, debilitando la posición de la CFE. La reforma energética de 2013, que dividió la CFE en subsidiarias y filiales, y las investigaciones en curso sobre actos de corrupción, han llevado a un escenario donde se han producido despidos injustificados de trabajadores que han denunciado o se han negado a participar en prácticas corruptas.

Es fundamental señalar que la propuesta no solo busca abordar los despidos injustificados, sino que también pretende reinstalar a trabajadores comprometidos con los intereses nacionales y la visión de una comisión libre de corrupción y que vele por los intereses de la ciudadanía.

El caso de los trabajadores despedidos, como Jesús Navarrete Castellanos, Maximiliano García Gaxiola, José Ángel Macías Hernández, María de Jesús Pérez Rodríguez, Santiago Román Espinoza Hernández, Gonzalo Gonzales Calleja, Suzano Rivero Hernández, Brenda González Hernández, Pedro Ixcoatl Vilchis Villegas y Gloria María Valdez López, es particularmente preocupante. Estos trabajadores, con más de 10 años de servicio, han sido víctimas de despidos injustificados, y se alega que la empresa CFE ha prolongado deliberadamente los juicios laborales para desgastar a los empleados y forzar su abandono del proceso.

La propuesta presentada a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión tiene como objetivo exhortar respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Energía para que instruya a la Comisión Federal de Electricidad a llevar a cabo la reinstalación perentoria de estos trabajadores.

Bajo estos términos, podemos concluir que esta proposición busca salvaguardar los principios y objetivos originales de la CFE, fortalecerla como un pilar fundamental en la soberanía energética de México y garantizar la justicia laboral para los trabajadores despedidos injustificadamente, lo que representa un paso crucial en el camino hacia un sector energético que sirva verdaderamente a los intereses de la nación y sus ciudadanos.

4. Por la que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recategorizar a químicos profesionistas de la Secretaría de Salud federal:

De igual manera, el 31 de mayo de 2023 tuve el honor de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recategorizar a químicos profesionistas de la Secretaría de Salud Federal, con base en el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo.

La relevancia de esta propuesta radica en que es fundamental garantizar la igualdad de oportunidades y trato en el ámbito laboral, un principio consagrado en el Convenio 111 de la OIT, ratificado por México en 1961. Este convenio prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación y aboga por políticas y medidas que aseguren la igualdad de oportunidades y trato.

La Declaración de la OIT de 1998, que establece que la discriminación en el empleo es una violación de los derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo económico y social, refuerza la necesidad de abordar cualquier forma de discriminación en el ámbito laboral.

Es menester señalar que la discriminación en el empleo y la ocupación no sólo afecta a los trabajadores, sino que también tiene repercusiones en la productividad y

eficiencia de las empresas y, en última instancia, en el desarrollo económico y social de la nación. La diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo son factores fundamentales para fomentar la creatividad, la innovación y la productividad.

La Agenda del Trabajo Decente de la OIT y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible subrayan la importancia del trabajo decente y el pleno empleo para erradicar la pobreza, la desigualdad y lograr un crecimiento económico sostenible. Es fundamental reconocer que el trabajo decente no solo beneficia a los trabajadores, sino que también contribuye al desarrollo económico general.

En este contexto, la propuesta presentada busca corregir una situación discriminatoria que afecta a más de dos mil químicos profesionistas contratados por la Secretaría de Salud Federal. Estos profesionales, a pesar de tener nivel de licenciatura, son remunerados como técnicos laboratoristas y, además, tienen códigos de otros puestos no acordes con sus funciones, como despachadores de farmacia, citotecnólogos, auxiliares de laboratorio y administrativos.

Esta situación no solo es una violación del principio "a trabajo igual, salario igual" establecido en la Ley Federal del Trabajo, sino que también contradice el compromiso de México con el Convenio 111 de la OIT. La recodificación propuesta tiene como objetivo corregir esta inequidad y garantizar que los químicos profesionistas de la Secretaría de Salud Federal reciban la remuneración y reconocimiento adecuados por su nivel de competencia y responsabilidad.

En este sentido, la propuesta exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a asignar los recursos necesarios en el próximo Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 para iniciar la recodificación de estos químicos profesionistas.

Al respaldar esta propuesta, no solo estaremos promoviendo la igualdad laboral y el respeto a los derechos de los trabajadores, sino también contribuyendo a fortalecer el sistema de salud al reconocer y valorar adecuadamente la labor de estos profesionales.

En conclusión, esta proposición es una medida significativa para avanzar hacia un entorno laboral más justo, equitativo y respetuoso de los principios fundamentales del trabajo, significando un estado de bienestar para los trabajadores de este sector.

5. Por el que exhorta a la Conapesca a instaurar un plan emergente para crear oportunidades de empleo temporal para las y los pescadores afectados por el huracán -Otis- en las costas de Guerrero:

Asimismo, el 14 de noviembre de 2023, presenté la proposición para exhortar a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) a instaurar un plan emergente para crear oportunidades de empleo temporal para los pescadores afectados por el huracán "Otis" en las costas de Guerrero.

La propuesta se da después de que la madrugada del 25 de octubre de 2023 el huracán "Otis" arrasara con el puerto de acapulco. El huracán dejó más que una estela de destrucción material en nuestras costas, afectó profundamente la economía local y regional, con consecuencias particularmente devastadoras para el sector pesquero. La pérdida de embarcaciones, redes y las instalaciones de procesamiento de pescado han dejado a numerosas familias dependientes del mar en una situación de vulnerabilidad extrema hasta la actualidad.

La magnitud de la tragedia va más allá de los daños materiales. Presenciamos el desmantelamiento de una actividad ancestral, la pesca, que es tanto un medio de subsistencia como un pilar fundamental de la identidad y la cultura de nuestras comunidades costeras en Guerrero.

La propuesta que he presentado se basa en la urgencia de abordar esta crisis de manera integral y proporcionar respuestas efectivas y rápidas para la reconstrucción del sector pesquero. Reconocí que la recuperación no puede ser solo una cuestión de reconstrucción de infraestructuras, sino que debe centrarse en la reconstrucción de vidas y comunidades enteras.

El plan emergente que propongo se basa en la creación de oportunidades de empleo temporal para los pescadores afectados. Esta estrategia no sólo busca proporcionar

ingresos inmediatos para aquellos que han perdido su fuente de sustento, sino que también tiene como objetivo la revitalización del tejido social y la reconstrucción de la autoestima y el orgullo de quienes dependen del mar para su subsistencia.

La iniciativa se enfoca en la generación de empleos en proyectos de reconstrucción y restauración ambiental. Al considerar la reparación de las infraestructuras pesqueras dañadas, buscamos acelerar la recuperación de la zona, a la vez que también involucramos directamente a los pescadores en la reconstrucción de su propia comunidad.

Es fundamental destacar que este programa, además de centrarse en la reparación de infraestructuras, también pretende ofrecer oportunidades de capacitación. La adquisición de nuevas competencias permitiría a los pescadores diversificar sus fuentes de ingreso y explorar alternativas laborales en otros sectores productivos. Además, exploro la posibilidad de incorporar proyectos de acuicultura sostenible, proporcionando una solución a largo plazo para la seguridad alimentaria y el sustento económico de estas comunidades.

El éxito de esta iniciativa dependerá en gran medida de la adecuada asignación de recursos económicos y logísticos. Es imperativo que se proporcionen estipendios mensuales y los materiales necesarios para llevar a cabo las labores asignadas. Esta asistencia debe ser gestionada de manera eficiente y monitoreada de cerca para garantizar un impacto significativo y sostenible.

En términos de financiamiento, propuse que la iniciativa se respalde con una combinación de fondos de emergencia nacionales, como el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural. Este enfoque conjunto no sólo proporciona un alivio económico inmediato sino que también sienta las bases para una recuperación a largo plazo y una mayor resistencia ante futuros desafíos.

En conclusión, esta proposición busca ser más que un llamado a la acción, pretende ser un compromiso con las comunidades pesqueras afectadas por el huracán "Otis". La resiliencia de Guerrero y su gente se verá respaldada por la solidez de las medidas que tomemos hoy. Al exhortar a la CONAPESCA a implementar este plan

emergente, se busca restaurar lo que se ha perdido y también construir un futuro más fuerte y resistente para nuestras comunidades costeras.

6. Por el que exhorta a diversas dependencias a atender a los afectados por el huracán -Otis- en las costas de Guerrero:

De igual manera, el mismo 14 de noviembre de 2023 presenté otro exhorto respecto a la crisis que dejó el paso del huracán "Otis" en las costas guerrerenses. El objetivo de la proposición es exhortar a diversas dependencias a atender a los afectados por el huracán "Otis" en las costas de Guerrero.

Esta proposición se justifica en el hecho de que el huracán "Otis", categorizado como un huracán de categoría 5 con vientos que superaron los 260 km/h, dejó destrozos, desolación y sufrimiento que tardará años en superarse. La pérdida de 39 vidas humanas (hasta el momento en que se realizó la proposición), la destrucción de viviendas, infraestructuras y la interrupción de servicios básicos han sumido a nuestro estado en una crisis sin precedentes.

Es fundamental comprender la dimensión de la tragedia para abordar de manera efectiva las consecuencias del huracán. Ciudades emblemáticas como Acapulco y municipios aledaños, como Chilpancingo de los Bravos y General Heliodoro Castillo, sufrieron daños devastadores. Más de 10 mil viviendas registraron daños estructurales, dejando a miles de familias sin un lugar seguro donde resguardarse.

La tragedia no se redujo a la pérdida de viviendas y estructuras. La interrupción de servicios de comunicación e internet en municipios como Tecpán de Galeana complicaron la coordinación de esfuerzos de ayuda y la comunicación con el exterior. Coyuca de Benítez tuvo que instalar plantas potabilizadoras para garantizar el acceso a agua limpia, mientras que en Ajuchitlán del Progreso, el desbordamiento del Río Truchas inundó viviendas y dañó infraestructuras viales.

Desde el punto de vista económico, la situación es igualmente desoladora. Lugares turísticos como Puerto Marqués sufrieron una aniquilación casi total de sus servicios e infraestructura, afectando negativamente a negocios esenciales para la economía

local. En zonas menos conocidas pero igualmente afectadas, como Xolapa, las pérdidas económicas son incalculables, con inversiones de alrededor de 400 mil pesos perdidas y negocios desaparecidos.

La infraestructura vial, ya frágil en muchos lugares debido a la falta de inversión y mantenimiento, enfrenta ahora el desafío de la reconstrucción. En su momento, las carreteras destruidas y puentes colapsados obstaculizaron la llegada de ayuda y también dificultaron la movilidad de la población, esencial para el desarrollo económico y social.

La propuesta que presenté busca canalizar de manera urgente los esfuerzos y recursos necesarios para la atención inmediata y a largo plazo de los afectados por el huracán "Otis". Reconociendo la importancia de programas federales como "Producción para el Bienestar", "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura", "Programa Conservación de Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras", entre otros, exhorté a la Secretaría de Gobernación a dar prioridad a estas iniciativas para brindar apoyo a las víctimas en las costas de Guerrero.

La vulnerabilidad de estas zonas, exacerbada por el huracán, nos obliga a repensar estrategias de desarrollo, sustentabilidad y bienestar que prioricen a las personas y al planeta. Esta tragedia debe ser un punto de inflexión para el cambio y la implementación de políticas que fortalezcan la resiliencia de nuestras comunidades.

En mi calidad de representante de Guerrero y defensora del bienestar de sus ciudadanos, realicé un llamado a la sensibilidad y compromiso humanista de nuestro presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, y de la Secretaría de Gobernación para considerar la atención prioritaria a los damnificados a través de los programas mencionados.

Por lo tanto, esta proposición con un único punto de acuerdo que presenté en la Cámara de Diputados, fue una de las acciones de las cuales me siento más orgullosa, debido a que el exhorto a la Secretaría de Gobernación para que, en coordinación con las demás secretarías del gobierno federal, priorizara los programas federales

mencionados para atender a los damnificados del huracán "Otis" en el estado de Guerrero, supuso acciones que serían de gran ayuda para el levantamiento de la ciudadanía guerrerense, población con la que estoy profundamente comprometida por ser el estado que me vió nacer y crecer.

En suma, es importante ver que el apoyo a estas Propositiones con punto de acuerdo es de gran relevancia para el progreso de la sociedad mexicana, resaltando entre sus beneficios la garantía de transparencia, justicia y equidad.

Estas proposiciones dejan entrever mi compromiso con los ciudadanos y su bienestar; cada una de ellas aborda desafíos específicos y contribuye a la construcción de un entorno más favorable para todos los mexicanos. Por eso, continuaré trabajando para generar lazos de confianza entre mis compañeros Diputados, que permitan el progreso hacia mejores condiciones de vida.

VOTACIONES NOMINALES ARACELI OCAMPO MANZANARES

| No | Tipo | Título de la iniciativa | Descripción | Fecha |
|-----------|-------------|--------------------------------|--------------------|--------------|
|-----------|-------------|--------------------------------|--------------------|--------------|

| | | | | |
|---|--|--|--|------------|
| 1 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 61, primer párrafo y 63 de la Ley General de Cambio Climático, en materia de contribuciones determinadas a nivel nacional. | <p>Reforma los artículos 61, primer párrafo y 63 de la Ley General de Cambio Climático, en materia de contribuciones determinadas a nivel nacional.</p> <p>La comisión aprueba incorporar que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con la participación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático deberá revisar la Estrategia Nacional de Cambio Climático, por lo menos cada diez años en materia de adaptación, debiendo explicarse las desviaciones que, en su caso, se adviertan entre las estimaciones proyectadas y los resultados evaluados.</p> | 11/10/2022 |
| 2 | Iniciativa | Que reforma el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito. | La iniciativa tiene por objeto establecer que los depósitos e inversiones vencidas y no reclamadas en el transcurso de tres años cuyo importe no exceda al equivalente a quinientas cuarenta UMA, prescribirán en favor de la Seguridad Pública. | 11/10/2022 |

| | | | | |
|---|----------------------|---|---|------------|
| 3 | Dictamen a discusión | Que adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas. | La comisión aprueba en sus términos la minuta que tiene por objeto el facultar a las entidades federativas para legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, historia e identidad local. | 12/10/2022 |
| 4 | Dictamen a discusión | Que reforma el artículo Quinto Transitorio del -Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional-, publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2019. | <p>La comisión aprueba en sus términos la minuta que tiene por objeto el establecer un plazo de -nueve- años siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.</p> <p>De igual manera se adiciona el párrafo primero del artículo quinto transitorio para establecer que: dicha participación deberá tener un enfoque de respeto a los derechos humanos, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.</p> | 12/10/2022 |

| | | | | |
|---|------------|--|--|------------|
| 5 | Iniciativa | Que reforma y adiciona el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. | La iniciativa tiene por objeto prohibir la utilización de ejemplares mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes. Para ello propone: 1) señalar que ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación; 2) determinar que queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes; así como en cualquier actividad cuya finalidad no sea la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación; y, 3) definir que queda prohibido realizar la reproducción de ejemplares de mamíferos marinos bajo manejo intensivo cuya finalidad no sea la reintroducción, la repoblación o la traslocación. | 18/10/2022 |
|---|------------|--|--|------------|

| | | | | |
|---|--|--|---|------------|
| 6 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. | La comisión aprueba la actualización y adecuación de montos de derechos por servicios en distintas dependencias de la APF. Se proponen cambios en diversos ámbitos, como migración, consulados, propiedad de tierras y aguas, aduanas, normas oficiales, calidad, entre otros. También se incorporan nuevos cobros por trámites migratorios y visas. Se eximen de pago a ciertos extranjeros en casos específicos. Se establecen costos por trámites relacionados con energía y concesiones aeroportuarias. Se derogan algunos cobros por documentos fitosanitarios y zoosanitarios. Se modifican varios artículos de la Ley Federal de Derechos. | 20/10/2022 |
| 7 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. | La comisión aprueba el proyecto de ley de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023. Destaca que se prevé una recaudación total de 8.3 billones de pesos, con ingresos por impuestos y financiamientos. Se autoriza endeudamiento interno y externo para el gobierno federal, PEMEX, CFE y Ciudad de México. También se contempla la recaudación por proyectos de infraestructura y se establecen mecanismos fiscales diversos. | 20/10/2022 |

| | | | | |
|---|----------------------|---|--|------------|
| 8 | Dictamen a discusión | Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida en infracción de una medida cautelar. | <p>La comisión aprueba puntualizar que quien cometa el delito de homicidio a pesar de tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, se le aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.</p> <p>Para tal fin, se adiciona un artículo 307 Bis y un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 325 del Código Penal Federal.</p> | 25/10/2022 |
| 9 | Dictamen a discusión | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley General de Víctimas, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de investigación, sanción y | La reforma propuesta busca establecer en la legislación la definición y sanción del delito de feminicidio, considerando que se comete cuando se prive de la vida a una mujer por razones de género. Se enumeran diversas circunstancias que pueden indicar una razón de género, como antecedentes de violencia, relaciones entre el agresor y la víctima, amenazas, exposición del cuerpo en público y explotación. Se plantea agravar la pena en casos específicos, como cuando la víctima es menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, o cuando el agresor es un servidor público. Además de las sanciones, se establece la pérdida de derechos del agresor hacia la víctima y sus hijos. También se incorpora el concepto de "Perspectiva de Género" en el Código Nacional de Procedimientos Penales y se enfatiza en el acceso a | 25/10/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|--|------------|
| | | reparación integral del delito de feminicidio. | la justicia y servicios legales para las víctimas. | |
| 10 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Salud (asegurar que no falte personal en las unidades de atención a la salud). | La comisión aprueba establecer que se procurará asegurar que no falte personal médico, de enfermería y técnico en las unidades de atención a la salud, especialmente en las zonas del país con mayores niveles de marginación. | 27/10/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|---|------------|
| 11 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social en materia de personas trabajadoras del hogar. | La reforma propuesta tiene como objetivo garantizar los derechos laborales y de seguridad social de las personas trabajadoras del hogar. Entre las modificaciones propuestas se encuentra la definición de la persona trabajadora del hogar, la obligación de registro y pago de cuotas patronales por parte de los empleadores, y la finalización del aseguramiento al concluir la relación laboral. El Instituto Mexicano del Seguro Social tendrá 180 días para implementar los cambios necesarios. | 27/10/2022 |
| 12 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de trabajo en centros penitenciarios y reinserción social. | La comisión aprueba modificaciones a la Ley Nacional de Ejecución Penal para mejorar el trabajo en centros penitenciarios y la reinserción social. Se define la reinserción social como la reintegración plena a la sociedad después de cumplir una sanción, respetando los derechos humanos y promoviendo la no reincidencia. Se sustituye el término "enseñanza" por "educación" y se promueve la colaboración para certificar la capacitación laboral. El trabajo en los centros penitenciarios no será aflictivo ni correctivo y se podrán promover productos o servicios para el autoempleo. Se establece que en caso de libertad condicionada sin dispositivo de monitoreo electrónico, se puede establecer un convenio judicial de pago. Se enfatiza la necesidad de establecer centros de atención integral para servicios postpenales. | 27/10/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|--|------------|
| 13 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (acceso a la salud, al trabajo y a las tecnologías de la información y la comunicación). | La reforma propuesta busca agregar nuevos derechos a las personas adultas mayores, incluyendo acceso preferente a servicios de salud, igualdad de oportunidades laborales y acceso a tecnologías de la información y comunicación. Además, se plantean objetivos para promover programas de educación y capacitación, brindar apoyo a aquellos en situación de vulnerabilidad y fomentar la inclusión en el uso de la ciencia y la tecnología. | 27/10/2022 |
| 14 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona los artículos 4 y 9 de la Ley General de Turismo (en materia de atribuciones para la recaudación de cuotas y contribuciones locales en el ámbito turístico). | Propone la adición de los artículos 4 y 9 a la Ley General de Turismo, con el objetivo de establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre el Poder Ejecutivo Federal, los estados y la Ciudad de México para garantizar la recaudación de cuotas y contribuciones locales en el ámbito turístico. Se busca la participación de las autoridades hacendarias y migratorias competentes en este proceso. | 03/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|---|------------|
| 15 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo (incorporar el principio de paridad de género en la integración de organismos autónomos). | La comisión aprueba en sus términos la minuta por la que se busca garantizar el principio de paridad de género en la integración de la Comisión Ejecutiva de Turismo y de los consejos consultivos locales de turismo. | 03/11/2022 |
| 16 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales para crear el Sistema Único de Carpetas de Investigación. | El texto propone reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales para crear el Sistema Único de Carpetas de Investigación. Estas reformas incluyen actualizar la denominación de la fiscalía y establecer obligaciones para el Ministerio Público y la policía de registrar todas las actuaciones en el Sistema Único de Carpetas de Investigación. Se establece que cada fiscalía contará con su propio sistema informático, que permitirá registrar las actuaciones, computar los plazos y conocer las disposiciones normativas. También se plantea que cada fiscalía será responsable de la seguridad y resguardo de la información en su sistema. El decreto entrará en vigor gradualmente a nivel federal y en las entidades federativas, y se establece un plazo para realizar las reformas necesarias. | 03/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|---|------------|
| 17 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de mujeres con hijas e hijos en centros penitenciarios. | <p>La reforma propuesta en la Ley Nacional de Ejecución Penal busca brindar protección y garantizar los derechos de las mujeres con hijos en centros penitenciarios. Se establecerían condiciones adecuadas, acceso a servicios básicos, promoción de la lactancia materna, programas de capacitación, medidas de protección contra la violencia, y fomento del contacto entre las mujeres y sus hijos. El objetivo es asegurar el bienestar de estas mujeres y sus hijos, así como facilitar su reinserción social.</p> | 03/11/2022 |
| 18 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona los artículos 219 y 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en materia de fomento a la cultura de la donación de órganos y tejidos). | <p>La comisión aprueba incorporar a las atribuciones de la Secretaría de Salud el elaborar, promover y difundir contenido para el fomento a la cultura de la donación de órganos y tejidos.</p> <p>Se plantea incorporar el tema de salud a las transmisiones gratuitas diarias que se difundirán en cada estación y por cada canal de programación, con una duración de hasta treinta minutos continuos o discontinuos, por parte de los concesionarios de uso comercial, público y social que presten el servicio de radiodifusión.</p> | 03/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 19 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona una fracción XVIII al artículo 7 de la Ley General de Turismo (implementar medidas sanitarias en la prestación de servicios turísticos). | La comisión aprueba establecer como parte de las atribuciones de la Secretaría de Turismo el coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, con la Secretaría de Salud para implementar las medidas sanitarias a fin de que, en la prestación de servicios turísticos, se brinde seguridad a los turistas y a la población local que interactúa con ellos. | 03/11/2022 |
| 20 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados paliativos y tratamiento del dolor. | La comisión aprueba establecer que los cuidados paliativos, de soporte y el tratamiento integral del dolor son considerados como materia de salubridad general. Se plantea integrar estas actividades en la atención médica curativa, rehabilitadora y paliativa, con el objetivo de ofrecer posibilidades de curación, mejorar la calidad de vida del paciente y brindar cuidados integrales a enfermedades crónicas avanzadas. Esto incluye el acceso a medicamentos y otros recursos necesarios para garantizar una atención efectiva y oportuna. | 03/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|---|------------|
| 21 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 6, 7, 68 y 71 de la Ley de Vivienda (incorporar el principio de seguridad estructural). | La comisión aprueba incorporar lineamientos en la Política Nacional de Vivienda para fomentar la calidad de las viviendas, su seguridad estructural y establecer criterios mínimos de espacios habitables y auxiliares. También se plantea observar la legislación local y los atlas de riesgo en los programas de vivienda del sector público. Se propone que las operaciones inmobiliarias cumplan con las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, agraria, ambiental y protección civil. Además, se busca garantizar que las viviendas cuenten con espacios suficientes, servicios básicos y cumplan con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres. | 03/11/2022 |
| 22 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (ampliar la características para evitar actos de discriminación). | El objeto de la reforma es ampliar las características que evitan actos de discriminación. Se establece que tanto mujeres como hombres que se encuentren en territorio nacional, y que por razón de su sexo, género, color de piel, embarazo, lengua, situación migratoria, orientación sexual, condición económica, situación familiar, responsabilidad familiar o discapacidad, se encuentren en desventaja en cuanto al principio de igualdad que protege la ley, serán sujetos de los derechos establecidos en esta ley. La violación de estos principios y programas será sancionada de acuerdo a las leyes correspondientes en el ámbito federal y estatal que regulen esta materia. | 03/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|--|------------|
| 23 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma la fracción VIII del artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (incorporar la perspectiva de género en espacios públicos y transporte). | La comisión aprueba ampliar las políticas y programas de movilidad para establecer que en ellas se deberá promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad seguro y eficiente, incorporando la perspectiva de género e incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. | 04/11/2022 |
| 24 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en materia de estacionamientos públicos). | La comisión aprueba ampliar las atribuciones de las entidades federativas para emitir y, en su caso, modificar la legislación local en materia de estacionamientos públicos cuya regulación podrá contemplar que las tarifas de cobro se establecerán de manera proporcional al tiempo utilizado por el usuario. Por otra parte, se aprueba determinar que corresponde a los municipios el ejecutar acciones específicas en materia de estacionamientos públicos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas locales. | 04/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 25 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en materia de manejo integral del recurso hídrico del subsuelo). | La comisión aprueba ampliar las características de los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones estableciendo que éstos deberán optimizar el manejo integral del recurso hídrico del subsuelo, promover la recarga de los mantos acuíferos, así como aprovechar las lluvias de temporal promoviendo el uso sustentable para el consumo doméstico y urbano. | 04/11/2022 |
| 26 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de la medalla de honor -Armada de México-). | La comisión aprueba una minuta para establecer que el Senado de la República celebrará una sesión solemne el 4 de octubre de cada año para otorgar la medalla de honor -Armada de México- a personas destacadas por sus méritos académicos, profesionales, cívicos o cualquier otra circunstancia relevante durante su servicio. Se invitará a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Cámara de Diputados y otras personalidades determinadas por la Mesa Directiva. | 04/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|--|------------|
| 25 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en materia de operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios). | Propone diversas disposiciones para la operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estas disposiciones permiten que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice aportaciones adicionales en forma de activos financieros. Además, se establece que si hay ahorros en el costo financiero de la deuda del Gobierno Federal durante el ejercicio fiscal, se podrán destinar al Fondo de Estabilización. El decreto entrará en vigor después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y se establece un plazo de 90 días para realizar las reformas necesarias al reglamento y las modificaciones a las reglas de operación del Fondo. | 04/11/2022 |
| 26 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. | La comisión aprueba un presupuesto de 8.3 billones de pesos para el ejercicio fiscal 2023, con un déficit de 1.1 billones de pesos. Se asignan recursos a diferentes secretarías y entidades, como Defensa Nacional, Salud, Relaciones Exteriores, Seguridad y Protección Ciudadana, entre otras. El presupuesto también incluye fondos para el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía General de la República y el Poder Judicial. Destaca la asignación de recursos significativos al Instituto Mexicano del Seguro Social. El decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023. | 08/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|---|------------|
| 27 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal (en materia de transportación de animales vivos). | La comisión aprueba prohibir el maltrato a un animal durante su transportación y sancionar el traslado de largas distancias sin periodos de descanso, así como el traslado de animales enfermos, a menos de que este sea con fines médicos, científicos o de sacrificio por circunstancias sanitarias. Se actualizan las multas para incorporar -la Unidad de Medida y Actualización- | 15/11/2022 |
| 28 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de paridad de género y atención de calidad para personas con discapacidad y grupos vulnerables. | Propone reformas y adiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para promover la paridad de género, la atención de calidad para personas con discapacidad y grupos vulnerables. Se establecen atribuciones para las instituciones de seguridad pública, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. También se amplían las obligaciones de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. | 15/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|---|------------|
| 29 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (en materia de precisar términos como Entidades Federativas, y demarcaciones territoriales de la ciudad de México). | La comisión aprueba realizar modificaciones para sustituir los términos estados y distrito federal, por -Entidades Federativas-, y -las demarcaciones territoriales de la ciudad de México-. | 15/11/2022 |
| 30 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. | La comisión aprueba incorporar en la integración del Sector Social de la Economía a las organizaciones de personas mexicanas migrantes radicadas en otros países; Por otra parte, se incorpora a la integración del Consejo Consultivo de Fomento de la Economía Social a la comunidad mexicana migrante. | 15/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|---|------------|
| 31 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de supervisión, denuncia y sanción, para servidores públicos que vulneren derechos humanos de mujeres víctimas de violencia. | Se propone una reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para fortalecer la supervisión, denuncia y sanción a servidores públicos que vulneren los derechos humanos de mujeres víctimas de violencia. Esto incluye medidas para garantizar el respeto y evitar la discriminación, así como sanciones más severas para los responsables. | 15/11/2022 |
| 32 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional (en materia de atribuciones e integración del Comité Nacional de Productividad). | La comisión aprueba incorporar como parte de las atribuciones del Comité Nacional de Productividad el impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes, en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Se propone incorporar en la integración del Comité Nacional de Productividad: a la o el Titular del Instituto Mexicano de la Juventud; y a, la o el Titular del Instituto Nacional de las Mujeres. | 15/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 33 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de violencia digital). | <p>La comisión aprueba establecer que también se considera violencia digital la acción dolosa de amenazar, chantajear, coaccionar o extorsionar a una mujer al realizar las conductas anteriormente descritas.</p> <p>En su régimen transitorio se establece que el decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de la Federación. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al decreto.</p> | 16/11/2022 |
| 34 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 11 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista (en materia de responsabilidades de los municipios sobre el manejo y atención del trastorno del espectro autista). | <p>La comisión aprueba precisar que en el caso de los municipios se brindará orientación permanente sobre el manejo y atención del trastorno del espectro autista, en la medida que sus facultades se lo permitan, esto, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y facilitar la atención de las personas que presenten este trastorno. Los municipios estarán en coordinación permanente con las autoridades de salud estatales y federales para generar los vínculos necesarios para apoyar su detección temprana y de la misma forma generar acciones de inclusión.</p> | 16/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 35 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de género. | La comisión aprueba que las secretarías asignadas a los recursos para combatir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género deben cumplir con los lineamientos y entregar los recursos de manera inmediata. Además, las entidades federativas y municipios con Alerta de Violencia de Género también deben asignar recursos para atender las medidas establecidas. Se establece un plazo para que la autoridad responsable cumpla con las acciones y medidas de la Declaración. Los servidores públicos son responsables de cumplir esta ley y su incumplimiento será sancionado conforme a las leyes aplicables. En cuanto a la Alerta de Violencia de Género, se seguirá un procedimiento administrativo según lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otras disposiciones aplicables. | 16/11/2022 |
|----|--|---|--|------------|

| | | | | |
|----|--|--|--|------------|
| 36 | Dictamen de discusión a | Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (en materia de velocidad máxima en zonas y entornos escolares). | <p>La comisión aprueba actualizar las medidas mínimas de tránsito para establecer la velocidad máxima de 30 km/h en zonas y entornos escolares-.</p> <p>En la sesión del 16 de noviembre de 2022, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la reserva presentada por el grupo parlamentario de Morena para establecer que: a) 20 km/h en zonas de hospitales, asilos, albergues y casas hogar; b) 20 km/h en zonas y entornos escolares en vías secundarias y calles terciarias; y hasta 30 km/h en zonas y entornos escolares en vías primarias y carreteras; y se recorren los subsecuentes incisos.</p> | 16/11/2022 |
| 37 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de seguro voluntario para trabajadores independientes. | <p>La comisión ha aprobado modificaciones a la legislación sobre el aseguramiento voluntario para trabajadores independientes. Las propuestas incluyen definir al trabajador independiente, permitir la incorporación voluntaria al régimen obligatorio, establecer tiempos de espera para ciertas prestaciones, permitir diferentes formas de pago de las cuotas, y otorgar facultades al Consejo Técnico. También se establece un régimen transitorio para aquellos ya asegurados, reconociendo sus derechos adquiridos. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene 180 días para realizar los cambios necesarios. Se derogan las disposiciones que sean contrarias a este decreto.</p> | 23/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|--|------------|
| 38 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona una fracción III Bis al artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (en materia de conceptualización de la discriminación interseccional). | La comisión ha aprobado la incorporación del concepto de discriminación interseccional y diferentes tipos de discriminación. Estos incluyen la discriminación interseccional, directa, indirecta, estructural o sistémica, y por asociación. Cada tipo de discriminación se define en función de sus características y efectos en la ley. | 23/11/2022 |
| 39 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el párrafo sexto del artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (promover el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas). | La comisión aprueba establecer la obligación para las autoridades federales en coordinación con los municipios o alcaldías de la Ciudad de México para promover el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario. | 23/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|---|------------|
| 40 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. | La comisión aprueba modificaciones para actualizar el ordenamiento y para ello se propone: 1) se reforma la denominación de la legislación para quedar -Ley de la Economía Social y Solidaria-; 2) sustituir -Secretaría de Desarrollo Social- por -Secretaría del Bienestar-; 3) incorporar en los fines del Sector Social de la Economía, el generar condiciones para la integración social y productiva de las mujeres libre de cualquier forma de discriminación; y 4) señalar que la promoción de la cultura solidaria se basará en los derechos humanos. | 23/11/2022 |
| 41 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de gestión menstrual y perspectiva de género. | La comisión aprobó medidas para mejorar la gestión menstrual y promover la perspectiva de género en el sistema penitenciario. Estas medidas incluyen la incorporación de vacunas y productos de gestión menstrual como suministros, la capacitación de las autoridades penitenciarias en igualdad sustantiva y perspectiva de género, el derecho de las personas privadas de libertad a presentar denuncias por escrito, la garantía de espacios para maternidad y lactancia, así como el acceso a exámenes médicos para detectar cáncer en las mujeres. También se busca brindar acceso a vacunas del Programa de Vacunación Universal a las mujeres privadas de libertad con hijos/as, incorporar la perspectiva de género en la organización del sistema penitenciario y establecer la obligación de contar con profesionales especializados | 23/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|---|------------|
| | | | como ginecólogos, pediatras y psicólogos en los centros penitenciarios. | |
| 42 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar. | El texto propone acciones para prevenir, detectar y atender la violencia o maltrato escolar en escuelas públicas y privadas de educación básica y media superior. Estas acciones incluyen la emisión de lineamientos para protocolos de actuación, la formulación de estrategias de detección, prevención y atención de la violencia escolar, y la participación activa de los padres en la solución de problemas relacionados con la educación de sus hijos. Además, se establecen plazos para la adecuación de las leyes correspondientes y para que la Secretaría de Educación Pública implemente una estrategia de prevención y atención de la violencia escolar. | 23/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 43 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria (en materia de perspectiva de género). | El texto propone la incorporación del principio de perspectiva de género en la legislación. Se busca promover la igualdad de oportunidades y eliminar relaciones de sujeción arbitraria. Además, se plantea que en la sucesión de derechos agrarios se considere a uno de los hijos del ejidatario sin importar el sexo, basándose en sus méritos de productividad. También se propone la incorporación del principio de paridad de género en la asamblea ejidal, así como garantizar la participación de las mujeres en el comisariado y consejo de vigilancia. Por último, se establece la igualdad de derechos y obligaciones en la creación de empresas para el aprovechamiento de recursos naturales. | 23/11/2022 |
| 44 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de ampliación del concepto de Violencia Familiar). | La comisión aprueba ampliar el concepto de Violencia Familiar al agregar que se equiparará a violencia familiar la que ocurra en el amasiato, con las exparejas, en el noviazgo, en el padrinazgo e incluso en la relación entre los hijos e hijas de la pareja del progenitor, aun y cuando no tenga algún parentesco, pero por cierta causa se incorpore al núcleo familiar. | 24/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 45 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona un inciso d) a la fracción V del artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de estudios médicos en las órdenes de protección administrativas). | La comisión aprueba incorporar en las órdenes de protección administrativas la realización de estudios médicos que corroboren o descarten posibles enfermedades de transmisión sexual, previo consentimiento de la víctima. | 24/11/2022 |
| 46 | Minuta | Que reforma la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 5 de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos. | La Cámara de Senadores aprueba modificar el horario estacional para algunos municipios de Chihuahua. Para ello propone: 1) aplicar el meridiano 90 grados al oeste de Greenwich para los municipios de Coyame de Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides de Chihuahua; y, 2) establecer que se aplicará el meridiano 105 grado al oeste de Greenwich para Baja California, así como para los municipios de Janos, Ascensión, Juárez, Práxedis G. Guerrero y Guadalupe, del estado de Chihuahua, acorde a sus correlativos en su franja fronteriza. | 24/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|---|------------|
| 47 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, y el artículo 29 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (en materia de atención digna y eficiente a los derechohabientes). | La comisión aprueba adicionar en las legislaciones para que los servidores públicos del Instituto estén obligados a observar principios éticos y de responsabilidad en sus obligaciones. Además, se implementarán estrategias de capacitación y actualización en ética y protocolos para asegurar una atención digna y eficiente a los derechohabientes, con respeto a los derechos humanos, no discriminación e igualdad de género tanto en el IMSS como en el ISSSTE. | 30/11/2022 |
| 48 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (en materia de igualdad y no discriminación en la actuación del Consejo de la Judicatura Federal). | La comisión aprueba incorporar los conceptos de igualdad y no discriminación a los principios que rigen la actuación del Consejo de la Judicatura Federal en el desempeño de sus atribuciones, programas y acciones, con el objeto de garantizar a las mujeres y hombres el ejercicio y goce de sus derechos humanos en igualdad de condiciones y velar porque los órganos a su cargo así lo hagan. | 30/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|---|------------|
| 49 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (en materia de actualización de la denominación de la Ciudad de México). | La comisión aprueba sustituir la denominación de - Distrito Federal- por -Ciudad de México-. | 30/11/2022 |
| 50 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 2, 27, 28, 31 y 33 de la Ley General de Protección Civil (en materia de atribuir a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana las funciones que antes pertenecían a la Segob). | La comisión aprueba actualizar las facultades que le corresponden a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana respecto a la protección civil. Para ello propone modificar la ley para atribuir a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana las funciones que antes pertenecían a la Secretaría de Gobernación (Segob) respecto a la protección civil. | 30/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 51 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 3 de la Ley de Vivienda (en materia de perspectiva de género). | La comisión aprueba establecer que las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse con perspectiva de género bajo los principios de igualdad, equidad e inclusión social, de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda. | 30/11/2022 |
| 52 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que deroga la fracción V del artículo 131 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de pensión por orfandad. | La comisión aprueba garantizar que los hijos adoptivos tengan derecho a las prestaciones de seguridad social de sus padres. Para ello propone eliminar la fracción V, del artículo en comento, que señala que para gozar de las pensiones por los familiares derechohabientes, los hijos adoptivos sólo tendrán derecho a la pensión por orfandad, cuando la adopción se haya hecho por el trabajador o pensionado antes de haber cumplido cincuenta y cinco años de edad. | 30/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|---|------------|
| 53 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre (en materia de incrementar las sanciones administrativas en materia de tráfico y daño de las especies). | La comisión propone aumentar las sanciones administrativas en materia de tráfico y daño de especies silvestres. Estas sanciones se determinarán según diferentes criterios, como el traslado sin autorización, la omisión de informes requeridos, la posesión de especímenes sin registro, la comercialización de marfil sin cumplir tratados internacionales, entre otros. Las sanciones van desde el equivalente de 40 a 10,000 veces la UMA hasta el equivalente de 400 a 150,000 veces la UMA, dependiendo de la infracción cometida. | 30/11/2022 |
| 54 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de derechos lingüísticos de las personas sordas y el derecho a la accesibilidad cognitiva. | La comisión aprueba incluir la accesibilidad cognitiva en la legislación. Entre lo propuesto destaca: 1) indicar que cuando se trate de personas hablantes de lenguas indígenas o de lengua de señas mexicana o regional, la atención deberá prestarse asegurando que la comunicación se lleve a cabo en su propia lengua; 2) garantizar que los servicios de transporte prevean vehículos y entornos con accesibilidad cognitiva; y, 3) referir que las vías y el espacio público deberán diseñarse contemplando información en formatos accesibles. | 30/11/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|---|------------|
| 55 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona un artículo 133 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de preservación de los documentos digitales a largo plazo). | La comisión propone incorporar a la legislación el proceso de digitalización de archivos para su conservación a largo plazo. Esto implica archivar las iniciativas ciudadanas una vez concluido el procedimiento legislativo y digitalizarlas, incluyendo las firmas autógrafas de los ciudadanos promoventes. Posteriormente, se encargarán de destruir las firmas físicas. | 30/11/2022 |
| 56 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona los artículos 7o. y 37 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal (en materia de mercados regionales de artesanías). | Propone: 1) facultar a la SE para promover el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías mediante la celebración de convenios de colaboración con instancias estatales, municipales o privadas para que sean espacios culturales y turísticos, en donde las y los artesanos puedan exponer, exhibir y vender sus artesanías; y, 2) determinar que la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria propondrá el establecimiento de mercados regionales de artesanías, permanentes o provisionales, ya sea en el territorio nacional o el extranjero para la exhibición y venta de artesanías nacionales. | 30/11/2022 |

| | | | | |
|----|----------------------|---|---|------------|
| 57 | Dictamen a discusión | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral. | Las comisiones proponen ajustar el sistema electoral mexicano con siete ejes temáticos. Estos incluyen el financiamiento público de partidos políticos, acceso a medios de comunicación, unificación de autoridades electorales, creación de instituciones electorales nacionales, elección mediante sistema de listas, voto electrónico y reducción de integrantes en congresos locales y alcaldías. También se plantean cambios en términos de participación ciudadana, financiamiento de partidos políticos, distribución de tiempos en radio y televisión, y regulaciones sobre los recursos y gastos de campaña. | 06/12/2022 |
| 58 | Iniciativa | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral. | La iniciativa busca garantizar los derechos político-electorales de los ciudadanos mediante la reestructuración de las instituciones electorales a nivel federal y local. Entre las propuestas destacan: fortalecer la participación de grupos vulnerables, garantizar la paridad de género en las candidaturas, facilitar el voto de personas con discapacidad, implementar mecanismos de detección de irregularidades, limitar las sanciones electorales y reorganizar la estructura del Instituto Nacional Electoral (INE). | 06/12/2022 |

| | | | | |
|----|------------|--|--|------------|
| 59 | Iniciativa | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | Una iniciativa para modificar la interpretación de la propaganda gubernamental. Se busca garantizar el derecho a la información, promover la rendición de cuentas y establecer criterios claros para la propaganda gubernamental. También se establecen prohibiciones y sanciones para promociones personalizadas con recursos públicos. | 06/12/2022 |
| 60 | Iniciativa | De decreto por el que se declara el 2023 como -Año de Francisco Villa-. | La iniciativa tiene por objeto declarar al año 2023 como -Año de Francisco Villa-. Para ello propone establecer que toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener al rubro o al calce la siguiente leyenda: -2023, Año de Francisco Villa-. | 08/12/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 61 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona los artículos 100, 102 y 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en materia de actualización de los montos de las contraprestaciones por el otorgamiento de prórrogas en las contrataciones en radio y televisión). | Se aprueba una minuta con modificaciones que propone un cálculo más equitativo del monto de las contraprestaciones por prórrogas en contrataciones en radio y televisión, considerando referentes internacionales del valor de la banda de frecuencia y la población económicamente activa en el área de cobertura. Las modificaciones incluyen la adición de un artículo 100 bis y la precisión del artículo 102. El régimen transitorio establece plazos para emitir criterios y se especifica que las solicitudes de prórroga de concesiones se hayan realizado fuera de los plazos establecidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. | 08/12/2022 |
| 62 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica de la Armada de México, en materia de infraestructura, vigilancia y protección de áreas estratégicas y prioritarias. | La comisión aprueba nuevas atribuciones para la Secretaría de Marina en infraestructura, vigilancia y protección de áreas estratégicas y prioritarias vinculadas al desarrollo marítimo. La dependencia construirá, reconstruirá y conservará obras portuarias, marítimas y de dragado, autorizando aquellas que excedan sus capacidades. También coadyuvará en la vigilancia y protección de instalaciones estratégicas y prioritarias del país. El decreto entrará en vigor después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se realizarán modificaciones administrativas en un plazo de 180 días. El presupuesto de la Secretaría de Marina cubrirá las erogaciones. | 08/12/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 63 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona dos párrafos al artículo 26 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (en materia de la emisión de un mapa oficial de la República Mexicana que incluya las zonas marinas mexicanas). | <p>La comisión aprueba incorporar nuevas responsabilidades para el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente consistentes en: emitir un mapa oficial de la República Mexicana, que incluya las zonas marinas mexicanas, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Mar, el cual será difundido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Las autoridades competentes en materia de límites territoriales proporcionarán al Instituto la información necesaria para la elaboración del mapa. Los conflictos de límites se resolverán a través de las instancias competentes.</p> | 08/12/2022 |
| 64 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma la fracción IV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en materia de suficiencia presupuestal para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes). | El texto describe que una comisión ha aprobado una minuta que busca facultar al Sistema Nacional de Protección Integral para promover el establecimiento ininterrumpido y suficiente de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Además, se propusieron dos modificaciones: eliminar una adición al artículo 130 para salvaguardar las atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados y señalar que el Sistema debe promover el establecimiento de presupuestos suficientes en los tres órdenes de gobierno para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. | 08/12/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 65 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. | Se propone una reorganización en el funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de los magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Entre las propuestas destacan: que el tribunal conozca de la terminación del servicio de ciertos funcionarios, aclarar el procedimiento de designación y ratificación de los magistrados, establecer que el Pleno General conocerá de asuntos de responsabilidades, incluir el concepto de responsabilidad de los magistrados, eliminar restricciones para la presidencia del tribunal. Además, se proponen reformas y adiciones a varios artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. | 08/12/2022 |
| 66 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones. | La comisión aprueba modificaciones a la minuta sobre las vacaciones de los trabajadores. Se establece que deben disfrutar al menos 12 días de vacaciones de forma continua, aumentando a 20 días en años subsecuentes. A partir del sexto año, se agregan dos días más por cada cinco años de servicio. Las disposiciones transitorias indican que el decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023. Las modificaciones se aplicarán a los contratos vigentes si son más favorables para los trabajadores. Las modificaciones propuestas son: 1) Los trabajadores deben disfrutar al menos seis días de vacaciones de forma continua, y 2) Los trabajadores pueden acordar con el empleador la forma y el tiempo para tomar sus vacaciones. | 08/12/2022 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 67 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma la fracción XXVII del artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (en materia de intercambio de experiencias y proyectos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas). | La comisión aprueba incorporar a las atribuciones y funciones del instituto para apoyar, impulsar y fortalecer las economías locales y las actividades productivas -y el intercambio de experiencias y proyectos- de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, mediante acciones que permitan lograr la suficiencia de ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento. | 08/12/2022 |
| 68 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona los artículos 12 y 17 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios (en materia de designación y ratificación de los magistrados agrarios). | Se aprueba en sus términos la minuta que tiene por objeto el modificar los requisitos para ser magistrado de los Tribunales Agrarios, para lo cual proponen: 1) contar con una práctica profesional mínima de cinco años en materia agraria; 2) contemplar la posibilidad de ser ratificados en una ocasión por un periodo improrrogable de nueve años; y, 3) que los magistrados de Tribunales Agrarios Unitarios y Supernumerarios podrán ser ratificados en una sola ocasión por un periodo de nueve años o bien ser propuestos como magistrados del Tribunal Superior Agrario, por un periodo de nueve años improrrogable. | 08/12/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|---|------------|
| 69 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona una fracción XIX al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en materia de promover medidas para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles). | La comisión aprueba incorporar en las atribuciones de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, el promover medidas para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles. | 08/12/2022 |
| 70 | Dictamen a discusión | Que somete a la ratificación de la Cámara de Diputados, los nombramientos de Antonio Martínez Dagnino como Jefe del Servicio de Administración Tributaria; de Armando Ramírez Sánchez como Administrador General de Grandes Contribuyentes; de Gari Gevjoar Flores Hernández González como Administrador | <p>La comisión aprueba, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratificar los nombramientos que el titular del Poder Ejecutivo Federal expide a favor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antonio Martínez Dagnino como Jefe del Servicio de Administración Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; - Armando Ramírez Sánchez como Administrador General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; | 13/12/2022 |

| | | | | |
|----|---|---|---|------------|
| | | <p>General de Recaudación; y, de Ricardo Carrasco Varona como Administrador General Jurídico, todos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> | <p>- Gari Gevijoar Flores Hernández González como Administrador General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y,</p> <p>- Ricardo Carrasco Varona como Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> | |
| 71 | <p>Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad</p> | <p>Relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.</p> | <p>En resumen, el texto informa que la Cuenta Pública de la Administración Pública Federal cumplió con los mandatos constitucionales y legales. Sin embargo, el ejercicio fiscal 2020 se vio afectado por la contingencia sanitaria del Covid-19, lo que provocó una caída económica histórica y afectó los ingresos petroleros y tributarios. Hubo una reducción en los ingresos del Sector Público y un aumento en el endeudamiento. El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público aumentó y representó el 52.3% del PIB.</p> | 13/12/2022 |

| | | | | |
|----|------------|---|---|------------|
| 72 | Iniciativa | Que declara 2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo. | La iniciativa tiene por objeto declarar -2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo-. Para ello propone: 1) establecer que durante el año 2023, toda la documentación oficial de la Federación se inscribirá la leyenda -2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo-; y, 2) determinar que el poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los poderes Legislativo y Judicial federales y los órganos públicos autónomos, establecerá un programa de actividades para conmemorar la loable obra y labor de Francisco Villa en favor de la patria. | 15/12/2022 |
| 73 | Minuta | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral. | La Cámara de Senadores ha aprobado una minuta con modificaciones que busca garantizar los derechos político-electorales de los ciudadanos. Entre las propuestas destacan fortalecer la participación y representación de grupos vulnerables, implementar el voto en línea para mexicanos residentes en el extranjero, facilitar el voto de personas con discapacidad, establecer limitaciones al ejercicio discrecional de autoridades electorales, reestructurar la organización del INE y simplificar los procesos electorales y medios de impugnación | 15/12/2022 |

| | | | | |
|----|----------------------|--|--|------------|
| 74 | Minuta | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de propaganda gubernamental. | La Cámara de Senadores ha aprobado con modificaciones una propuesta para cambiar la interpretación de la propaganda gubernamental. Entre los aspectos destacados se encuentran: garantizar el derecho a la información y la rendición de cuentas, establecer que la propaganda debe ser institucional y cumplir con ciertos criterios, definir el concepto de campaña de comunicación social, regular el gasto en propaganda gubernamental, establecer prohibiciones en su difusión, suspenderla durante procesos electorales, excluir las expresiones de funcionarios como propaganda gubernamental, exigir transparencia en los gastos y establecer sanciones para aquellos que hagan promoción personalizada con recursos públicos. | 15/12/2022 |
| 75 | Dictamen a discusión | Que expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano. | Las comisiones han aprobado medidas para preservar la soberanía del espacio aéreo mexicano. Entre las propuestas destacan: garantizar la vigilancia y protección del espacio aéreo por parte del Ejecutivo Federal, observar las maniobras de vuelo de las aeronaves y determinar su autorización, coordinar esfuerzos para contrarrestar operaciones aéreas ilícitas, establecer políticas de coordinación e intercambio de información, crear un centro de vigilancia y protección del espacio aéreo, y definir el procedimiento de interceptación aérea en vuelos no autorizados. | 08/02/2023 |

| | | | | |
|----|--|--|---|------------|
| 76 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el segundo párrafo del artículo 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en materia de eliminación de mecanismos de exclusión hacia personas jóvenes. | La comisión aprueba establecer que las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, -personas jóvenes-, personas con discapacidad y personas adultas mayores. | 09/02/2023 |
| 77 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 18 y 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, (en materia de las sesiones del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano). | La Comisión aprueba establecer que el calendario de sesiones del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Para ello propone: 1) señalar que el calendario de sesiones del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se publicará en el DOF y se ejecutarán de conformidad con las atribuciones que la ley establece a las distintas instancias que lo integran; y, 2) determinar que todos los acuerdos y calendario de sesiones de los consejos estatales serán públicos y deberán estar disponibles en medios de comunicación electrónica. | 09/02/2023 |

| | | | | |
|----|--|---|---|------------|
| 78 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el primer párrafo del artículo 154 de la Ley General de Bienes Nacionales (en materia de sanciones para quienes no mantengan en óptimas condiciones de higiene el área concesionada). | La comisión aprueba establecer que se sancionará a los propietarios de terrenos o los titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino que no mantengan en óptimas condiciones de higiene el área concesionada. Para ello propone establecer que se sancionará con multa de entre tres mil y hasta doce mil veces la UMA vigente a los propietarios de terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre o los titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino respecto al incumplimiento de la obligación de mantener en óptimas condiciones de higiene el área concesionada. | 09/02/2023 |
| 79 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona el artículo 216 Bis de la Ley General de Salud, (en materia de grasas trans). | La comisión aprueba en sus términos la minuta que tiene por objeto: 1) puntualizar que los aceites y grasas comestibles, así como los alimentos y bebidas no alcohólicas no podrán contener en su presentación para venta al público aceites parcialmente hidrogenados, conocidos como grasas trans, que hayan sido añadidos durante su proceso de elaboración industrial; 2) determinar que los alimentos, bebidas no alcohólicas, aceites y grasas no podrán exceder dos partes de ácidos grasos trans de producción industrial por cada cien partes del total de ácidos grasos; y, 3) facultar a la Secretaría de Salud para establecer las bases de regulación para los ácidos grasos trans de producción industrial. | 09/02/2023 |

| | | | | |
|----|--|---|--|------------|
| 80 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (en materia de incorporación de los trabajadores del Poder Legislativo y del Poder Judicial, federal y estatales, como beneficiarios del Infonacot). | La comisión aprueba establecer dentro de las facultades del Instituto la autorización para la celebración de convenios con los poderes Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, con los gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los estados y de la Ciudad de México, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta ley. | 09/02/2023 |
| 81 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios (en materia de precisiones de causales de impedimento y actualización del marco legal vigente). | La comisión aprueba establecer que 1) se atenderá lo establecido en el artículo 126 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios en torno a regular las causales de impedimento de magistrados y secretarios de dicho órgano de justicia agraria; y, 2) sustituir -Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos- por -Ley General de Responsabilidades Administrativas-. | 09/02/2023 |

| | | | | |
|----|-----------------------|---|---|------------|
| 82 | Dictamen discusión | a Que establece las características de una Moneda Conmemorativa alusiva al bicentenario de la incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo. | La comisión aprueba establecer las características de una Moneda Conmemorativa alusiva al bicentenario de la incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo. El Banco de México determinará el diseño del reverso de la moneda. La acuñación comenzará después de 30 días de la aprobación del diseño. La Casa de Moneda de México realizará los ajustes técnicos necesarios. El Banco de México tendrá los derechos de autor y propiedad industrial o intelectual del diseño y acuñación de la moneda. | 14/02/2023 |
| 83 | Dictamen discusión | a Que adiciona una fracción VII al artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (en materia de garantizar el goce efectivo de los derechos de la persona adulta mayor). | La comisión aprueba determinar que la política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, deberá garantizar el goce efectivo de los derechos de la persona adulta mayor. | 14/02/2023 |

| | | | | |
|----|-----------------------|--|--|------------|
| 84 | Dictamen discusión | a Que reforma el artículo 86 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de procedimientos jurisdiccionales y administrativos sencillos, comprensibles y eficaces para niñas, niños y adolescentes. | La comisión aprueba fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes y garantizar el interés superior de la niñez. Para tal objetivo se establece que se promoverán procedimientos claros, sencillos y comprensibles para niñas, niños y adolescentes dentro de cualquier procedimiento jurisdiccional y administrativo. | 14/02/2023 |
| 85 | Dictamen discusión | a Que reforma los artículos 74 y 113 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en materia de prescripción por faltas administrativas). | La comisión aprueba establecer que la prescripción por faltas administrativas se interrumpirá al momento de la notificación del Informe de la Presunta Responsabilidad Administrativa. | 14/02/2023 |

| | | | | |
|----|--|--|--|------------|
| 86 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 33, 39 y 43; y se adiciona un artículo 34 Bis a la Ley General de Bibliotecas (en materia de depósito legal de obras producidas en territorio nacional). | La comisión aprueba una minuta que tiene como objetivo determinar el depósito legal de obras producidas en territorio nacional. Se consideran criterios como el respeto a los derechos de autor, la implementación de medidas tecnológicas de protección, obras de contenido educativo, cultural, científico o técnico, disponibilidad de materiales para consulta pública, características de entrega de las obras y fomento del trabajo conjunto entre instituciones receptoras del depósito legal. Además, se establece que los materiales deben ser entregados dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de su distribución comercial, a menos que requieran un plazo mayor debido a su naturaleza de producción, comercialización o distribución. | 14/02/2023 |
| 87 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en materia de desarrollo humano en el sector rural). | La comisión aprueba establecer que los programas del Gobierno Federal procurarán el desarrollo humano en el sector rural mediante el derecho a la salud, el agua, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la cultura, así como la igualdad de género, la inclusión social de jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas jornaleras agrícolas y personas migrantes, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, los cuales deberán aplicarse con criterios de equidad. | 14/02/2023 |

| | | | | |
|----|----------------------|---|--|------------|
| 88 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza (establecer los conceptos de uso de la fuerza, racionalidad, oportunidad y lesión grave). | Se han aprobado modificaciones en la legislación para precisar el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad. Esto incluye conceptos como la inhibición de funciones corporales, la evaluación racional de situaciones, evitar actuaciones innecesarias y el uso de armas menos letales para proteger la integridad. | 21/02/2023 |
| 89 | Dictamen a discusión | Que adiciona un segundo párrafo al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en materia de principios de ética, transparencia y máxima publicidad). | La comisión aprueba establecer que las contrataciones sobre bienes muebles y prestación de servicios deberán apegarse a los principios de ética, transparencia y máxima publicidad. | 21/02/2023 |

| | | | | |
|----|--|---|---|------------|
| 90 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de iniciativas constitucionales y normas secundarias. | La comisión aprueba que las iniciativas de reforma constitucional sean presentadas de forma independiente a otras iniciativas que modifiquen legislación secundaria u otra norma general. Además, se establece que las iniciativas que modifiquen la ley y la normatividad reglamentaria de la Cámara deben ser presentadas por separado de las iniciativas constitucionales. Por último, se indica que las iniciativas que propongan modificaciones al Reglamento o a otras regulaciones internas solo pueden referirse a la normatividad que sugieren reformar. | 28/02/2023 |
| 91 | Dictamen a discusión | Que adiciona un artículo 5 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (en materia de pensiones no contributivas). | Propone que las personas mayores de 68 años tengan derecho a recibir una pensión no contributiva del Estado, de acuerdo con el artículo 4º de la Constitución. Para las personas indígenas y afrodescendientes, la edad para recibir esta prestación se reduce a 65 años. | 28/02/2023 |

| | | | | |
|----|----------------------|---|---|------------|
| 92 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Banco de México y de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de paridad de género. | La comisión aprueba la incorporación de la paridad de género como principio fundamental en la conformación de los poderes del Estado y los órganos autónomos. Se propone que se observe este principio en el nombramiento de cargos como las secretarías de Estado, la Junta de Gobierno del INEGI. | 28/02/2023 |
|----|----------------------|---|---|------------|

| | | | | |
|----|-----------------------|---|--|--|
| 93 | Dictamen discusión | a Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda en materia de vivienda abandonada. | La comisión aprueba modificaciones a la legislación para garantizar el derecho a una vivienda adecuada. Se propone sustituir la palabra "continúo" por "continuo" y establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal para recuperar viviendas abandonadas, cumpliendo con principios de legalidad, certeza jurídica, habitabilidad, accesibilidad y ubicación. También se busca prevenir el abandono de viviendas y promover su recuperación y reasignación a través del Programa Nacional de Vivienda, siguiendo los principios y criterios establecidos en la Política Nacional de Vivienda. El objetivo es garantizar la seguridad de la tenencia y actuar legalmente en casos de personas que han sido obligadas a abandonar su hogar. | 28/02/2023 |
| 94 | Dictamen discusión | a Que adiciona un artículo 23 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (en materia de atribuciones de la CNBV para la protección de los derechos financieros de las Personas Adultas Mayores). | La comisión aprueba otorgar atribuciones a la CNBV para proteger los derechos financieros de las personas adultas mayores. Esto incluye supervisar que las entidades financieras brinden servicios universales y efectivos, vigilar la protección de los derechos financieros sin discriminación, corregir prácticas discriminatorias y asegurar la cobertura de servicios de seguros para adultos mayores. | Que adiciona un artículo 23 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (en materia de atribuciones de la CNBV para la protección de los derechos financieros de las Personas Adultas Mayores). |

| | | | | |
|----|-----------------------|--|---|------------|
| 95 | Dictamen discusión | a Que reforma la fracción VIII del artículo 6 y se adiciona una fracción IX al artículo 22 de la Ley de Vivienda (en materia de acceso a la vivienda en comunidades indígenas y afromexicanas). | La comisión aprueba promover el acceso a la vivienda en comunidades indígenas y afromexicanas. Para ello propone: 1) indicar que ésta se impulsará en modalidades de construcción, autoconstrucción y mejoramiento, con un enfoque intercultural y con base en el respeto a sus derechos a definir sus prioridades y concepciones de desarrollo, y a preservar sus culturas, formas de organización y concepción y relación con la tierra; fomentando la participación activa de las comunidades en el diseño, ejecución y administración de las acciones correspondientes, las cuales deberán contar con criterios de sostenibilidad, sustentabilidad y accesibilidad; y, 2) incorporar al INPI como integrante de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda. | 28/02/2023 |
| 96 | Dictamen discusión | a Que reforma el artículo 35 de la Ley Agraria (en materia de implementar el principio de paridad de género en la elección de los órganos del ejido). | La comisión aprueba implementar el principio de paridad de género en la elección de los órganos del ejido. Para tal fin, se plantea que el consejo de vigilancia estará constituido por un presidente o presidenta y dos secretarios, o secretarias propietarias y sus suplentes y operará conforme a sus facultades, se regirá por el -principio de la paridad de género-, y operará conforme a las facultades y de acuerdo con el reglamento interno; si éste nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente. | 28/02/2023 |

| | | | | |
|----|--|--|--|------------|
| 97 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 251 de la Ley del Seguro Social, 146 de la Ley Federal del Trabajo y adiciona un artículo 59 bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en materia de acceso a créditos de vivienda). | Las comisiones proponen modificar el marco legal para permitir que las personas inscritas voluntariamente al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social puedan acceder a créditos de vivienda. Esto implica realizar las correspondientes aportaciones de vivienda sobre el ingreso reportado, permitir aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda y realizar aportaciones a la subcuenta de vivienda en la cuenta individual prevista en los sistemas de ahorro para el retiro. | 02/03/2023 |
| 98 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona una fracción XXII al artículo 3º de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en materia de definición de Imagen Urbana). | La comisión aprueba incorporar a la legislación el concepto de -Imagen Urbana-, la cual se entenderá como el -Conjunto de elementos naturales y contruidos que conforman el marco visual de la ciudad y cuyas características arquitectónicas, ambientales, económicas, sociales y culturales dan identidad a un centro de población-. | 02/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 99 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 6o. y adiciona una fracción IV al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (en materia de ventanillas únicas de atención inclusiva). | Se propone establecer ventanillas únicas de atención inclusiva para los adultos mayores en instituciones gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal. Se establece que todas las instituciones públicas o privadas que brinden servicios a los adultos mayores deben contar con una ventanilla única de atención inclusiva. El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF y las obligaciones generadas se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria. Se establece un plazo de 180 días para que las autoridades desarrollen programas de capacitación para el trato igualitario e inclusivo hacia los adultos mayores. | 02/03/2023 |
| 100 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona una fracción XXVII, recorriéndose la subsecuente al artículo 10º de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en materia de azoteas o techos verdes, jardines verticales y huertos urbanos). | La comisión aprueba precisar que corresponde a las entidades federativas establecer en las leyes y reglamentos de la materia, los lineamientos a los que habrá de sujetarse el fomento a la creación de espacios de valor ambiental en el ámbito urbano que contribuyan a la autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo azoteas o techos verdes, jardines verticales y huertos urbanos. | 02/03/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|---|--|------------|
| 101 | Dictamen discusión | a Que reforma el artículo 4º de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro (en materia de promoción de la lectura en la población ciega o débil visual). | La comisión aprueba promover la lectura en la población ciega o débil visual. Para ello se plantea establecer que uno de los objetivos de la legislación es propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, que incluyan a personas ciegas o con algún tipo de discapacidad visual mediante el acceso a libros escritos en Sistema de Escritura Braille. | 02/03/2023 |
| 102 | Dictamen discusión | a Que reforma el artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (en materia de erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas). | La comisión aprueba establecer que la política cultural deberá promover la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas. Para tal objeto se establece que la política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, -y la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas-; mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, -las tecnologías de la información y las comunicaciones- y demás sectores | 08/03/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|--|---|------------|
| | | | de la sociedad. | |
| 103 | Dictamen discusión | a Que adiciona un tercer párrafo al artículo 343 Bis del Código Penal Federal en materia de violencia familiar. | La comisión aprueba incrementar la sanción por cometer el delito de violencia familiar en contra de una persona adulta mayor, mujeres embarazadas o personas con discapacidad. Para tal fin, se plantea establecer que cuando el delito de violencia familiar se cometa en contra de una mujer embarazada, una persona adulta mayor o una persona con discapacidad, la pena se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo. | 08/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|--|------------|
| 104 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables en materia de equidad de género. | La comisión aprueba establecer principios de equidad de género en el sector pesquero y acuícola. Se regulará la igualdad entre hombres y mujeres, aplicando la perspectiva de género en políticas y acciones. Se promoverá la eliminación de la discriminación en el sector y se definirán conceptos como igualdad de género y perspectiva de género. Se establecerán colaboraciones con el Instituto Nacional de las Mujeres y se incorporará la perspectiva de género en las funciones de la Secretaría de Agricultura. Se buscará garantizar igualdad de derechos, no discriminación y atención a necesidades básicas en el sector. Se promoverá la participación de mujeres, pueblos indígenas, comunidades afromexicanas y personas con discapacidad en los consejos nacionales y estatales de pesca y acuicultura. | 08/03/2023 |
|-----|--|--|--|------------|

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 105 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de violencia vicaria. | Se aprueba la incorporación del concepto de "violencia vicaria" a la legislación vigente. Se define como la acción u omisión cometida por una persona con la que una mujer tiene o ha tenido una relación, con la intención de causarle daño y separarla de sus hijos. Se establecen medidas de atención, prevención y sanción para proteger a las víctimas de violencia familiar y vicaria. Se propone tipificar el delito de violencia familiar y vicaria, establecer consecuencias legales y sanciones, y tomar medidas precautorias para proteger a los niños en casos de violencia. | 08/03/2023 |
| 106 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la Ley de Migración, (en materia de respeto a los derechos humanos en las revisiones migratorias). | La comisión aprueba establecer en la legislación que las revisiones migratorias se realizarán conforme a los protocolos que al efecto establezca el Instituto Nacional de Migración con la finalidad de evitar prácticas discriminatorias en perjuicio de los derechos humanos de las personas. | 08/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 107 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de hostigamiento y acoso sexual. | La comisión ha aprobado incluir el hostigamiento sexual y el acoso sexual como falta administrativa grave. Se define el hostigamiento sexual como el acoso reiterado con fines lascivos por parte de un servidor público valiéndose de su posición, y el acoso sexual como la violencia de connotación lasciva expresada en conductas verbales, físicas o digitales por parte de un servidor público en ejercicio de sus funciones. También se establece que las autoridades investigadoras pueden solicitar medidas cautelares para proteger a la persona denunciante o afectada por la conducta denunciada, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. | 08/03/2023 |
| 108 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el primer párrafo y adiciona una fracción VII al artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de procedimientos que permitan la atención oportuna y eficaz de las víctimas por medios digitales o remotos). | La comisión aprueba modificaciones a una minuta que busca establecer procedimientos para la atención de víctimas por medios digitales o remotos, garantizando su seguridad y confidencialidad. También se plantea la eliminación de una referencia redundante y la modificación de la redacción en un párrafo específico. | 08/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 109 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (en materia de remuneraciones de igual valor para mujeres y hombres). | La comisión aprueba incorporar en la legislación que se fomentará el pago de una remuneración a trabajos de igual valor para mujeres y hombres. | 08/03/2023 |
| 110 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria (en materia de reconocer la paridad de género en la conformación del comisariado y del consejo de vigilancia). | La comisión aprueba en sus términos la minuta que pretende reconocer la paridad de género en la conformación del comisariado y del consejo de vigilancia dentro de la Ley Agraria. Para ello propone: 1) establecer que las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia deberán integrarse por no más del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente; y, 2) estipular que las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal se integrarán con cincuenta por ciento de representación de las mujeres. | 08/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 111 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 4º, y 32 de la Ley Agraria (en materia de desarrollo integral equitativo del sector rural con inclusión de género). | La comisión aprueba en sus términos la minuta que pretende indicar que el Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral equitativo del sector rural con inclusión de género por igual para garantizar el principio de paridad, así como determina que dichos principios se contemplen en la integración del comisariado ejidal. | 08/03/2023 |
| 112 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 157 Bis 9 de la Ley General de Salud (en materia de acciones de tamizaje). | <p>La comisión aprueba con modificaciones la minuta que tiene como objetivo el incluir las acciones de tamizaje en la cartilla de vacunación.</p> <p>Las modificaciones consisten en: 1) eliminar la especificación que alude a - bajo los estándares establecidos-; y, 2) integrar el contenido del segundo párrafo en el primer párrafo: -y las acciones de tamizaje señaladas en el artículo 61 de esta Ley, es esencial la supervisión de éstas dentro del Sistema Nacional de Salud-.</p> | 08/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 113 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma la fracción XI del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y, la fracción III del artículo 266 Bis del Código Penal Federal (en materia de sanciones a profesionistas que se desempeñen en atención o servicio de niñas, niños y adolescentes cuando cometan violencia sexual). | La comisión aprueba modificaciones a una minuta para sancionar a profesionistas que cometan el delito de violación en el contexto de atención o servicio a niñas, niños y adolescentes. Estas modificaciones incluyen la creación de una instancia multidisciplinaria responsable de prevenir, atender y canalizar casos de violencia sexual y cualquier otra forma de violencia contra menores en centros educativos. Además, se establece que los condenados serán destituidos o suspendidos de su empleo y enfrentarán penas de prisión, con una sanción más severa para los profesionistas que trabajen con menores. | 08/03/2023 |
| 114 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal y a la Ley Federal de Víctimas en materia de lesiones inferidas con ácido. | La comisión aprueba incorporar en la legislación la pena por lesiones inferidas con ácido. Se plantea agregar un nuevo capítulo y artículo al Código Penal Federal para establecer penas de prisión y multas para aquellos que causen lesiones con ácido u otras sustancias corrosivas. Se aumentarán las penas si las lesiones afectan áreas específicas del cuerpo, si la víctima es mujer, persona con discapacidad o menor de edad, o si las lesiones son graves. Además, se propone garantizar el acceso a cirugías reconstructivas para las víctimas de estas lesiones en la Ley General de Víctimas. | 09/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 115 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 325 del Código Penal Federal (en materia de armonización de las penas previstas para quien retarde o entorpezca la administración o procuración de justicia en casos de feminicidio). | La comisión aprueba la armonización de las penas previstas para quien retarde o entorpezca la administración o procuración de justicia en casos de feminicidio. Para lo cual se estipula que el servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia en caso de feminicidio se le impondrá pena de prisión de cuatro a doce años y de quinientos a mil quinientos días multa. Además, será destituido e inhabilitado para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión. | 09/03/2023 |
| 116 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de abigeato. | La comisión aprueba actualizar las penas en materia de abigeato. Para ello se indica que 1) las penas previstas en el párrafo anterior se impondrán también a quien marque, hierre o tatúe a una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo; 2) se equiparará al delito de abigeato y se sancionará con la misma pena que el sacrificio o deslazamiento de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo; y, 3) también se equiparará al delito de abigeato y se sancionará como tal, el traslado, tráfico, posesión o enajenación de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo. | 09/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|--|------------|
| 117 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de igualdad sustantiva. | La comisión ha aprobado modificaciones a la legislación sobre igualdad sustantiva. Estas modificaciones incluyen garantizar que los trabajadores no reciban un salario menor que otros trabajadores en la misma empresa o establecimiento por trabajo de igual eficiencia, promover la igualdad sustantiva y la no discriminación motivada por el género, fomentar la igualdad salarial por trabajo igual, prohibir la discriminación por razones étnicas, de género, edad, discapacidad, entre otras, y establecer sanciones para los empleadores que violen estas prohibiciones. | 09/03/2023 |
| 118 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona los artículos 4 y 8 de la Ley de Vivienda (en materia de vivienda adecuada). | La comisión aprueba incorporar a la ley el concepto de "vivienda adecuada". Esto implica garantizar elementos como seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación adecuada y adecuación cultural en las viviendas. | 09/03/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|---|---|------------|
| 119 | Dictamen discusión a | Que reforma la fracción V del artículo 5o. y la fracción IV del artículo 15 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en materia de gratuidad del uso de rampas de emergencia). | La comisión propone establecer la gratuidad del uso de rampas de emergencia para cualquier unidad de transporte. La SICT determinará las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes, incluyendo las rampas para frenado. Dichas rampas serán de uso gratuito para los usuarios de transporte público o privado que cumplan con lo dispuesto en el artículo 63 Bis de esta ley. Además, se actualizará y publicará la clasificación carretera en el Diario Oficial de la Federación. El título de concesión deberá contener las bases de regulación tarifaria para el cobro de las cuotas en las carreteras y puentes, pero las rampas de emergencia serán gratuitas para cualquier vehículo automotor que cuente con el seguro establecido en el artículo 63 Bis de esta ley. | 09/03/2023 |
| 120 | Dictamen discusión a | Que adiciona una fracción XIX Ter al artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en materia de conceptualización de la Inocuidad de los Alimentos). | La comisión aprueba definir la Inocuidad de los Alimentos. Para ello propone indicar que se entenderá por -Inocuidad de los Alimentos- al conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos no representen un riesgo para la salud humana. | 14/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 121 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 171 de la Ley General de Salud (en materia de capacitación de los integrantes del Sistema Nacional de Salud para la atención de menores y personas adultas mayores). | La comisión aprueba establecer que los integrantes del Sistema Nacional de Salud deberán dar atención preferente e inmediata a niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental, por lo que deberán dar capacitación especializada para tal fin a su personal. Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o mental o el normal desarrollo psicossomático de las personas. | 14/03/2023 |
| 122 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Por el que se declara el 6 de octubre de cada año como el -Día Nacional de la Parálisis Cerebral-. | La comisión aprueba declarar el 6 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Parálisis Cerebral. | 14/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 123 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en materia de actualización de la denominación de la Secretaría de Bienestar. | <p>La comisión aprueba modificaciones a la legislación con el objeto de sustituir la denominación de -Secretaría de Desarrollo Social- por -Secretaría de Bienestar-.</p> <p>Así como realizar adecuaciones con la finalidad de armonizar el lenguaje incluyente y no discriminatorio en el marco legal vigente para establecer que son miembros de la Junta Directiva del ISSSTE: La persona titular y dos subsecretarías de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la persona titular de las Secretarías de Salud, de Bienestar, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y la persona titular de la Dirección General del IMSS.</p> | 14/03/2023 |
| 124 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona una fracción XXXI al artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (en materia de infracciones por abandono de redes de pesca en el cuerpo de agua). | La comisión aprueba estipular que será considerada como infracción el abandonar las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua. | 14/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|--|------------|
| 125 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en materia de lenguaje incluyente y no discriminatorio). | La comisión aprueba armonizar la legislación en materia de lenguaje incluyente y no discriminatorio. Para ello propone sustituir los términos de - Discapacitados- por -personas con Discapacidad-, - Personas de la Tercera Edad- por -Personas Adultas Mayores- y, -Equidad de Género- por -Igualdad de Género-. | 14/03/2023 |
| 126 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que expide la Ley General de Operación de los Registros Civiles. | El texto se refiere a la aprobación de medidas para garantizar el derecho a la identidad y acceso a los servicios del Registro Civil. Se propone la gratuidad de la inscripción de nacimientos y defunciones, principios registrales, armonización de los Registros Civiles, funciones y facultades definidas, registro de mexicanos en el extranjero, creación de un Consejo Nacional del Registro Civil, implementación de un Formato Único de Registro de Población, establecimiento de un Sistema Nacional de Registro e Identidad, delimitación de procesos y sanciones por incumplimiento. En el régimen transitorio se establecen plazos para emitir reglamentos, realizar reformas, disponibilidad presupuestaria, entrega-recepción de Oficialías de Registros Civiles y creación de una Base de Datos Nacional del Registro Civil. | 14/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|--|------------|
| 127 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona una fracción VII al artículo 80 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en materia de elementos para la imposición de sanciones). | La comisión aprueba establecer que para la imposición de sanciones se deberá considerar si hubo participación coordinada de dos o más servidores públicos y/o particulares en los actos u omisiones. | 16/03/2023 |
| 128 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de cuidados de la salud. | La comisión aprueba estrategias para promover la activación física y una alimentación saludable. Estas estrategias incluyen el diseño y ejecución de políticas públicas por parte del Sistema Nacional de Salud, la normativa de programas de educación en nutrición y prevención de desnutrición y obesidad por parte de la Secretaría de Salud, y la colaboración con las entidades federativas para prevenir y controlar el sobrepeso y la obesidad en los centros escolares. | 16/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|---|------------|
| 129 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 70, 74 Ter y se adiciona la fracción IV al artículo 77 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en materia de facultar a la Guardia Nacional para retirar vehículos en circulación). | La comisión aprueba facultar a la Guardia Nacional para retirar vehículos en circulación que no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad en el peso y dimensiones de la carga. También se propone que la SSPC inspeccione o verifique en centros fijos de verificación de peso y dimensiones, o a través de los datos de la carta de porte. Al imponer sanciones, se deberá considerar la corresponsabilidad del permisionario y el usuario del servicio. | 16/03/2023 |
| 130 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Seguro Social en materia de apoyo nutricional en periodo de gestación y periodo neonatal. | La comisión aprueba una minuta para brindar programas de apoyo a la nutrición a trabajadoras embarazadas y a sus hijos recién nacidos. Se establece un plazo de 180 días para que el Instituto Mexicano del Seguro Social adopte las medidas necesarias sin requerir recursos adicionales. | 16/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|---|------------|
| 131 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en materia de combate a las prácticas ilegales que se cometen en el sector constructor-inmobiliario) | La comisión propone medidas para combatir prácticas ilegales en el sector constructor-inmobiliario. Establece que los municipios deben prevenir la venta de inmuebles sin autorizaciones correspondientes. También se plantea que las leyes estatales deben obligar a las autoridades a prevenir esta venta. El decreto entrará en vigor después de su publicación y las legislaturas locales deben ajustar su legislación en un plazo de 180 días. | 16/03/2023 |
| 132 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de compras públicas de innovación. | Se ha aprobado la incorporación de compras públicas de innovación en la Administración Pública Federal. Se promoverá la contratación de bienes y servicios con avances tecnológicos incorporados, dando prioridad a empresas nacionales y centros de investigación. Se establecerán comités de adquisiciones para revisar el programa y presupuesto, fomentando la sustentabilidad ambiental y la contratación de bienes y servicios innovadores. El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación y se otorga un plazo de 90 días para realizar adecuaciones internas. | 16/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 133 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de opciones educativas y aprendizaje digital. | La comisión aprueba principios en opciones educativas y aprendizaje digital. Se incluirán términos como "modalidades" y opciones educativas. Se ofrecerán servicios de educación media superior abierta, a distancia, virtual o en línea. Se fomentará el uso consciente de las tecnologías de la información y la inclusión en la sociedad digital. Los muebles e inmuebles deberán cumplir requisitos de calidad, seguridad y accesibilidad. El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Las autoridades educativas tendrán 180 días para emitir lineamientos sobre las opciones educativas. Las obligaciones estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria. | 22/03/2023 |
| 134 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que declara el 7 de agosto de cada año como el -Día Nacional del Pequeño Comerciante-. | La comisión aprueba declarar el 7 de agosto de cada año como el -Día Nacional del Pequeño Comerciante-. | 22/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|--|------------|
| 135 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en materia de establecer días inhábiles). | La comisión aprueba establecer que no se considera día hábil el 1o. de octubre de cada seis años cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. Para ello propone establecer que no se considerarán días hábiles el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1o. de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. | 22/03/2023 |
| 136 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de uso racional de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. | La comisión aprueba establecer y promover la política nacional de uso racional de medicamentos en los establecimientos y unidades médicas del Sistema Nacional de Salud. | 22/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|---|------------|
| 137 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal. | La comisión aprueba abrogar la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1950. | 22/03/2023 |
| 138 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en materia de asistencia personal. | La comisión aprueba establecer los principios de asistencia personal en la legislación vigente. Esto implica definir la asistencia personal como el apoyo humano a personas con discapacidad para alcanzar la independencia. También se garantiza la capacitación del personal de la Administración Pública en la atención a personas con discapacidad. Además, se promueve la accesibilidad y el derecho de las personas con discapacidad a contar con apoyos en todos los espacios donde se desenvuelvan. | 22/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 139 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en materia de seguridad alimentaria en el ámbito rural). | La comisión aprueba garantizar la seguridad alimentaria en el ámbito rural. Para ello propone determinar que las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a - Procurar la seguridad alimentaria y su estabilidad, así como- a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción, ya a constitución y consolidación de empresas rurales. | 22/03/2023 |
| 140 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que deroga el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social en materia de límite de gastos en las entidades federativas. | La comisión aprueba adecuar la normatividad en materia del límite del gasto del programa anual de comunicación social en las entidades federativas. Para lo cual se establece que las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, determinarán su propio límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, considerando los principios de Austeridad Republicana, Economía y racionalidad presupuestaria; Finalidad, Legalidad, Oportunidad y Territorialidad, previstos en el artículo 5 bis de la Ley General de Comunicación Social. | 22/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 141 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que establece las características de una moneda conmemorativa de los 500 años de la fundación de la primera Villa de Colima. | La comisión aprueba emitir una moneda conmemorativa por los 500 años de la fundación de la Primera Villa de Colima. La moneda será de veinte pesos, forma dodecagonal, con un diámetro de 30.0 mm. Será bimetálica y tendrá elementos de seguridad como imagen latente y micro texto. El anverso mostrará el Escudo Nacional y la leyenda "Estados Unidos Mexicanos", mientras que el reverso dirá "500 años de la Fundación de la Primera Villa de Colima". El decreto entrará en vigor después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. El Banco de México determinará el diseño del reverso en un plazo máximo de 30 días. La acuñación comenzará 30 días después de la aprobación del diseño. La Casa de Moneda de México realizará los ajustes técnicos necesarios, respetando las características esenciales de la moneda. Los derechos de autor y propiedad intelectual corresponden al Banco de México. | 22/03/2023 |
|-----|--|--|---|------------|

| | | | | |
|-----|-----------------------|---|---|------------|
| 142 | Dictamen discusión | a Que adiciona un párrafo tercero al artículo 43 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (en materia de paquetes turísticos todo incluido). | La comisión aprobó establecer la responsabilidad de los proveedores de paquetes todo incluido para informar a los consumidores sobre los servicios incluidos, los costos totales y las contribuciones aplicables. El decreto entrará en vigor después de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y el Ejecutivo Federal deberá expedir las disposiciones reglamentarias correspondientes en un plazo de 180 días. | 23/03/2023 |
| 143 | Dictamen discusión | a Que reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, (en materia de sindicatos). | La comisión aprueba precisar que en cada dependencia funcionará una Comisión Mixta de Escalafón, integrada con igual número de representantes del titular y del sindicato o, en su caso, de los sindicatos. | 23/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|--|------------|
| 144 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro (en materia de acceso a los libros digitales). | La comisión aprobó con modificaciones la minuta enviada por el Senado de la República. Los cambios incluyen la ampliación de la vigencia del precio único de 18 a 36 meses y la extensión de las normas aplicables al libro electrónico. Además, se otorgan facultades a la Procuraduría Federal del Consumidor para vigilar la venta de libros a los consumidores finales. Las disposiciones transitorias establecen plazos para que la Secretaría de Cultura realice las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley y habilite una base de datos para el registro del precio único de los libros. | 28/03/2023 |
| 145 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma la fracción VIII del artículo 12, y se adiciona una fracción IX al artículo 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (en materia de programas de educación e investigación artística y cultural). | La comisión aprueba facultar a la Secretaría de Cultura para la formación de audiencias; así como para formular, impulsar y fortalecer programas de educación e investigación artística y cultural. | 28/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|--|------------|
| 146 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud (en materia de dispositivos médicos). | La comisión aprueba una minuta para regular los dispositivos médicos. Se propone incluirlos como insumos para la salud, reconocidos por la Secretaría de Salud. La Secretaría de Salud tendrá la facultad de clasificar los dispositivos médicos según su riesgo. Se impondrán penas para quienes adulteren o falsifiquen dispositivos médicos. La Secretaría deberá emitir disposiciones reglamentarias y políticas para la consideración de dispositivos médicos. También deberá mantener actualizado el listado de dispositivos médicos de bajo riesgo y aquellos que no requieren registro sanitario. | 28/03/2023 |
| 147 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que establece las características de una moneda conmemorativa del Centenario Luctuoso de Francisco Villa. | La comisión aprueba establecer una moneda conmemorativa al Centenario Luctuoso de Francisco Villa. La moneda tendrá un valor nominal de \$20.00 pesos mexicanos y será dodecagonal. Será bimetálica, con una aleación para la parte central y otra para el anillo perimétrico. Tendrá un peso total de 12.67 g, con una tolerancia de +/- 0.51 g. El anverso mostrará el Escudo Nacional y la leyenda "Estados Unidos Mexicanos", mientras que el reverso contendrá el diseño relacionado con el Centenario Luctuoso de Francisco Villa, incluyendo la denominación "\$20", elementos de seguridad, la ceca "Mo" y la leyenda "1923-2023". | 28/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|---|------------|
| 148 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación en materia de educación inicial. | La comisión aprueba establecer que todas las personas habitantes del país deben cursar la educación -inicial-, preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. | 28/03/2023 |
| 149 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud (en materia de diagnóstico y atención de los tipos de Diabetes). | La comisión aprueba las modificaciones realizadas por el Senado de la República de la minuta que pretende establecer que las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud deben diferenciar el diagnóstico y la atención de los tipos de Diabetes considerando al menos, la siguiente clasificación: i) Diabetes Tipo 1; ii) Diabetes Tipo 2; y, iii) Diabetes Gestacional. Se enfatiza en que la Norma Oficial Mexicana de la materia deberá diferenciar y atender, al menos, cada uno de los tipos de diabetes. | 28/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 150 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de fortalecimiento del componente de participación social y los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, afroamericanas y equiparables. | La comisión aprueba reconocer la importancia de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en la conservación del medio ambiente. Se propone establecer mecanismos de coordinación entre autoridades, instituciones académicas, sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales. Se destaca la necesidad de coordinación entre dependencias y entidades de la administración pública, así como la concertación con la sociedad para lograr acciones ecológicas efectivas. Se garantiza el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas y afroamericanos, a la protección y uso sustentable de los recursos naturales. Además, se busca proteger entornos naturales de importancia cultural, histórica y turística. | 28/03/2023 |
| 151 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. | La comisión aprueba medidas de suspensión de derechos para ocupar cargos públicos en casos de delitos graves. También se establecen requisitos para ser titular de la Fiscalía General de la República, como ser ciudadano mexicano, tener al menos 35 años y contar con un título en derecho. | 30/03/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|--|--|------------|
| 152 | Dictamen a discusión | Que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de bienestar y trato digno a los animales. | La comisión aprueba ampliar las facultades del Congreso en materia de bienestar y trato digno a los animales. Para lo cual propone establecer que el Congreso tiene la facultad de expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico; -así como de bienestar y trato digno a los animales.- | 30/03/2023 |
| 153 | Dictamen a discusión | Que reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prisión preventiva oficiosa. | Se propone ampliar el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, incluyendo el tráfico ilegal de armas de fuego. El Ministerio Público solo podrá solicitar la prisión preventiva si otras medidas cautelares son insuficientes. La prisión preventiva se ordenará en casos de delitos graves, como abuso sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, corrupción, entre otros. | 30/03/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|---|------------|
| 154 | Dictamen a discusión | Que reforma los artículos 28 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de regulación de actividades en el espacio ultraterrestre. | La comisión aprueba precisar la regulación de actividades en el espacio ultraterrestre. Para tal efecto se propone: 1) incluir las actividades que se realicen en el espacio ultraterrestre, incluso en la Luna y los cuerpos celestes, como área prioritaria para el desarrollo nacional; y, 2) señalar que el congreso tiene la facultad de: legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, -actividades en el espacio ultraterrestre, incluso en la Luna y los cuerpos celestes-, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123. | 30/03/2023 |
| 155 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (en materia de la Tabla de Enfermedades de Trabajo). | La comisión aprueba reformar la legislación para mantener actualizada la Tabla de Enfermedades de Trabajo. Entre las propuestas destacan: actualizar la tabla con nuevos padecimientos, incluir el Covid-19 como enfermedad laboral, reconocer trastornos de ansiedad y depresión como enfermedades, incrementar enfermedades por intoxicaciones, agrupar enfermedades respiratorias y aumentar enfermedades por factores mecánicos y naturales. | 12/04/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 156 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de igualdad sustantiva. | <p>La comisión aprobó incorporar el concepto de igualdad sustantiva en la legislación, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género. Además, se estableció que no se podrán hacer reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad sustantiva. El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos para evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p> | 12/04/2023 |
| 157 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que declara el 22 de noviembre de cada año como el -Día de la Comunidad Libanesa en México-. | <p>La comisión aprueba con modificaciones la minuta que tiene como objeto el conmemorar -Día Nacional del Inmigrante de Origen Libanés-.</p> <p>Las modificaciones consisten en suprimir los términos -Nacional- y -inmigrante- y establecer que -se declara el 22 de noviembre de cada año, como Día de la Comunidad Libanesa en México-.</p> | 12/04/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 158 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona una fracción VIII al artículo 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en materia del uso de biofertilizantes, plaguicidas orgánicos y bioestimulación de cultivos). | La comisión aprueba reformas con la finalidad de fomentar las prácticas agronómicas sustentables que propicien el cuidado del suelo a través del uso de biofertilizantes, plaguicidas orgánicos y bioestimulación de cultivos. Para ello propone establecer que los apoyos para el cambio de la estructura productiva tendrán como propósitos, entre otros el -Fomentar las prácticas agronómicas sustentables que permitan la bioestimulación de cultivos por medio de nutrientes vegetales y/o sustancias naturales; y se propicie el uso preferente de biofertilizantes y plaguicidas orgánicos que permitan una transición gradual y progresiva hacia sistemas de agricultura regenerativa y ecológica. | 12/04/2023 |
| 159 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | ue reforma el artículo 63 y se adiciona un artículo 63 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en materia de fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural). | La comisión aprueba en sus términos la minuta que tiene por objeto el fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural, para lo cual establecen que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México promoverán la recreación y participación niñas, niños y adolescentes en las actividades culturales de su interés. Así como fomentar la participación en la vida cultura y en las artes, la creatividad y producción artística. | 12/04/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|---|------------|
| 160 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 74 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (en materia de construcción, reparación o modificaciones a embarcaciones bajo el cuidado del medio ambiente). | La comisión aprueba establecer que la construcción, reparación o modificaciones de embarcaciones se hagan bajo el cuidado del medio ambiente. Para ello propone: 1) determinar que la construcción, así como la reparación o modificación significativas de embarcaciones, deberán realizarse bajo el cuidado al medio ambiente, atendiendo las recomendaciones de organismos internacionales y a las mejores prácticas internacionales; 2) señalar que los astilleros, diques, varaderos, talleres e instalaciones al servicio de la Marina Mercante deberán sujetarse a las normas oficiales mexicanas respectivas, mismas que deberán seguir los principios de sostenibilidad. | 12/04/2023 |
| 161 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que establece las características de una moneda conmemorativa al Bicentenario del Heroico Colegio Militar. | La comisión aprueba emitir una moneda conmemorativa al Bicentenario del Heroico Colegio Militar cuyo valor nominal será de veinte pesos. | 12/04/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|---|--|------------|
| 162 | Dictamen discusión | a Que reforma los artículos 140 Bis de la Ley del Seguro Social, 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de permiso laboral para madres o padres de hijas e hijos de hasta 16 años diagnosticados con una enfermedad terminal. | Se propone establecer licencias de trabajo para padres o madres de hijos diagnosticados con enfermedad terminal hasta los 16 años. Esto permitiría ausentarse del trabajo durante los periodos críticos de tratamiento o hospitalización, según lo prescrito por el médico tratante. Además, se contempla que los institutos de salud puedan expedir una constancia para que los empleadores estén informados sobre la licencia. | 13/04/2023 |
| 163 | Dictamen discusión | a Que reforma los artículos 178 y 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en materia de apoyos a la producción de pequeños productores para aumentar su capacidad de producción de alimentos). | La comisión aprueba medidas para apoyar a los pequeños productores en la producción de alimentos. Estas medidas incluyen garantizar el abasto de alimentos a la población, priorizando a los grupos más vulnerables y promoviendo la producción nacional. También se busca fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria, brindando apoyo a todos los productores, especialmente a aquellos en condiciones de pobreza. | 13/04/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|--|---|------------|
| 164 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el anexo transversal anticorrupción. | La comisión aprueba incluir un anexo transversal anticorrupción en el Presupuesto. Este anexo abarcará programas y recursos destinados a sectores como la igualdad de género, la atención a niños y adolescentes, el desarrollo de comunidades indígenas, entre otros. También se propone incorporar un nuevo inciso relacionado con la prevención y sanción de actos de corrupción, así como acciones de fiscalización y control de recursos públicos. | 13/04/2023 |
| 165 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de Centros de Justicia para las Mujeres. | La comisión aprueba la minuta para legislar sobre los Centros de Justicia para las Mujeres, espacios multidisciplinarios e interinstitucionales para atender de forma integral a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos. Se enfatiza en la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. Los Centros estarán a cargo de las entidades federativas. Se amplía la definición de violencia familiar para incluir a mujeres con discapacidad. Se incorpora un enfoque diferencial en las medidas de protección. La Secretaría de Gobernación administrará el Banco Nacional de Datos e Información de Casos de Violencia y promoverá la creación y equipamiento de los Centros. | 18/04/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|--|---|------------|
| 166 | Dictamen discusión a | Que reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud (en materia de cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas). | La comisión aprueba determinar que para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas se requerirá que los títulos profesionales o certificados de especialización de conformidad al artículo 81 de esta ley, y que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. | 18/04/2023 |
| 167 | Dictamen discusión a | Que reforma los párrafos cuarto y quinto del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en materia de derecho de audiencia y defensa de los servidores públicos). | La comisión aprueba garantizar el derecho de audiencia y defensa de los servidores públicos antes de aplicar sanciones por no presentar su declaración de situación patrimonial. Para ello propone: 1) se incorpora en el párrafo cuarto el texto: -en caso de que la omisión en la declaración continúe por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere notificado el requerimiento al Declarante, se iniciará el procedimiento correspondiente; y, 2) se suprime del párrafo quinto el texto que indica: - en caso de que la omisión en la declaración continúe por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere notificado el requerimiento al Declarante-. | 18/04/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|---|------------|
| 168 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil. | Se propone facultar a la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) para expedir disposiciones técnico-administrativas en materia aeroportuaria. Entre las propuestas se destacan: establecer la AFAC como órgano administrativo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; otorgar atribuciones en la administración y certificación de aeropuertos civiles; garantizar la seguridad operacional de las operaciones aéreas civiles; coordinar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional; fortalecer la seguridad de la aviación civil; expedir, suspender o revocar certificados de aptitud psicofísica; establecer un área de medicina de aviación; aumentar las sanciones para los concesionarios o permisionarios que no cumplan con los itinerarios autorizados; y sancionar a aquellos que infrinjan las disposiciones sobre medicina de aviación civil. | 18/04/2023 |
|-----|--|---|---|------------|

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 169 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Por el que se declara el día 15 de noviembre de cada año como el -Día Nacional del Binomio Canino de Salvamento, y Rescate y Asistencia Humanitaria-. | La comisión aprueba que el Honorable Congreso de la Unión declara el 15 de noviembre de cada año como el -Día Nacional del Binomio Canino de Salvamento, Rescate y Asistencia Humanitaria-. | 18/04/2023 |
| 170 | Iniciativa | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en materia de concesiones para minería y agua. | La iniciativa busca regular las concesiones mineras y el uso del agua en actividades mineras. Propone eliminar el esquema de terreno libre y primer solicitante, regular la consulta previa a comunidades indígenas, reducir la duración de las concesiones, condicionar la concesión al acceso al agua, establecer sanciones por conductas delictivas en minería, evitar concesiones en áreas protegidas, establecer programas de restauración ambiental y gestionar los residuos mineros. | 20/04/2023 |

| | | | | | |
|-----|-----------------------|---|---|--|------------|
| 171 | Dictamen discusión | a | Que expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. | El sistema de impartición de justicia en materias civil y familiar será adversarial, democrático y oral. También establece la competencia de los órganos jurisdiccionales según la materia, el grado y el territorio. Además, se incluyen disposiciones comunes en los procedimientos orales civiles y familiares, así como los procedimientos para la impartición de justicia civil y para el juicio oral familiar. También se contempla y regula las acciones colectivas para la defensa de derechos e intereses colectivos en materia de relaciones de consumo, servicios públicos o privados y medio ambiente. Se establece el método para interponer recursos y juicios de responsabilidad. Por último, se menciona que todos los procedimientos judiciales del orden civil y familiar podrán tramitarse en línea, celebrarse audiencias a distancia, presentar promociones y emitir resoluciones electrónicas con firma electrónica certificada. | 24/04/2023 |
|-----|-----------------------|---|---|--|------------|

| | | | | |
|-----|----------------------|--|--|------------|
| 172 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de créditos de vivienda. | Las comisiones proponen actualizar la legislación sobre créditos de vivienda. Los cambios incluyen el uso de un lenguaje inclusivo, la definición de la UMA como unidad de medida, la posibilidad de que el Instituto de la Vivienda descunte hasta el 30% de la pensión para el pago de créditos, la reestructuración de deudas en UMA o pesos, el derecho de elegir vivienda y esquema de pago, criterios para otorgar créditos y la tasa de interés, entre otros. En el régimen transitorio se establecen plazos y se menciona que los costos se cubrirán con el patrimonio del Fondo de la Vivienda. | 24/04/2023 |
| 173 | Dictamen a discusión | Que establecen las características de una moneda conmemorativa de los doscientos años de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. | La comisión aprueba una minuta para establecer las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas entre México y Estados Unidos. La moneda tendrá un valor nominal de \$20.00 pesos, será dodecagonal y bimetálica. En el anverso llevará el Escudo Nacional y la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", mientras que en el reverso estará relacionada con los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas e incluirá la denominación "\$20", elementos de seguridad y la ceca de la Casa de Moneda de México -Mo- y la leyenda "1822-2022". | 24/04/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|---|--|------------|
| 175 | Dictamen discusión | a Que reforma y adiciona los artículos 418, 419 y 423 del Código Penal Federal, en materia de tala ilegal. | Se proponen sanciones penales y multas para diversas acciones relacionadas con la destrucción de vegetación forestal y el comercio ilegal de productos forestales. Estas sanciones varían según la gravedad de la conducta, el uso de armas de fuego u otros medios violentos, y si las materias primas o productos provienen de áreas naturales protegidas. Sin embargo, se establece una excepción para aquellos que realicen estas actividades para uso doméstico dentro de comunidades rurales, indígenas o afroamericanas. | 24/04/2023 |
| 176 | Dictamen discusión | a Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquina para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos (en materia de combate al tráfico de drogas sintéticas). | La comisión ha aprobado modificaciones a la legislación contra el tráfico de drogas sintéticas. La Ley se declara de orden público e interés general. Se promueve la coordinación interinstitucional, transparencia y rendición de cuentas. Se amplía la definición de desvío y se introduce el concepto de droga sintética. Se establece un Sistema Integral de Sustancias para prevenir el desvío de precursores químicos. La Secretaría de Salud determinará la inclusión/exclusión de sustancias considerando impacto en salud e industria. Se imponen obligaciones de registro y reporte de actividades. Se prohíbe la importación/exportación por vía postal. La Comisión tiene facultades de requerir información y coordinarse con autoridades. Se establecen penas de prisión y multas, con sanciones adicionales para servidores | 24/04/2023 |

| | | | | |
|-----|------------|--|---|------------|
| | | | públicos, y se contempla el decomiso de bienes relacionados con el delito. | |
| 177 | Iniciativa | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el sistema de salud para el bienestar. | La iniciativa busca regular el Sistema de Salud para el Bienestar. Destaca la colaboración del IMSS-BIENESTAR con la Ssa para la prestación gratuita de servicios de salud. Se propone la participación en procedimientos de contratación y adquisición de medicamentos. Los gobiernos estatales coadyuvarán en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud. El Consejo de Salubridad General se encargará de aspectos estratégicos y de emergencia sanitaria. Se prohíbe el cobro de cuotas a personas sin seguridad social. El Sistema se compone de Ssa, IMSS-BIENESTAR y entidades federativas. Se otorgan funciones al Ejecutivo Federal para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud. Se definen funciones de entidades federativas, requisitos y financiamiento a través del PEF. | 25/04/2023 |

| | | | | |
|-----|------------|--|--|------------|
| 178 | Iniciativa | <p>Que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, en materia de protección del espacio aéreo mexicano.</p> | <p>Se busca establecer mecanismos de protección para el espacio aéreo mexicano. Propone asignar a la SRE la salvaguarda de la soberanía y la defensa del territorio y espacio aéreo, coordinándose con la Secretaría de Marina. Se establece el Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo. La Sedena ejercerá el mando a través de diversas entidades militares. La Fuerza Aérea tendrá funciones específicas, incluyendo la defensa del espacio aéreo nacional y operaciones de búsqueda y salvamento. Se delimitan servicios del ejército y fuerza aérea. Las personas interesadas en aeródromos no controlados no requerirán estudios operacionales. Se establece la colaboración de la Sedena con la SICT para garantizar la seguridad del espacio aéreo. Se permiten sobrevuelos y aterrizajes de aeronaves extranjeras con autorización de la Agencia Federal de Aviación Civil. Se imponen sanciones a personas relacionadas con aeronaves civiles, ejecutadas por la Agencia Federal de Aviación Civil.</p> | 25/04/2023 |
|-----|------------|--|--|------------|

| | | | | |
|-----|------------|--|---|------------|
| 179 | Iniciativa | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. | La iniciativa busca mantener en manos del Estado los títulos de asignación de vías férreas de manera indefinida. Propone que el Ejecutivo, a través de la SICT, ejerza sus facultades en otorgamiento, interpretación y cumplimiento de asignaciones. Establece que los títulos a favor de entidades paraestatales no podrán cederse y solo concluirán si no existe utilidad pública, interés general, social o razones de seguridad nacional. Permite la asignación directa a entidades paraestatales de servicios públicos y uso de bienes del dominio público, bajo criterios de utilidad e interés públicos. Cuando la ley no regule asignaciones específicas, se aplicarán disposiciones de concesiones. La vigencia de títulos de asignación es indefinida y no pueden cederse a particulares, solo modificarse o cancelarse por extinción de causas de utilidad pública, interés general, social o seguridad nacional. | 25/04/2023 |
|-----|------------|--|---|------------|

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 180 | Iniciativa | Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas. | Se busca optimizar las condiciones estatales en licitaciones para la venta de inmuebles federales. Propone la creación del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para gestionar el Sistema de Administración Inmobiliaria. Establece un Fondo para gastos relacionados con la administración y enajenación de inmuebles. Requiere disponibilidad presupuestaria y autorización para adquirir derechos de dominio. La SHCP emitirá lineamientos para el arrendamiento de inmuebles. La venta de inmuebles cubrirá los gastos, y la SHCP recuperará los costos mediante trámites presupuestarios. En caso de licitación sin venta, se permiten hasta tres rondas, ajustando el precio base. La SHCP intervendrá según leyes aplicables para obras y mantenimiento de inmuebles federales. | 25/04/2023 |
| 181 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 111 Bis y se adiciona el artículo 106, con una fracción XXII, de la Ley de Instituciones de Crédito (en materia de seguridad de los usuarios de servicios financieros). | La comisión busca reforzar la seguridad de los usuarios financieros. Propone prohibir a instituciones de crédito solicitar acceso a información privada de clientes, salvo la necesaria para cumplir políticas de prevención según la ley. Establece penas de uno a seis años de prisión para quienes se presenten como intermediarios financieros sin autorización o utilicen lenguaje financiero engañoso. Aumenta las penas hasta la mitad cuando la conducta se realiza mediante aplicaciones, operadoras de pago, plataformas digitales o servicios por internet. | 25/04/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 182 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo (en materia de recursos para la planeación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura turística). | La comisión aprueba asignar recursos para la infraestructura de la entidad paraestatal encargada de servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos y culturales. Propone destinar el 20% de los ingresos por el derecho de visitantes turísticos al Instituto Nacional de Migración y el 80% restante para la planificación, estudios, proyectos e inversión en infraestructura de la entidad. Los recursos se canalizarían a un fideicomiso público federal sin estructura según la ley, eliminando los ingresos fiscales proporcionales al Fondo Nacional de Fomento al Turismo. | 25/04/2023 |
| 183 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación. | Las comisiones proponen establecer bases para las humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, buscando calidad técnica, disposición social y acceso universal al conocimiento científico en todo el país. Destacan la garantía estatal de un entorno propicio, la salvaguarda de la investigación y desarrollo en áreas estratégicas, la asignación de recursos mediante políticas públicas y la creación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías con autonomía técnica. También se enfatiza en el acceso abierto a la información, la promoción de facilidades administrativas para instituciones educativas y centros de investigación, y la creación del Sistema Nacional de Centros Públicos. La propuesta aborda temas de propiedad intelectual, premiación de méritos, programas nacionales estratégicos y facilita la | 25/04/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|---|------------|
| | | | adquisición de insumos para investigación. | |
| 184 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en materia de la creación de las Unidades de Administración y Finanzas). | La comisión aprueba concentrar en la Secretaría de la Función Pública la coordinación y conducción de las Unidades de Administración y Finanzas y rediseñar el funcionamiento de los Órganos Internos de Control. Entre lo propuesto destaca la titularidad de cada Secretaría de Estado, la creación de Oficialías Mayores para Defensa Nacional y Marina, y la jerarquía de las Unidades de Administración y Finanzas. Se establece la Secretaría de la Función Pública como consolidadora de procesos de contratación y se detallan funciones adicionales, como la fiscalización y la coordinación de recursos humanos y financieros. El régimen transitorio aborda la entrada en vigor, la derogación de disposiciones contrarias, adecuaciones a reglamentos interiores, respeto a derechos laborales, continuidad de asuntos en trámite | 25/04/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| | | | y defensa legal de actos administrativos. | |
| 185 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica. | Las comisiones aprueban extinguir la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario y abrogar su Ley Orgánica. Se destaca: 1) la conservación de su personalidad jurídica solo para el proceso de liquidación; 2) la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda en el proceso de extinción, con la Unidad de Banca de Desarrollo como coordinadora; 3) la publicación de las bases de liquidación en 180 días; 4) el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado como liquidador único con amplias facultades; 5) el cumplimiento de acuerdos sobre créditos multilaterales y la aplicación de recursos para cubrir pasivos; 6) la supervisión de SHCP, SFP y CNBV en el proceso; 7) acciones para garantizar los recursos necesarios; 8) transmisión de bienes a dependencias federales; 9) respeto a derechos laborales; 10) | 25/04/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| | | | tratamiento de recursos remanentes; 11) actualización de la Relación de Entidades Paraestatales; y 12) abrogación de la Ley Orgánica de la Financiera. | |
| 186 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, la leyenda -2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar-. | La Comisión aprueba inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, la leyenda -2023, Año del Bicentenario del Heroico Colegio Militar-. | 26/04/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|---|--|------------|
| 187 | Dictamen discusión | a Designación de Olivia Rojo Martínez como titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que corresponde del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2027. | Designación de Olivia Rojo Martínez como titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que corresponde del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2027. | 26/04/2023 |
| 188 | Dictamen discusión | a Designación de Alma Patricia Sam Carbajal como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que corresponde del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2027. | Designación de Alma Patricia Sam Carbajal como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que corresponde del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2027. | 26/04/2023 |

| | | | | | |
|-----|--------------------|---|--|--|------------|
| 189 | Dictamen discusión | a | Designación de Manuel Rodríguez Murillo como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que corresponde del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2027. | Designación de Manuel Rodríguez Murillo como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que corresponde del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2027. | 26/04/2023 |
| 190 | Dictamen discusión | a | Designación de Perla Lizeth Torres López como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones que corresponde del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2027. | Designación de Perla Lizeth Torres López como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones que corresponde del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2027. | 26/04/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|---|--|------------|
| 191 | Dictamen discusión a | Que adiciona la fracción VII del artículo 34 Quáter y una fracción VIII al artículo 46 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de obligaciones contractuales respecto a la propiedad donde reside la víctima). | La comisión aprueba modificaciones para proteger a víctimas de violencia. Propone: 1) Informar al agresor sobre la prohibición de enajenar bienes comunes de la sociedad conyugal, con fianza para evitar mal uso; 2) Obligar a la Secretaría de Desarrollo Agrario a mejorar el Sistema y Programa, facilitando a mujeres víctimas acceso a programas y créditos para vivienda. | 12/09/2023 |
| 192 | Dictamen discusión a | Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y de sanciones de los delitos sexuales cometidos contra personas menores de dieciocho años. | La comisión aprueba la minuta que establece la imprescriptibilidad de la acción penal y sanciones para delitos sexuales contra menores de 18 años, abarcando casos como distribución de pornografía, corrupción de menores, turismo sexual, acoso sexual, lenocinio, pederastia, abuso sexual, cópula con menores de 18 y violación equiparada. | 12/09/2023 |

| | | | | | |
|-----|--------------------|---|--|--|------------|
| 193 | Dictamen discusión | a | Que reforma la fracción XII del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de protección de las personas migrantes. | La comisión aprueba facultar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para supervisar el respeto a los derechos humanos en las estancias migratorias del país. | 12/09/2023 |
| 194 | Dictamen discusión | a | Que reforma los artículos 5° y 137 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en materia de derecho a la memoria). | La comisión aprueba incorporar el derecho a la memoria en la legislación vigente. | 12/09/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|--|---|------------|
| 195 | Dictamen discusión | a Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de protección de humedales. | La comisión aprueba reformas para proteger los humedales nacionales. Se declara actividad de utilidad pública la preservación y restauración de Humedales de Importancia Internacional. Se define y regula la administración federal y estatal de estos humedales, estableciendo programas de manejo. Las entidades federativas deben expedir programas de manejo en un plazo de 365 días. La legislación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. | 12/09/2023 |
| 196 | Dictamen discusión | a Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de educación inclusiva y humanista a pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas, migrantes y jornaleros agrícolas. | Las comisiones proponen establecer la obligación estatal de fomentar la participación activa de diversos actores en el sistema educativo, garantizando derechos de pueblos indígenas y afroamericanos. Se busca una educación inclusiva, equitativa, sin discriminación, promoviendo el uso de lenguas indígenas y respetando tradiciones orales y conocimientos ancestrales. Se enfatiza la consulta previa y la representación en instancias educativas, especialmente en municipios con población indígena y afroamericana. La propuesta busca contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. | 10/10/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|--|--|------------|
| 197 | Dictamen discusión a | Que adiciona el artículo 202 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (en materia de reingreso al régimen obligatorio a través de la continuación voluntaria). | La comisión aprueba precisar que la persona trabajadora podrá solicitar por escrito su reingreso al régimen obligatorio, a través de la continuación voluntaria, cuando hubiese causado baja por la falta de pago de las cuotas y aportaciones a que se refiere el artículo 200 de esta Ley. Para ello propone indicar que la solicitud deberá formularse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de su baja en la continuación voluntaria. | 10/10/2023 |
| 198 | Dictamen discusión a | Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 12 de septiembre de cada año como el -Día de las Mujeres con Discapacidades-. | La comisión aprueba declarar el 12 de septiembre de cada año como el -Día de las Mujeres con Discapacidades-. | 10/10/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|---|---|------------|
| 199 | Dictamen discusión | a Que reforma el segundo párrafo del artículo 14 y el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en materia de género. | La comisión aprueba reformas legislativas para asegurar la igualdad de oportunidades y paridad de género en licitaciones. Se propone otorgar puntos a empresas propiedad de mujeres o que promuevan igualdad de género. Además, se establece que la selección de procedimientos excepcionales debe fundamentarse en criterios como economía, eficacia, transparencia y equidad de género para obtener las mejores condiciones para el Estado. | 10/10/2023 |
| 200 | Dictamen discusión | a Que reforma la fracción XIV al artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de protocolos para la prevención, atención, sanción y erradicación de todas formas de violencia contra las mujeres). | La comisión aprueba establecer que a la Secretaría de Educación Pública le corresponde, entre otras funciones, el diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de todas formas de violencia contra las mujeres; -para ello en el marco de su competencia elaborará e implementará los protocolos necesarios para el cumplimiento de esta disposición-. | 10/10/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|---|--|------------|
| 201 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en materia de erradicación de la violencia institucional y la violencia estructural en contra de los adultos mayores. | La comisión aprueba modificaciones legislativas para abordar la violencia contra adultos mayores. Define dos tipos de violencia: institucional, realizada por servidores públicos que obstaculizan derechos y acceso a políticas públicas; y estructural, perpetrada por la sociedad mediante estereotipos que discriminan a personas mayores. Se insta a las autoridades a promover políticas interinstitucionales para prevenir ambas formas de violencia. Además, se requiere que las autoridades informen al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia al presentar denuncias, permitiendo asesoría jurídica a la persona adulta mayor afectada. | 10/10/2023 |
| 202 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de trato digno a víctimas de delitos de violencia de género al momento de presentar una denuncia. | La comisión aprueba modificaciones legales para garantizar un trato digno a mujeres víctimas de violencia de género al presentar denuncias. Prohíbe comentarios lesivos, prejuicios o interrogatorios ofensivos, asegurando que la autoridad informe clara y empáticamente sobre el derecho a solicitar órdenes de protección. Establece sanciones por desacato y destaca los derechos de las víctimas, incluyendo el respeto a su integridad y la toma de denuncias de manera respetuosa para evitar la revictimización. | 10/10/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 203 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que declara el 27 de enero de cada año como el -Día de la Nutrióloga y el Nutriólogo-. | La comisión aprueba declarar el 27 de enero de cada año como el -Día de la Nutrióloga y el Nutriólogo-. | 10/10/2023 |
| 204 | Dictamen a discusión | Que adiciona una fracción X al artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de acceso a personal capacitado en lenguas originarias en los refugios para las víctimas de violencia). | La comisión aprueba especificar que los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos el servicio especializado y gratuito de contar con personas traductoras e intérpretes que conozcan la cultura y lengua, cuando su población de atención incluya mujeres de pueblos y comunidades indígenas. | 11/10/2023 |

| | | | | |
|-----|--------------------|--|--|------------|
| 205 | Dictamen discusión | a Que adiciona una fracción XXX Bis al artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales (en materia de la creación del Inventario Nacional de Humedales). | La comisión aprueba la creación del Inventario Nacional de Humedales. Para tal fin, se plantea que se entenderá por el Inventario Nacional de Humedales: Inventario de los humedales en los bienes nacionales o aquellos inundados por aguas nacionales cuyo registro e integración proporciona información de ubicación y tipo de humedal en función de los lineamientos técnicos de clasificación. | 11/10/2023 |
| 206 | Dictamen discusión | a Que adiciona una fracción XIII Bis al artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de cultura de la paz. | La comisión aprueba incorporar la atribución a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de promover la cultura de la paz. | 11/10/2023 |

| | | | | | |
|-----|-----------------------|---|---|--|------------|
| 208 | Dictamen discusión | a | Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal (en materia de armonización y actualización del marco jurídico nacional). | La comisión aprueba armonizar y actualizar el marco jurídico nacional. Para ello propone actualizar preceptos como el nombre de la Ciudad de México, y el articulado citado en referencia a la Ley General de Educación vigente. | 11/10/2023 |
| 209 | Dictamen discusión | a | Que declara el 29 de septiembre de cada año como el -Día Nacional del Maíz-. | La comisión aprueba que el Congreso de la Unión declare el día 29 de septiembre de cada año como el -Día Nacional del Maíz-. | 11/10/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|---|--|------------|
| 210 | Dictamen a discusión | Que adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. | La comisión aprueba que, en el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no se creen ni mantengan otros fondos o fideicomisos, excepto el fondo económico para el mejoramiento de la administración de justicia. En el régimen transitorio, se establece que los órganos del Poder Judicial deberán extinguir los fideicomisos en desacuerdo con la normativa, suscribir convenios de extinción en 120 días hábiles y atender las obligaciones contractuales con los recursos correspondientes. Los remanentes y productos de los fideicomisos extintos se ingresarán a la Tesorería de la Federación según la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | 17/10/2023 |
| 211 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de sesiones y reuniones semipresenciales. | La comisión aprueba incorporar un Título Décimo Primero al Reglamento para regular sesiones semipresenciales en la Cámara de Diputados. Se abrogan los reglamentos para la Contingencia Sanitaria. Se establecen términos y condiciones para la participación telemática, introduciendo nuevos conceptos y procedimientos, y garantizando la seguridad y ciberseguridad. Las sesiones semipresenciales podrán ser citadas por la Presidencia, con aprobación de la Junta de Coordinación Política. Se especifica la conducción de las sesiones, el registro de asistencia, y la modalidad presencial o semipresencial, dependiendo de la naturaleza del asunto a tratar. El proceso de votación y la participación telemática se detallan, incluyendo la asignación de cuentas institucionales y el uso de Firma | 17/10/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|--|--|------------|
| | | | Electrónica. | |
| 212 | Dictamen a discusión | Que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024. | La comisión aprueba un proyecto de ley con tres capítulos, 27 artículos y 25 transitorios. Destaca una proyección de ingresos federales de 9.07 billones de pesos, con 4.94 billones provenientes de impuestos. Se autoriza al Ejecutivo contratar créditos por hasta 1.99 billones de pesos internos y 18 mil millones de dólares externos. Se faculta a Pemex y CFE para endeudamientos específicos. La Ciudad de México puede endeudarse en 2.5 mil millones de pesos. Se detallan ingresos por proyectos de infraestructura de la CFE y se incluyen mecanismos fiscales variados. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para 2024. | 18/10/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|---|------------|
| 213 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que declara 2024 -Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab-. | La comisión aprueba designar el año 2024 como el "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor Del Mayab". Se dispone que toda la correspondencia y documentación oficial incorpore la leyenda correspondiente. Se invita a otros entes gubernamentales a sumarse al decreto. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobernación, coordinará un programa de actividades para conmemorar la contribución de Felipe Carrillo Puerto. | 25/10/2023 |
| 214 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de garantías. | La comisión aprueba precisar que, tratándose de bienes correspondientes a productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos, la garantía no podrá ser inferior a doce meses. | 25/10/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|--|------------|
| 215 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en materia de provisiones presupuestarias). | La comisión aprueba que el Ejecutivo federal establezca provisiones presupuestarias para el Programa Especial Concurrente. La Comisión Intersecretarial, con participación del Consejo Mexicano, formulará el presupuesto, garantizando una vigencia temporal mínima igual a la aprobada en el ejercicio inmediato anterior. Se establece que el Gobierno federal otorgará a los productores agrícolas apoyos a mediano plazo, determinados por la Comisión Intersecretarial y de acuerdo con disposiciones constitucionales y legales, así como con las disponibilidades presupuestales aprobadas anualmente por el Legislativo, siendo este monto no inferior al ejercicio anterior. | 25/10/2023 |
| 216 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona un artículo 101 Bis 3 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de acceso a internet libre de violencia contra niñas, niños y adolescentes. | La comisión aprueba señalar que el Estado garantizará el acceso y uso seguro del Internet promoviendo políticas de prevención, protección, atención y sanción del ciberacoso y de todas las formas de violencia que causen daño a su intimidad, privacidad, seguridad y/o dignidad realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, sin afectar los derechos previstos en esta Ley. | 25/10/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 217 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona un tercer párrafo al artículo 314 y un tercer párrafo al artículo 1144 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (en materia de documentos de nacimiento que acrediten la nacionalidad e identidad de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno de nacionalidad mexicana). | La comisión aprueba que los documentos de nacimiento de personas mexicanas nacidas en el extranjero o migrantes en retorno no necesiten legalización consular o apostilla. Se requiere el certificado de nacimiento extranjero y el acta de nacimiento de padre o madre mexicanos para obtener el registro de nacimiento en México. El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y la Secretaría de Gobernación emitirá lineamientos para validar certificados de nacimiento extranjeros. | 25/10/2023 |
| 218 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (sobre la adecuación relacionada con la reforma constitucional de la Ciudad de México). | La comisión aprueba en sus términos la minuta que tiene por objeto el sustituir la denominación -Distrito Federal- por -Ciudad de México- conforme el decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de enero de 2016. | 25/10/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 219 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. | La comisión aprueba medidas para garantizar la seguridad, dignidad y derechos humanos de víctimas indígenas o afroamericanas. Se define interseccionalidad, interculturalidad y enfoque de derechos humanos. La religión, orientación sexual, salud, y pertenencia a pueblos indígenas o afroamericanos se consideran factores de vulnerabilidad. Se sancionan delitos sexuales, explotación laboral y de mendicidad contra estas comunidades. Se busca la reparación integral del daño y atención especializada en refugios, privilegiando perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. Se enfatiza la protección de menores, mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, con penas de 12 a 50 años de prisión y multas. | 25/10/2023 |
| 220 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de objeción de conciencia. | Se incorpora la "objeción de conciencia" al Sistema Nacional de Salud. El personal médico y de enfermería puede negarse a realizar actos médicos que contradigan sus convicciones religiosas o éticas. Se garantiza la disponibilidad de personal no objetor para asegurar la atención médica sin discriminación. La objeción no aplica en casos de riesgo de vida, urgencias médicas o carga desproporcionada para el paciente. No puede retrasar los servicios de salud y no debe persuadir al paciente. Las instituciones no pueden invocarla para eludir obligaciones en derechos humanos. | 31/10/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 221 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. | En la sesión del 06 de noviembre de 2023, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. El gasto neto total previsto es de 9,066,045,800,000 de pesos, con un déficit presupuestario de 1,693,000,000,000 de pesos. Se asignan recursos a diferentes rubros y se aprueban reservas para destinar recursos adicionales a ciertos fines específicos. | 06/11/2023 |
| 222 | Dictamen a discusión | Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad. | La comisión aprueba garantizar la educación inclusiva para personas con discapacidad. Se propone eliminar barreras y discriminación en la educación, adaptando el sistema educativo a las necesidades de cada estudiante. Se asegurará la educación inclusiva en todos los niveles y modalidades. Se promoverá la participación plena de los estudiantes y se brindarán los apoyos necesarios. También se fomentará la inclusión laboral y se garantizará el derecho a la educación de aquellos con condiciones especiales. Las autoridades educativas ofrecerán educación especial y formarán al personal docente para eliminar barreras. Se establecerá un sistema de diagnóstico temprano y atención especializada. Se promoverán actitudes incluyentes y se brindará atención a estudiantes con aptitudes sobresalientes. | 15/11/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|--|--|------------|
| 223 | Dictamen a discusión | Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Fondos de Inversión (en materia de apoyo al mercado bursátil). | La comisión aprueba una minuta para modificar disposiciones y aumentar el potencial del mercado bursátil en México. Esto incluye la inscripción simplificada de valores para que empresas medianas y pequeñas puedan participar en el mercado y obtener financiamiento. También se facultaría a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para regular el funcionamiento de esta inscripción. | 15/11/2023 |
| 224 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona los artículos 258 y 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de recurso de apelación. | La comisión aprueba la armonización de la legislación procesal penal en relación a las resoluciones apelables del Juez de control. Los motivos de apelación son: negativa a autorizar actos de investigación, resolución de vinculación o no vinculación del imputado, exclusión o admisión de pruebas, determinación de ilicitud o ilegalidad de datos o pruebas, legalidad de la detención, incompetencia del órgano jurisdiccional, negativa a prorrogar el plazo de investigación, resolución de solicitud de orden de comparecencia, restitución de bienes del delito y ejercicio de la acción penal. | 15/11/2023 |

| | | | | |
|-----|--|---|--|------------|
| 225 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona el artículo 253 de la Ley del Seguro Social (en materia de patrimonio institucional del IMSS). | La comisión aprueba que los inmuebles que el IMSS reciba como pago de adeudos de entes públicos puedan ser incorporados a su patrimonio. Establece que el IMSS puede aceptar los inmuebles cedidos por entidades federativas, municipios y organismos descentralizados para pagar cuotas obrero-patronales. Sin embargo, no se aceptarán como pago de cuotas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Los inmuebles deben ser funcionales y estar libres de gravámenes. El valor del inmueble será determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. No habrá devolución en efectivo a favor del ente público y cualquier saldo a favor podrá ser aplicado a importes futuros, pero no para cubrir aportaciones o adeudos del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. | 23/11/2023 |
| 226 | Dictamen a discusión | Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (en materia de uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia) | La comisión aprueba sancionar el uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia. Se impondrán penas de prisión de hasta 40 años y multas de hasta 1200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para aquellos que utilicen estas aeronaves para cometer conductas indebidas. También se sancionará con prisión a quienes arrojen objetos o sustancias explosivas, impacten a personas o propiedades, o utilicen estas aeronaves para vigilar a servidores públicos. Además, se impondrán penas de prisión para aquellos que importen, fabriquen o adquieran estas aeronaves para el transporte de artefactos ilegales. Se establecen penas para quienes tomen el control de instalaciones o servicios de navegación aérea o marítima. | 23/11/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|--|--|------------|
| 227 | Dictamen discusión | a Que reforma la fracción II del artículo 135 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (en materia de sanciones para quien cometa infracciones en materia de pesca y acuicultura). | La comisión aprueba precisar las sanciones para quien cometa infracciones en materia de pesca y acuicultura. Para ello propone determinar que para la imposición de las sanciones se tomará en cuenta: 1) si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día; y 2) tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía no excederá del equivalente a un día de su ingreso. | 23/11/2023 |
| 228 | Dictamen discusión | a Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de homologación y claridad en la Ley. | La comisión propone modificar la legislación educativa para fomentar la participación de pueblos indígenas y personas con discapacidad en la construcción de modelos educativos que consideren la diversidad cultural, social, personal y económica del país. Además, se reconoce la diversidad de capacidades de las personas y se promueve el interés en ciencias, humanidades, tecnología e innovación. También se incluye la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en la construcción de infraestructura educativa. | 23/11/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|---|---|------------|
| 229 | Dictamen discusión | a Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de incorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas. | La comisión aprueba modificar la composición de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas. Propone que la Comisión esté conformada por diversas secretarías y organismos gubernamentales involucrados en la prevención y atención de la trata de personas. | 23/11/2023 |
|-----|-----------------------|---|---|------------|

| | | | | |
|-----|----------------------|---|---|------------|
| 230 | Dictamen a discusión | Que reforma el párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en materia de precisar la reserva de información de las bases de datos de las instituciones de seguridad pública). | La comisión aprueba precisar la reserva de información de las bases de datos de las instituciones de seguridad pública. Para ello propone especificar que, se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema. | 23/11/2023 |
| 231 | Dictamen a discusión | Que reforma la fracción XI del artículo 57, la fracción V del artículo 58 y la fracción IV del artículo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en materia de denuncias de cualquier tipo de abuso o violencia en centros educativos). | La comisión aprueba establecer programas para promover denuncias de abuso o violencia en centros educativos. Propone conformar una instancia responsable de prevención y atención de casos de violencia hacia niños y adolescentes, apoyar a las víctimas y promover la cultura de la denuncia desde temprana edad. También busca implementar mecanismos de apoyo en denuncias e investigaciones. | 23/11/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|---|--|------------|
| 232 | Dictamen discusión | a Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de redes sociales de Internet. | La comisión aprueba considerar como discriminación las acciones para promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación y redes sociales de Internet; se incorpora a las atribuciones del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación el elaborar, difundir y promover que en los medios de comunicación y redes sociales de Internet se incorporen contenidos orientados a prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias y el discurso de odio. Se incorpora la medida administrativa de fijación de carteles o publicaciones en sus redes sociales de Internet, donde se señale que en ese establecimiento, asociación o institución se realizaron hechos, actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, o mediante los que se promueva la igualdad y la no discriminación. | 23/11/2023 |
| 233 | Dictamen discusión | a Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con la participación de la Guardia Nacional en tareas de inspección y vigilancia en materia ambiental. | La comisión aprueba que la Semarnat podrá solicitar la intervención de la Guardia Nacional en la vigilancia de áreas naturales protegidas. El decreto entrará en vigor después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. El Poder Ejecutivo Federal deberá realizar las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional en un plazo de 180 días. | 23/11/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|--|---|------------|
| 234 | Dictamen discusión | a Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de perspectiva de género en la prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones. | La comisión aprobó incluir la perspectiva de género en acciones contra las adicciones. Propuestas destacadas: investigación multidisciplinaria en salud mental con perspectiva de género, equipos de respuesta inmediata capacitados en técnicas para crisis con perspectiva de género, capacitación en salud mental con perspectiva de género para personal de salud, tratamiento de adicciones con perspectiva de género, lineamientos para programas y políticas públicas con perspectiva de género, modelo de intervención temprana con perspectiva de género en prevención, programa nacional para prevención y tratamiento de farmacodependencia con perspectiva de género, creación de centros especializados en tratamiento y rehabilitación basados en perspectiva de género y respeto a la libre decisión del farmacodependiente. | 23/11/2023 |
|-----|-----------------------|--|---|------------|

| | | | | |
|-----|--|---|---|------------|
| 235 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de cinturones verdes. | La comisión aprueba establecer que la planeación de asentamientos humanos debe fomentar el rescate y mantenimiento de cinturones verdes. Los cinturones verdes son áreas no urbanizadas, agrícolas o forestales, que rodean o delimitan ciudades. Incluyen parques, bosques y otros espacios naturales. El Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se encargará de su regulación. La planeación de asentamientos humanos debe promover la creación y mantenimiento de cinturones verdes para controlar el crecimiento urbano y mejorar la calidad de vida. | 28/11/2023 |
| 236 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en materia de la incorporación de diversos conceptos a la legislación vigente). | La comisión aprueba incorporar a la legislación los conceptos de condominio, consejo nacional, conservación, contigüidad y conurbación. Además, se establece la obligación de los municipios de considerar requisitos de distancias para establecimientos de servicio de productos derivados de petróleo, garantizando el cumplimiento de normas de seguridad. | 28/11/2023 |

| | | | | |
|-----|--|--|---|------------|
| 237 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que adiciona el artículo 269 de la Ley General de Salud (en materia de prohibición del uso de microplásticos en productos cosméticos). | La comisión aprueba prohibir en la elaboración, importación y comercialización de productos cosméticos el uso de microplásticos añadidos intencionalmente para exfoliar, pulir o limpiar. Para efectos de lo anterior, se considerará microplástico a las partículas sólidas de plástico de hasta cinco milímetros de diámetro. | 28/11/2023 |
| 238 | Dictamen a discusión | Que reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de ampliar el concepto de violencia económica contra la mujer). | La comisión aprueba ampliar el concepto de violencia económica contra la mujer, considerándola como toda acción u omisión del agresor que afecta negativamente su economía, independencia y autonomía financiera. Incluye limitaciones en el desarrollo laboral, exigencia de pruebas de no embarazo y otros condicionamientos relacionados con el género y la maternidad. También se considera violencia económica cuando el agresor controla los ingresos y no cumple con sus obligaciones económicas y domésticas. | 29/11/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|---|---|------------|
| 239 | Dictamen a discusión | <p>Que extingue el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, No Sectorizado, Denominado Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, y se abroga la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano.</p> | <p>La comisión aprueba extinguir Notimex y establece que su liquidación estará a cargo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. La Secretaría de Gobernación establecerá las bases para la liquidación en un plazo de 10 días hábiles. La Secretaría de la Función Pública supervisará el proceso. Las indemnizaciones para los trabajadores incluirán salario integrado, indemnización constitucional y prima de antigüedad. La extinción de Notimex terminará las relaciones laborales y el contrato colectivo de trabajo quedará sin efecto.</p> | 29/11/2023 |
| 240 | Dictamen a discusión | <p>Que reforma el artículo 376 y se adiciona un artículo 376 Ter a la Ley General de Salud (sobre la vigencia y renovación de los registros sanitarios).</p> | <p>La comisión aprueba modificaciones para fortalecer la regulación de registros sanitarios. Se destacan: 1) Exención de registro para dispositivos médicos de bajo riesgo. 2) Prórroga del registro por 10 años. 3) Cancelación del registro por incumplimiento o cambios no autorizados. 4) Establecimiento de requisitos y pruebas para obtener y prorrogar el registro. 5) Establecimiento de políticas y lineamientos para revocación del registro. Se modifican los transitorios para resolver solicitudes en trámite y otorgar vigencia indeterminada a registros existentes. Se otorga plazo para prorrogar o reevaluar registros de plaguicidas y nutrientes vegetales. El Poder Ejecutivo expedirá disposiciones necesarias para la aplicación del Decreto.</p> | 29/11/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|--|---|------------|
| 241 | Dictamen discusión | a Que reforma el artículo 17, fracciones I y II de la Ley de Planeación (en materia de incorporar la -perspectiva de género- en el proceso de planeación). | Propone incorporar la perspectiva de género en el proceso de planeación y establece que las entidades paraestatales deben participar en la elaboración de los programas sectoriales, considerando las variables ambientales, económicas, sociales, culturales y con perspectiva de género. Además, las entidades deben elaborar sus propios programas institucionales en línea con las disposiciones correspondientes y el programa sectorial respectivo, considerando las variables mencionadas. | 29/11/2023 |
| 242 | Dictamen discusión | a Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal, en materia de violencia a través de interpósita persona (violencia vicaria). | La minuta que reforma disposiciones para prevenir y sancionar la violencia vicaria ha sido aprobada en comisiones. Se define y tipifica la violencia a través de interpósita persona, se incluyen conductas como amenazas, retención de hijos, uso de hijos para obtener información, promoción de violencia física o psicológica, entre otras. Se establece la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos de las mujeres y sus hijos en el extranjero. Además, se redefine la violencia familiar como un acto abusivo de poder dirigido a cualquier miembro de la familia, tanto dentro como fuera del hogar, e incluye el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. | 29/11/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|---|--|------------|
| 243 | Dictamen discusión | a Que reforma y adiciona los artículos 28 y 243 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de pago de correspondencia del PJF). | La comisión propone que el Poder Judicial de la Federación pague por los servicios públicos de correos y telégrafos. Las oficinas públicas de comunicaciones deben transmitir los oficios sin costo. Si el Poder Judicial utiliza estos servicios, debe cubrir los costos según su presupuesto y los términos del convenio. Se impondrá una multa si las oficinas se niegan a transmitir los mensajes, excepto si no se pagan los servicios al Poder Judicial. | 05/12/2023 |
| 244 | Dictamen discusión | a Con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de discriminación laboral por embarazo. | La comisión aprueba medidas para prevenir y erradicar la discriminación laboral por embarazo. Se considera discriminación actos u omisiones que vulneren los derechos de igualdad, maternidad, embarazo y lactancia de una mujer. Se reconoce como violencia laboral la discriminación basada en la maternidad, embarazo o lactancia. Se promoverá en la sociedad que la discriminación por embarazo es un delito. Se proporcionará atención legal y de salud integral a las víctimas de discriminación, hostigamiento o acoso sexual. Se establecen órdenes de protección administrativas para salvaguardar la integridad y seguridad de las mujeres. La STPS supervisará y mantendrá acciones para mejorar el Sistema y el Programa. Se especializará al personal en materia de discriminación por embarazo, | 06/12/2023 |

| | | | | |
|-----|----------------------|---|---|------------|
| | | | maternidad o lactancia. Se elaborarán protocolos especializados para investigar delitos de discriminación. | |
| 245 | Dictamen a discusión | Con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 61 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en materia de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento). | La comisión aprueba establecer la obligación de fomentar el descanso, el esparcimiento, el juego y las actividades recreativas en niños y adolescentes. Las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México deben garantizar estos derechos y mantener en buen estado los espacios destinados a estas actividades. El decreto entrará en vigor después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y las erogaciones se cubrirán con el presupuesto existente, sin recursos adicionales. | 06/12/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|--|---|------------|
| 246 | Dictamen discusión | a Con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (en materia de paridad de género en la designación de embajadores y cónsules generales). | La comisión aprueba precisar que, sin perjuicio de lo que dispone la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la designación de embajadores y cónsules generales la hará el Presidente de la República, preferentemente entre los Miembros del Servicio Exterior de carrera de mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático-consular, -procurando la paridad de género-. | 06/12/2023 |
| 247 | Dictamen discusión | a Con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de acoso sexual). | La comisión aprueba con modificaciones la minuta que tienen por objeto el impulsar acciones afirmativas que protejan a las mujeres, jóvenes y niñas en materia de acoso sexual. Las modificaciones consisten en: 1) se suprimen las reformas a las fracciones XV y XVI del artículo 5; y 2) se recorre la definición de espacio público a la fracción XVIII. | 06/12/2023 |

| | | | | |
|-----|-----------------------|---|--|------------|
| 248 | Dictamen discusión | a Con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 3o., 6o. y 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en materia de declarar la cadena de producción de fertilizantes como materia de interés social y orden público). | La comisión aprueba declarar la cadena de producción de fertilizantes como materia de interés social y orden público. Para ello propone: 1) ampliar el concepto de agentes de la sociedad rural en el que se deberán incluir a los participantes en la producción, transporte, distribución y comercialización de productos, insumos y fertilizantes; 2) declarar e interés social y orden público la cadena de producción de fertilizantes en el país; 3) promover la inversión de los sectores social y privado en las áreas económicas no agropecuarias; y, 4) disminuir la importación de insumos y fertilizantes del extranjero. | 06/12/2023 |
| 249 | Dictamen discusión | a Con proyecto de decreto por el que reforma y adición diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en materia de las tarifas que podrán cobrar los permisionarios del servicio de arrastre y de arrastre y salvamento). | La comisión aprueba adecuaciones en el marco legal para regular las tarifas de los servicios de arrastre y salvamento. Se establece que los permisionarios deben cobrar precios máximos publicados por la SICT y mostrar las tarifas autorizadas. Se mencionan causales de revocación o suspensión del permiso para prestadores de servicios auxiliares. Los servicios de arrastre y salvamento deben respetar los tabuladores oficiales y las condiciones establecidas en los reglamentos. La SICT debe generar mecanismos de difusión de formatos específicos y la autoridad competente debe informar sobre los servicios disponibles. Los depósitos de vehículos solo pueden recibir aquellos con orden de remisión y se debe levantar un inventario. Los usuarios tienen derecho a elegir el prestador del servicio. | 06/12/2023 |

POSICIONAMIENTOS EN PLENO ARACELI OCAMPO MANZANARES

| No | Tipo | Denominación del asunto | Descripción | Fecha |
|----|----------------------------|---|--|------------|
| 1 | Intervención de legislador | Para referirse a temas de carácter general en la sesión del 09 de septiembre de 2021. | La diputada Araceli Ocampo Manzanares exhortó al secretario general de gobierno del estado de Guerrero para que intervenga ante los ayuntamientos y cumplan con su aportación obrero-patronal al Instituto de Seguridad Social. También pidió a los diputados locales legislar para que las nuevas administraciones realicen los pagos puntualmente, sin desvío de recursos. | 09/09/2021 |

| | | | | |
|---|----------------------------|--|---|------------|
| 2 | Intervención de legislador | Para referirse a temas de carácter general durante la sesión del 13 de septiembre de 2021. | <p>La diputada Araceli Ocampo Manzanares pidió al director del ISSSTE intervenir en el Hospital Regional de Acapulco debido a las condiciones precarias y el video viral de pacientes afectados por la lluvia. Demandó investigar y sancionar a los responsables para evitar que se repita.</p> <p>La diputada Araceli Ocampo Manzanares exhortó al gobernador de Guerrero a pagar el Fondo del Estado de Ahorro Capitalizable de Gasto a más de 17 mil trabajadores de salud que están enfrentando dificultades económicas debido a la pandemia de Covid-19. También solicitó garantizar el derecho a la libre manifestación de los trabajadores de salud sin represalias.</p> | 13/09/2021 |
| 3 | Intervención de legislador | Para referirse a temas de carácter general durante la sesión del 14 de septiembre de 2021. | <p>La diputada Araceli Ocampo Manzanares felicitó al presidente Andrés Manuel López Obrador por su tercer informe de gobierno. Destacó que en tres años ha sentado las bases para la restauración de un Estado de bienestar y ha enfrentado a aquellos que intentan desgastarlo. También mencionó que en los siguientes tres años se concluirá la cuarta transformación del país, redireccionando el rumbo con honestidad, austeridad y bienestar. Finalmente, recordó a los adversarios que aún falta ser juzgados por la historia.</p> | 14/09/2021 |

| | | | | |
|---|----------------------------|--|--|------------|
| 4 | Intervención de legislador | Para referirse a temas de carácter general durante la sesión del 21 de septiembre de 2021. | <p>La diputada Araceli Ocampo Manzanares exhortó al gobernador de Guerrero a garantizar la seguridad de los trabajadores del sector salud, quienes han sido agredidos y hostigados por manifestarse en demanda del pago Fegat, un ahorro que debió haberse pagado en agosto. Se ha realizado un exhorto previo sin resultados.</p> <p>La diputada también exhortó al procurador fiscal de Veracruz a realizar el pago inmediato de siete facturas vencidas por un monto de 19 millones 73 mil 341.94 a favor de la empresa Asfaltos y Concretos. También pidió respetar el contrato de cesión de derechos aprobado por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Guerrero. La falta de pago afecta a 700 trabajadores y sus familias, además de privarles de atención médica durante la crisis del Covid-19.</p> | 21/09/2021 |
|---|----------------------------|--|--|------------|

| | | | | |
|---|----------------------------|--|---|------------|
| 5 | Intervención de legislador | Para referirse a temas de carácter general durante la sesión de la Cámara de Diputados del 30 de septiembre de 2021. | La diputada Araceli Ocampo Manzanares expresó su preocupación por el alto sueldo de la líder sindical de la Sección XXXVI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud en Guerrero, Beatriz Vélez Núñez. Además, solicitó a la Auditoría Superior de la Federación revisar la asignación de salarios y fiscalizar los recursos públicos asignados a la sección sindical. | 30/09/2021 |
| 6 | Intervención de legislador | Para referirse a diversos asuntos de carácter general durante la sesión ordinaria del 07 de octubre de 2021. | La diputada Araceli Ocampo Manzanares denunció el saqueo de empresas paraestatales durante la etapa neoliberal. Mencionó el caso de Emilio Lozoya y otros funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad que desviaban recursos públicos a través de contratos fantasma. Hizo un llamado al director actual de CFE, Manuel Bartlett Díaz, para revisar el despido injustificado de un trabajador y retomar la denuncia para investigar los desvíos realizados. | 07/10/2021 |

| | | | | |
|---|--|--|---|------------|
| 7 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. | La comisión aprueba un gasto neto de \$7,088,250,300,000 para el presupuesto fiscal 2023, con un aumento del 8.6% respecto al año anterior. Se prevé un déficit de \$875,570,500,000. Se distribuye en 15 acciones de gasto, incluyendo gasto corriente, desarrollo rural, ciencia y tecnología, igualdad de género, atención a grupos vulnerables y prevención del delito. Se proponen modificaciones relacionadas con el control presupuestario, pagos de seguros de separación, igualdad de género y seguimiento al ejercicio presupuestario. También se añaden programas sujetos a reglas de operación. | 10/11/2021 |
| 8 | Intervención de legislador | Para referirse a diversos asuntos de carácter general durante la sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2021. | La diputada Araceli Ocampo de Morena exhortó a la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Guerrero a cumplir con el pago del incremento salarial y retroactivo de los trabajadores supernumerarios. También pidió que se detengan las agresiones y amenazas contra los trabajadores de la dependencia. | 25/11/2021 |

| | | | | |
|----|----------------------------|---|---|------------|
| 9 | Intervención de legislador | Para referirse a diversos asuntos de carácter general durante la sesión semipresencial ordinaria del 03 de febrero de 2022. | La diputada Araceli Ocampo Manzanares informó a la asamblea que se conmemoraron los 50 años de la muerte de Genaro Vázquez Rojas, defensor de las causas campesinas y populares en Guerrero. Destacó la pobreza, desigualdad social y falta de oportunidades para los campesinos como motivos de lucha. También mencionó su orgullo como hija de Isaac Ocampo Reyes, quien luchó junto a Vázquez Rojas por el progreso de las comunidades desfavorecidas. | 03/02/2022 |
| 10 | Intervención de legislador | Para referirse a diversos asuntos de carácter general durante la sesión semipresencial ordinaria del 10 de febrero de 2022. | La diputada Araceli Ocampo Manzanares destacó el anuncio del presidente de la República sobre un plan de compensaciones para los extrabajadores de Luz y Fuerza del Centro. Resaltó la importancia de la cuarta transformación en la recuperación de la rectoría del sector eléctrico. Mencionó el despido injustificado de Pedro Ixcoatl Vilchis y pidió al director de la CFE revisar su caso para lograr justicia laboral. | 10/02/2022 |

| | | | | |
|----|----------------------|---|---|------------|
| 11 | Efemérides | Con motivo del Día de la Bandera y de la conmemoración del Plan de Iguala | La diputada Araceli Ocampo Manzanares dedicó su intervención en el pleno de la Cámara de Diputados a los amigos de la oposición en el Día de la Bandera. Expresó su desaprobación hacia aquellos que han traicionado a su patria y conspirado en el extranjero contra México. Criticó a quienes se quejan del presidente Andrés Manuel López Obrador ante el rey de España y a aquellos que buscan apoyo en la Embajada Norteamericana. También mencionó a quienes son financiados desde la Casa Blanca para promover el golpismo en contra de México. La diputada hizo hincapié en la importancia de ser patriotas y honrar la Bandera nacional todos los días, defendiendo la cuarta transformación y luchando por un país más justo. | 24/02/2022 |
| 12 | Dictamen a discusión | Que reforma el artículo Quinto Transitorio del - Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro | La comisión aprueba precisar que los Centros de Conciliación locales y los Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciarán actividades a más tardar el 03 de octubre de 2022, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen su poderes locales. Los Centros de Conciliación locales deberán entrar en operación en cada entidad federativa, en la misma fecha en lo que hagan los Tribunales Locales, conforme las disposiciones previstas e n el presente decreto. | 23/03/2022 |

| | | | | |
|----|----------------------------|--|--|------------|
| | | <p>Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva-, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019.</p> | | |
| 13 | Intervención de legislador | <p>Para referirse a diversos asuntos de carácter general durante la sesión semipresencial ordinaria del 31 de marzo de 2022.</p> | <p>La diputada Araceli Ocampo Manzanares agradeció el respeto y reconocimiento al talento de los niños y jóvenes que obtuvieron medallas de oro, plata y de bronce en la olimpiada nacional en materia de matemáticas. Asimismo, pidió nuevamente un minuto de aplausos.</p> | 31/03/2022 |

| | | | | |
|----|--|--|---|------------|
| 14 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. | La comisión aprueba un presupuesto de 8.3 billones de pesos para 2023 con un déficit de 1.1 billones. Se asignan recursos a diversas secretarías y organismos, incluyendo Defensa Nacional, Salud, Educación y Seguridad. También se aprueban reservas para transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos. | 08/11/2022 |
| 15 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Que reforma los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones. | La comisión aprueba modificaciones a la ley de vacaciones laborales. Se establece que los trabajadores deben disfrutar al menos 12 días de vacaciones de forma continua, aumentando en 2 días cada año hasta llegar a 20 días. A partir del sexto año, se añaden 2 días por cada 5 años de servicio. El decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023 o al día siguiente de su publicación. Las modificaciones se aplicarán a contratos vigentes si son más favorables. Las modificaciones propuestas son: 1) al menos 6 días de vacaciones continuas y 2) los trabajadores pueden acordar con el empleador la forma y tiempo de disfrutar las vacaciones. | 08/12/2022 |

| | | | | |
|----|----------------------|---|---|------------|
| 16 | Efemérides | Con motivo del Plan de Ayutla. | <p>La diputada Araceli Ocampo Manzanares destacó la importancia del Plan de Ayutla de 1854 como el inicio de la segunda etapa de transformación en México. Comparó esta etapa con la Independencia y la Revolución, y señaló que la cuarta transformación está ocurriendo actualmente con el presidente Andrés Manuel López Obrador. También mencionó que la promulgación del Plan de Ayutla marcó el fin del periodo neoliberal y el fin del gobierno de Antonio López de Santa Anna. Criticó a Felipe Calderón por su manejo de la guerra contra el narcotráfico y lo acusó de traicionar a la patria. Finalmente, llamó a recordar a los traidores a la nación y celebrar la revolución de Ayutla y al presidente López Obrador.</p> | 02/03/2023 |
| 17 | Dictamen a discusión | <p>Que reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, (en materia de sindicatos).</p> | <p>La comisión aprueba precisar que en cada dependencia funcionará una Comisión Mixta de Escalafón, integrada con igual número de representantes del titular y del sindicato o, en su caso, de los sindicatos.</p> | 23/03/2023 |

| | | | | |
|----|--|--|--|------------|
| 18 | Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad | Con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. | La comisión aprueba un gasto neto total de 9,066,045,800,000 pesos en el Presupuesto de Egresos 2024, con un déficit de 1,693,000,000,000 pesos. Se asignan recursos a diversas entidades, como la Secretaría de la Defensa Nacional (259,433,804,766 pesos) y la Secretaría de Salud (96,989,997,562 pesos). Además, se aprueban reservas para el análisis del presupuesto para pueblos indígenas y el uso de recursos para reparar daños causados por el huracán Otis. | 06/11/2023 |
|----|--|--|--|------------|

TRABAJO EN COMISIONES

Respecto al desempeño que tuve dentro de las comisiones que integro en esta LXV legislatura en la Cámara de Diputados, me complace compartir el siguiente informe, en el cual se expone el trabajo arduo que realicé, siempre enfocada en el bienestar de los sectores correspondientes y buscando impulsar cambios positivos en nuestra sociedad.

Las comisiones a las cuales tengo la dicha de pertenecer son las siguientes:

Comisión del Trabajo y Previsión Social

Comisión de Pesca

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Es así, que en conjunto con mis compañeros legisladores hemos trabajado por el bienestar económico, la inclusión y la garantía de actividades laborales de calidad. Lo que demuestra el compromiso de las comisiones con el cumplimiento de las responsabilidades legislativas otorgadas, y que se expone a continuación:

Comisión del Trabajo y Previsión Social:

Como secretaria de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, mi objetivo principal es garantizar condiciones laborales justas y dignas para todos los trabajadores mexicanos, además de asegurar entornos laborales a la altura de los trabajadores mexicanos. Me he desempeñado con gran esfuerzo en la promoción de leyes y políticas que fortalezcan la protección de los derechos laborales, la libre asociación sindical y la erradicación de la precarización laboral.

Prueba de ello, son la propuesta de la Ley General de Enfermería, las propuestas de reforma al artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado del Artículo 123 Constitucional para garantizar la libertad sindical, y la adición de un párrafo respecto al seguro de desempleo al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo he abogado por el reconocimiento, democracia y transparencia sindicales, junto con una negociación colectiva transparente y auténtica. Priorizamos el trabajo digno, la productividad y la protección del poder adquisitivo de los salarios, así como la inclusión de los jóvenes en el mercado laboral, respetando sus derechos.

También trabajamos para fortalecer Centros de Conciliación y Registro Laboral, buscando la armonización en los ordenamientos jurídicos para garantizar el reconocimiento y protección de los derechos de los trabajadores.

Es importante mencionar que estoy convencida de que perfeccionar la regulación y observación de estos criterios permitirá relaciones laborales basadas en el respeto a los derechos, libertades, transparencia y democracia, impulsando el desarrollo de nuestro país. Es por ello, que tengo el compromiso de escuchar, defender y atender las demandas de los trabajadores mexicanos.

Finalmente, es importante mencionar que mi compromiso es seguir trabajando con pasión y dedicación en cada una de estas comisiones para lograr un México más justo y equitativo, en el que cada uno de los sectores mencionados pueda disfrutar en plenitud del cumplimiento de sus derechos y la atención a sus demandas, y que de este modo, los resultados terminen beneficiando su vida.

Comisión de Pesca

Como parte de la Comisión de Pesca, me he desempeñado en escuchar atentamente las inquietudes de nuestros valiosos pescadores, labor que he ejercido con orgullo y compromiso debido a mi procedencia guerrerense, misma que me ha permitido estar gran parte de mi vida en cercanía con las zonas pesqueras.

Por lo anterior, he promovido acciones que nos permitan estar más en contacto con el sector pesquero y así poder conocer sus opiniones e inquietudes. Recientemente, organicé más de 4 foros denominados "Foro de Pesca y Acuicultura en México: Retos y Oportunidades", donde pudimos conocer de primera mano las necesidades y desafíos que enfrentan los pescadores en las costas de Guerrero. Consecuentemente, gracias a la escucha de los pesqueros, esta comisión ha sido

capaz de trabajar en conjunto para mejorar su situación y promover un desarrollo sostenible dentro de esta importante actividad económica.

El objetivo que se persigue es claro, se trata de fortalecer el sector pesquero y acuícola del país. Trabajamos arduamente para impulsar reformas y adecuaciones legislativas que garanticen su desarrollo, siempre priorizando la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

Aunado a lo anterior, busco incrementar el presupuesto destinado a la pesca y acuicultura, asegurando que cuenten con los recursos necesarios para la realización de una labor digna, la cual no sólo le beneficia a los pesqueros, sino que repercute en el bienestar del país; debido a que los productos que ofrece dicho sector, llegan a todo México para su consumo. Por lo tanto, al ayudar a la pesca, se obtienen productos de mejor calidad para todos los consumidores.

Del mismo modo, se busca combatir la alimentación deficiente en zonas rurales, ya que es en estas zonas donde se encuentran nuestros pescadores ribereños. Esta es una de mis más grandes preocupaciones y prioridades, por lo cual me desempeño en reordenar integralmente el sector, promoviendo el desarrollo integral, incluyente y sustentable en las zonas pesqueras.

Dada la importancia de este campo, seguiré apostándole a las acciones e iniciativas que más convengan a la pesca mexicana, buscando siempre el cumplimiento de las condiciones que sean necesarias para que esta actividad sea realizada dignamente.

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Los integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, tenemos la firme convicción de dar voz y visibilidad a las comunidades indígenas y afrodescendientes de México, buscando dignificar su existencia, ya que reconocemos que se trata de comunidades que han sido marginadas y opacadas a lo largo de los años; reconociendo, al mismo tiempo, que estos sectores de la población deben gozar del trato igualitario.

Recientemente, tuve el honor de organizar el "Foro de Consulta de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos", donde unimos esfuerzos para garantizar condiciones equitativas y respetuosas para todos los participantes. Lo anterior, se trata de una acción de gran relevancia para la inclusión y el respeto de los pueblos indígenas y afromexicanos. Creo firmemente que, como una medida de justicia, es fundamental promover la inclusión y el respeto a la diversidad cultural en nuestro país.

De igual forma, un logro destacado que tuve como integrante de esta comisión es el respaldo a la educación indígena. A lo largo de mi periodo legislativo he trabajado por la nivelación salarial de maestros indígenas, logrando que en todo el país se diera una nivelación salarial y recategorización de más de 9 mil maestros, garantizando así, una remuneración económica justa por su invaluable labor. Este es un paso significativo hacia el reconocimiento y valoración de su contribución al desarrollo educativo de los niños y jóvenes mexicanos.

Asimismo, nuestra lucha incansable busca asegurar que las comunidades indígenas vivan bajo sus propios sistemas normativos. Creemos en la importancia de respetar sus tradiciones y autonomía, trabajando para incorporar estas perspectivas en el marco jurídico nacional. Como ejemplo de nuestra atención a esta preocupación, está la labor que hemos hecho en el reconocimiento de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades originarias, como lo fue el caso de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias - Policía Comunitaria (CRAC-PC), de la comunidad de Totomixtlahuaca en la Montaña de Guerrero.

Es así que mi labor busca privilegiar el diálogo y la construcción de acuerdos en nuestro trabajo legislativo. Considero prioritaria la comunicación constante y la consulta permanente con las comunidades para conocer sus perspectivas y necesidades, y que con base en ello, podamos tomar acciones prudentes que garanticen su bienestar.

INFORME DE GESTIÓN

Mi compromiso con la ciudadanía y la responsabilidad, inherente a este cargo, me han impulsado a abordar diversas problemáticas en las áreas médicas, laborales y

generales, demostrando mi firme compromiso con el bienestar de los ciudadanos que represento.

Área Médica:

En el ámbito médico, he trabajado incansablemente para brindar atención directa a los ciudadanos que han acudido en busca de ayuda, alcanzando importantes avances que permiten una mejoría en la calidad de vida de los ciudadanos.

En principio, brinde el apoyo oportuno al trámite de una solicitud de realización de especialidad para médico en el Hospital 20 de Noviembre y el Hospital Ángeles Mocol, en el que la beneficiaria sería la doctora Alison Amairani Rodríguez Ávila, Esta gestión ayudaría a la señorita Rodríguez a ampliar sus conocimientos en medicina, y posteriormente, poder obtener mejores oportunidades de trabajo, al mismo tiempo que los pacientes se benefician de su dominio en el área correspondiente.

De igual manera, gestioné una solicitud médica para la señora Susana González Cabrera de la comunidad del Tomatal en Iguala de la Independencia, quien requería hacerle una polisomnografía a su hijo de 7 meses de edad. La petición se hizo al Hospital General Infantil Federico Gómez de la Ciudad de México y al Instituto Nacional de Pediatría; para dicho estudio, también era necesario que la peticionaria contara con un estudio socioeconómico. Fue así que nos pusimos en contacto con la Secretaría de Salud, quienes emitieron una orden con la cual la madre pudo ser acreedora a un estudio socioeconómico por parte de la clínica del sueño de la UNAM, lo cual permitió reducir el costo de su Polisomnografía.

Con la acción referida, esperamos contribuir de forma importante a la salud del menor, y lograr el bienestar de la familia de la señora Gonzales, ya que soy consciente de lo difícil que puede ser el proceso de atención a un hijo enfermo. Sin embargo, he confiado en que con nuestras acciones y el actuar de los médicos, el caso podrá ser resuelto y el menor pronto vivirá con buena salud y disfrutando su niñez como lo merece.

A su vez realizamos la gestión médica para la licenciada Perla Martínez. Su petición se dió por el motivo de que su hija padecía ataques de epilepsia desde el año 2021, la menor estuvo recibiendo medicamento, pero tiempo después ya no se lo pudieron proporcionar. Por esta razón, la Lic. Martínez solicitó a mi equipo de trabajo la respectiva ayuda, para que de nueva cuenta se le diera atención requerida a la niña, ya que no contaba con ningún seguro. A pesar de que la peticionaria decidió no continuar con el proceso, en su momento trabajé para que se le diera atención en el Hospital General de la CDMX, procurando que las peticionarias volvieran a sentir la tranquilidad de gozar de buena salud.

Por otro lado, canalizamos a Norberto Arenas Andraca, quien padecía cáncer de mejilla izquierda. Se solicitó su intervención médica urgente para su operación, además de que logramos facilitarle al paciente la realización de los estudios necesarios para su intervención. La operación fue llevada a cabo con éxito en el Hospital Vicente Guerrero y finalmente, el ciudadano Norberto Arenas terminó su recuperación en su hogar, acompañado de su familia.

Asimismo, destaco el trabajo que tuvimos con la intervención en favor de la niña Sinaí Domínguez Villalba, quien presenta epilepsia. Entendiendo la gravedad de la enfermedad nos dispusimos a tocar las puertas de las instancias necesarias, entre ellas la del Instituto Nacional de Pediatría, para que se le diera la atención oportuna a la peticionaria.

De igual manera, es importante hacer mención de la intervención a favor del pequeño Iker Jesús de 7 meses de edad, con posible parálisis cerebral, donde no solo buscamos su atención en instancias públicas de salud, sino que con recursos propios logré su intervención en una unidad privada. Además, trabajamos con las instancias correspondientes para trasladar al menor de edad y que pudiera recibir la atención médica necesaria. Fue así que logramos que el peticionario obtuviera atención y todos los cuidados necesarios, procurando su bienestar.

Por otro lado, fue recibida una solicitud de apoyo de viáticos por parte del Hospital General de Iguala, misma que apoyamos y atendimos con mucho gusto, y en la cual, finalmente, conseguimos el otorgamiento de viáticos de manera eficaz.

En última instancia, debo mencionar que junto con el equipo de trabajo, realizamos canalizaciones a cirugías especializadas, como lo fueron a cirugías en especialidad de traumatología y peticiones para dar atención en la especialidad de urología.

Gestión Laboral:

En el ámbito laboral, siempre he abogado por el bienestar de las y los trabajadores del país, por eso, he trabajado en la formación de un nuevo sindicato en el ISSSTE, lo cual ha significado una mayor libertad sindical para los trabajadores de esta institución, evitando que vuelvan a tener que someterse ante los líderes sindicales autoritarios que terminan por atentar contra sus derechos.

En este sentido, también concretamos diversas mesas de trabajo para dar seguimiento al Movimiento de Suplentes del ISSSTE, atendiendo las inquietudes de este sector que, como ya se ha expuesto, sufría de precarización laboral y estaba sometido a condiciones laborales que eran por demás demandantes, siendo nuestra intervención un gran paso para garantizar la justicia laboral y la regularización de su trabajo.

Así mismo, hemos luchado arduamente por el reconocimiento de derechos laborales para el Movimiento Operativos de Confianza de acuerdo a la Ley Federal de Trabajo y Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado. Estos logros son fundamentales para fortalecer la justicia laboral y garantizar las condiciones adecuadas para el desempeño de labores de los trabajadores.

Audiencias:

Las audiencias desempeñan un papel crucial en mi labor, al considerarlas un acto de comunicación directa con las autoridades, en el que se permite someternos al escrutinio y la demanda de atención a problemáticas urgentes, creo que son un acto necesario para el bienestar de la ciudadanía. Por ello, he atendido peticiones de audiencia relacionadas con la democratización sindical en la educación y asuntos laborales con el director jurídico del IMSS.

Del mismo modo, gestionamos una audiencia para que se realizara una mesa de trabajo con maestros del estado de Guerrero y miembros de la USICAMM.

Asimismo, se atendió una petición de audiencia del profesor Otilio Valenzo Romero, Coordinador General del Frente de Trabajadores de la Educación por la Democratización Sindical de la Sección 14, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación del estado de Guerrero, para poder hablar con una servidora; esto con la finalidad de llevarse a cabo una mesa de trabajo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Estos encuentros han permitido un diálogo directo que contribuye al desarrollo de soluciones efectivas y al fortalecimiento de los derechos de las personas, además de que nos ofrecen la oportunidad de entender de mejor manera las problemáticas de la sociedad, y como consecuencia de ello, realizar una mejor labor como legisladores.

Gestiones Generales:

En las gestiones generales, he trabajado por atender diversas solicitudes de la ciudadanía para mejorar las condiciones de vida en las que se encuentran. Estos esfuerzos han traído notables mejoras a la población, los cuales se pueden notar a continuación.

Primeramente, solicitamos información a las autoridades del municipio de Huamuxtitlán para conocer los datos de la carretera que va de la comunidad de Huehuetecacingo a la comunidad de Temalacatzingo. Con dicha información, pudimos averiguar que la obra es realizada con presupuesto federal.

También llevé a cabo una solicitud dirigida a la Secretaría de Economía para que le proporcionara maquinaria a la Minera IRIMAT. Fue así que nos dirigimos a las instancias correspondientes y dicho proyecto llegó a buen puerto, quedando adscrito en las agendas presupuestales de dichas instancias.

Posteriormente, solicitamos una audiencia con la Comisión Nacional del Agua (Conagua), esta acción canalizaba y le daba mayor visibilidad a la petición de comisarios de Copalillo, Guerrero. Este sector buscaban la ya mencionada audiencia con la comisión para tratar asuntos de riego, de infraestructura hidráulica en sus comunidades, el Proyecto "Plan de Desarrollo Regional del Alto Balsas", el tema de la carencia de agua potable y una petición para obtener apoyo con 8 tubos que faltan para abastecer a la comunidad.

Lo anterior ha sido una forma de ayudar a los habitantes de Copalillo para que tuvieran acceso a este líquido, vital para el ser humano; facilitando la escucha de sus demandas y dándoles la oportunidad de establecer el diálogo con las autoridades competentes.

Además se implementó una solicitud dirigida a la Secretaría de Cultura con la finalidad de solicitar la donación de libros para las bibliotecas regionales y municipales de las comunidades de Tuxpan y Coacoayula, ambas del municipio de Iguala de la Independencia, al mismo tiempo que se coordinó junto con el presidente municipal de Iguala, Arquitecto David Gama, la implementación del proyecto de una biblioteca municipal en el nuevo Palacio del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia. Con esto se logró enviar colecciones de libros al Estado de Guerrero, mismas que se sumarán a la biblioteca Chontal y "Profr. Cirineo Gómez García".

A su vez dimos seguimiento a la petición que realizaron pescadores para que Petróleos Mexicanos les donara combustible, y así ayudar a la subsistencia y desarrollo de este sector que es de vital importancia para la economía y bienestar de México.

Otro ejemplo es la solicitud que hice para la actualización del proyecto ejecutivo del saneamiento del Río San Juan, la cual permitió que a esta actividad se le diera atención prioritaria haciendo las peticiones y siguiendo los lineamientos necesarios para focalizar la obra con el rigor correspondientes y se realizara de una manera más ágil y efectiva.

De igual manera, trabajamos en conjunto con el Campamento Tortuguero Playa San Valentín, con el propósito de que se lleve a cabo la conservación de las tortugas marinas para la protección y desarrollo del medio marino de esta región. De esta forma, buscamos apoyar al campamento, puesto que no contaba con recursos económicos, lo que les impedía trabajar a favor de la conservación de los ambientes marinos sin fines lucrativos.

También brindamos apoyo para realizar el cambio de turno del alumno Franco Antonio Herrera Solorio. Entendiendo la situación y el deseo de los familiares del joven hicimos las peticiones y seguimos los lineamientos necesarios para que pudieran darle una mayor atención y se pudiera aprobar la solicitud.

A su vez, apoyamos a integrantes del sector pesquero de sociedades cooperativas en Guerrero, quienes acudieron a nosotros para obtener respaldo y registrarse en programas de apoyo federal al que, por sus labores, son acreedores legítimos. Finalmente, logramos colocar a una parte de ellos dentro del programa y al resto en la lista de los siguientes beneficiarios; pensando, al igual que siempre, en su bienestar.

Otra acción importante de mencionar, es la que realicé con el grupo aguacatero de la montaña SPR de RL, mismo que nos pidió ayuda para realizar la gestión ante las secretarías correspondientes para entregar un proyecto donde se solicita un apoyo que se destinó a sus diferentes actividades. Fue así que logramos canalizarlos con la instancia correspondiente y les apoyamos en todo el trámite para que este pudiera desarrollarse de la mejor manera.

Se gestionó también la construcción de un aula didáctica para la Supervisión de la Zona escolar No.100” C.C.T. 12FZ10100Y con ubicación en la colonia Los Cirianes, perteneciente al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. En la cual se logró canalizar la petición a la instancia o programa de gobierno correspondiente, para que posteriormente los solicitantes hicieran el registro y concretaran la gestión, acompañado a estos en todo momento durante los trámites, con el objetivo de que el proceso se desarrollara de la mejor manera.

De igual forma, apoyamos a una ciudadana de Acapulco para lograr que realice su estancia en el Hospital 20 de Noviembre, esto con el fin de concretar su especialización médica. Lo anterior surge debido a que la ciudadana tenía dificultades con la apertura del espacio, sin embargo, con esta acción ayudamos a agilizar los procesos y poder brindar a la estudiante una amplia educación, la cual le permitirá crecer profesionalmente y ayudar a las personas que lo necesiten.

A su vez, realizamos cartas de recomendación que sirven como apoyo a la búsqueda de un mejor futuro laboral de los guerrerenses, contribuyendo a sus posibilidades de lograr una vida independiente y económicamente estable que les permita vivir en bienestar.

Del mismo modo, se realizó una solicitud de intervención para apoyar a profesores respecto a la captación del pago de sus horas pendientes de años anteriores en el estado de Guerrero, logrando que se les diera una atención prioritaria y al día de hoy su caso sea contemplado por las autoridades.

Finalmente, atendimos solicitudes en las que nos pedían conocer el estatus para adquirir préstamos que otorga el ISSSTE a los maestros ya inscritos en plataforma, se les brindó apoyo y seguimiento durante todo su trámite, esperando que estos profesionales de la enseñanza percibieran esta prestación a la que tienen derecho.

Es crucial resaltar que todas estas gestiones no representan casos aislados, sino que contribuyen al bienestar general de la población, a la que tengo el privilegio de representar. Cada acción emprendida busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fortalecer el tejido social de nuestra comunidad.

En resumen, al retomar cada uno de los elementos presentados en este informe, puedo defender con evidencias sólidas mi desempeño como Diputada Federal en el Honorable Congreso de la Unión.

Es importante decir que cada una de las acciones presentadas se vió impregnada de una enorme pasión por servir a la nación y la constante búsqueda de justicia para los mexicanos. Es por ello que mantengo la convicción de seguir defendiendo a la

ciudadanía, sus intereses y necesidades, confiando en que algún día, vivamos en un país mucho mejor, producto del excelente trabajo que realicemos los servidores públicos de México.

Agradezco la oportunidad de poder trabajar para la nación en esta posición y reitero mi compromiso de seguir laborando incansablemente en beneficio de aquellos que confiaron en mí para representar sus intereses en esta honorable Cámara de Diputados.

SIL

ARACELI

O:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=9226287

SITL ARACELI O: https://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/curricula.php?dipt=91